

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 149

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 3 de marzo del 2026.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 147 y 148. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 6.1.- En sentido negativo. 6.2.- En sentido positivo. 7.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 11.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del día 3 de marzo del año 2026, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro de este segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum solicito, de la manera más atenta, a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo**

**Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Diputada María Antonieta, asistencia.

Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Eh... Diputado José Luis García. Diputado José Luis García, asistencia, por favor.

Digo, Villalobos García, sí.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 25 diputados presentes.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes

(MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Liliana Medina Mota (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 1o. de marzo del año 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido positivo, que presenta:

- 1.- La Comisión de Educación y Cultura Física del Deporte.
- 2.- La Comisión de Recursos Forestales.
- 3.- La Comisión de Salud.

4.- La Comisión de Igualdad.

5.- La Comisión de Trabajo y Previsión Social.

VI. Preguntas a autoridades, de la... de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

2.- Preguntas que formula el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Preguntas que formula la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Liliana Medina Mota, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y e-

femérides.

- 1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la sesión.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Procedemos con la votación respecto del contenido del orden del día. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente, el orden del día ha sido aprobado por los diputados y diputadas presentes.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

#### 4. ACTAS

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 1o. de marzo del año 2026, las cuales fueron notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con su votación, por favor.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas 28 de febrero y 1o. de marzo, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la presidencia que las y los gil... legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Quedan aprobadas las actas.

[Texto de las actas aprobadas]:

[ACTA 147

Sesión de Clausura de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 28 de febrero de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día 28 de febrero del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 8 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De forma presencial, las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

De forma virtual: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

Se justifica la inasistencia de: Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, y declaratoria de aprobación de la reforma contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCLC/0371/2025 I P.O., por medio del cual se adiciona el artículo 7 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de promover la cultura de paz, y cualquier forma de expresión artística y musical distinta a la apología del delito y a la violencia contra las mujeres.

VII. Solicitud de aprobación de licencia por maternidad de la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola de conformidad con los artículos 102 de la Constitución Política y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

VIII. Solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora que presenta la Diputada Leticia Ortega Máñez.

IX. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1. Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

XI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de:

1. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

XIII. Lectura del Decreto de Clausura de los trabajos de la Primera Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

XIV. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado;

así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Primer Secretario, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto aprobado, relativo al cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos y Declaratoria de aprobación de la reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, da lectura al documento que contiene el cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCLC/0371/2025 I P.O., por medio del cual se adiciona el artículo 7 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de promover la cultura de paz, y cualquier forma de expresión artística y musical distinta a la apología del delito y a la violencia contra las mujeres.

En consecuencia, y por instrucciones del Presidente, el Primer Secretario da lectura a la declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto citado, por medio del cual se adiciona el artículo 7 bis, misma que fue aprobada por 40 ayuntamientos que representan el 50.98% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

Por lo tanto, y habiéndose cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, se expide el Decreto correspondiente.

Para proceder con el siguiente punto del orden del día aprobado, el Presidente da lectura a la solicitud de aprobación de licencia por maternidad de la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola, de conformidad con los artículos 102 de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación de la solicitud e informa que se aprueba por

unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien justificó su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba la solicitud de licencia por maternidad.

Acto seguido, en relación con el siguiente punto del orden del día, relativo a la solicitud de licencia, presentada por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), para separarse del ejercicio de sus funciones como Legisladora, por el periodo comprendido del 28 de febrero al 07 de marzo de 2026, el Presidente da lectura al documento.

A continuación, instruye al Primer Secretario para que tome la votación de la solicitud presentada. Al atender la petición, se informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien justificó su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba la solicitud de licencia presentada por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Así mismo, indica que se encuentra presente en la sesión la diputada suplente, ciudadana Liliana Medina Mota, quien asumirá el cargo de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por lo que se procede a tomarle la protesta de ley correspondiente.

Al término, felicita a la Diputada, le desea éxito en su

encomienda y le da la bienvenida a nombre de las y los legisladores que conforman el Poder Legislativo.

Nota: La Diputada Liliana Medina Mota (MORENA), se incorpora a los trabajos de la sesión.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibió respuesta del Secretario General de Gobierno a las preguntas planteadas por el Legislador Pedro Torres Estrada (MORENA).

Conforme a lo anterior, informa que dicho documento se ha hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Para intervenir en este punto, se concede el uso de la voz al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien aclara las preguntas que formuló a la autoridad estatal, en relación a los cadáveres encontrados en un crematorio de Ciudad Juárez, las realizó en representación del Colectivo Justicia para Nuestros Deudos; así como que una vez recibidas las respuestas se las comunicó a dicho colectivo.

Así mismo, da lectura a los comentarios expresados por la citada agrupación, en los que se puede observar que se encuentran inconformes con las respuestas recibidas, ya que, en su opinión, fueron las parciales y que con esto se demuestra una falta de sensibilidad y compromiso con los familiares de los deudos.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archive como asunto como concluido.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a la Legisladora:

1.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de instaurar la mínima intervención y la no revictimización en niñas, niños y adolescentes.

Informa el Presidente que recibe la iniciativa presentada y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente

punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Municipio de Riva Palacio para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos 2027, contemple una partida presupuestal para la instalación de una estación de bomberos, así como a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que brinde orientación y asesoría técnica a dicho municipio en la planificación de dicha estación.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien justificó su inasistencia.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, informa el Presidente que la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), ha retirado su posicionamiento, por lo tanto, se le concede la palabra al Diputado:

1.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien da lectura a un posicionamiento para rendir homenaje al Ejército Mexicano y Guardia Nacional.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para hacer un llamado al orador, para que se haga un posicionamiento de responsabilidad, pues no se puede emitir un reconocimiento al Ejército Mexicano y criticar a la Presidenta de la República, Claudia Sheimbaum Pardo, quien es la Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas del país.

Considera que el tema debería unir a las y los mexicanos y no ser motivo para obtener raja política.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por alusiones.

Quien aclara que fue muy claro en su posicionamiento, que pretende rendir tributo a las 28 personas que en el campo de batalla perdieron la vida, así como a sus familias; ya que considera que a su parecer no ha sido suficientemente reconocido el esfuerzo de quienes ofrendaron su vida en el cumplimiento de su deber.

Indica que una cosa son las fuerzas armadas y otra el Gobierno, independientemente del partido del cual haya emanado; por último, considera que hubo falta de sensibilidad por parte de la dirigente del Gobierno Federal ante las pérdidas de vidas humanas.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), para comentar que coincide con quien lo antecedió en el uso de la voz en cuanto al reconocimiento de los integrantes de las Fuerzas Armadas del país, y sobre todo de quienes entregaron su vida en el operativo llevado a cabo en días pasados.

Sin embargo, -afirma- no se puede dissociar al Gobierno Mexicano del operativo realizado, ya que fue planeado conjuntamente, no solo por el Ejército Mexicano, intervino también la Secretaría de Seguridad Pública, la Guardia Nacional, las y los integrantes de la mesa de seguridad, que dirige la Presidenta, Claudia Sheimbaum Pardo.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien hace referencia a un comentario expresado por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), en cuanto a que la Presidenta de la República no mostró sensibilidad.

Afirma que la Presidenta ha sido sensible en el tema y manifiesta su inconformidad con este tipo de comentarios que resultan, en su opinión, machistas y misóginos.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por alusiones.

Quien no coincide con lo dicho por quien lo antecedió en el uso de la voz y aclara que en ningún momento se refirió en los términos que se plantean. Aclara que en el posicionamiento que presentó se pretende hacer un reconocimiento al operativo llevado a cabo y que lo hace sin ánimos de politizar.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para comentar que, a su modo de ver, lo único que se busca con el posicionamiento en cuestión es llamar la atención; ya que si lo que pretendía era, efectivamente realizar un reconocimiento a las Fuerzas Armadas, se debió concretar a ello y no incluir la crítica política.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por alusiones.

Quien insiste en que hubo falta de sensibilidad por parte del Gobierno Federal ante la pérdida de vidas de elementos del Ejército Mexicano.

- Pedro Torres Estrada (MORENA), para recordarle que la doctora Claudia Sheimbaum Pardo, es la Presidenta de todas y todos los mexicanos, independientemente del partido al que pertenezcan, y que una vez que asumió su cargo deja de representar a un partido político y actúa en función del beneficio de las y los mexicanos, sin distinción.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por alusiones.

Quien sostiene que su posicionamiento no incluyó falta de respeto alguno hacia la Presidenta de la República.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien expone que cuenta con el video que contiene la participación del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), al momento de acusar de falta de sensibilidad a la mandataria.

Así mismo, cuestiona al Legisladores respecto a qué es, a su criterio, lo que hace insensible a la Presidenta de la República.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), considera que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), está enviando un mensaje erróneo con su posicionamiento; ya que el tema debería ser muy claro, hacer un reconocimiento a quienes, desafortunadamente, perdieron la vida en el cumplimiento de su deber y no utilizar un tema tan sensible para obtener beneficio político.

El Presidente comunica que recibe el posicionamiento planteado y, en su caso, se le otorgará el trámite

correspondiente.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da lectura al Decreto No. 472/2026 I D.P., por medio del cual se declaran formalmente clausurados los trabajos de la Primera Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente convoca a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, que se realizará el día 1o. de marzo del año 2026, a las nueve horas, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de inicio del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primer Secretario, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Segundo Secretario, Dip. Pedro Torres Estrada.

[ACTA 148

Sesión Solemne de inicio del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, la cual se realiza de manera presencial en Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 1o. de marzo de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las nueve horas con veinte minutos del 1o. de marzo del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la Sesión Solemne de inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Octava Legislatura, de conformidad con lo que disponen los artículos 48 de la Constitución Política del Estado; 148, 149 y 159 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 32 diputadas y diputados, de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Lilita Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se justifica la inasistencia de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, al representante del Poder Ejecutivo y a la Titular del Poder Judicial del Estado.

III. Lectura del Decreto de inicio del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Segundo año de Ejercicio Constitucional.

IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

V. Entrega del cuarto informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, a cargo de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan votación de forma económica.

El Presidente declara aprobado el orden del día.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, el Presidente propone la integración de una Comisión Especial de Cortesía, la cual se encargará de recibir e introducir a este Recinto Legislativo al representante del Poder Ejecutivo y a la Titular del Poder Judicial del Estado, misma que se conformará por las y los diputados coordinadores y representantes de las fuerzas políticas de la Sexagésima Octava Legislatura.

Al someterse a consideración propuesta, las y los legisladores manifiestan su aprobación de forma económica.

El Presidente informa que se aprueba la propuesta por unanimidad y solicita a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía que procedan a cumplir con su encomienda; para lo cual declara un breve receso, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las nueve horas con veintiséis minutos, se reanuda la sesión.

El Presidente da la bienvenida al Maestro Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno del Estado, representante de la Gobernadora Constitucional del Estado; así como a la Magistrada Marcela Herrera Sandoval, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Enseguida, les da la bienvenida a las autoridades militares, a los funcionarios estatales, a las y los alcaldes de los ayuntamientos de nuestro Estado; así como a los regidores

de los distintos municipios, a las personas titulares de las sindicaturas; a las y los integrantes del Poder Judicial, a los titulares de los organismos autónomos, al público en general y todas y todos los ciudadanos que se encuentran presentes en el Recinto Parlamentario.

Para proceder con el siguiente punto del orden del día, da lectura al Decreto No. 473/2026 I P.O., por medio del cual se da inicio al Segundo Período Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, primer párrafo, de la Constitución Política; y 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Continuando con el orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera; así como la entonación del Himno Nacional. Al término, el Presidente agradece a la Escolta y Banda de Guerra del 23 Batallón de Infantería; así como al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa participación.

Acto seguido, se procede con el siguiente punto del orden del día, relativo a la entrega del Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, a cargo de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Nota: En este momento, las y los diputados se ponen de pie y muestran diversas cartulinas con distintas leyendas.

El Presidente recibe el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, de manos del Maestro Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, con lo que se da cumplimiento al artículo 55 de la Constitución Política del Estado. Comunica, así mismo, informa, de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se turna a la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

Se procede, a continuación, a entonar el Himno del Estado de Chihuahua.

El Presidente, nuevamente, agradece a la Escolta del 23 Batallón de Infantería y al Tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó los Himnos Nacional y del Estado de Chihuahua.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma

que se llevará a cabo el día martes 3 de marzo del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez; Primer Secretario, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Segundo Secretario, Dip. Pedro Torres Estrada].

### **5.**

#### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada y recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Pregunto a los integrantes de esta Asamblea si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos. Favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las diputadas y los diputados han tenido conocimiento.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

03 de marzo de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Otros Estados

1. Oficio No. HCE/PMD/AT-1183, que envía el H. Congreso

del Estado de Tamaulipas, por medio del cual remite copia del Punto de Acuerdo No. 66-329, mediante el cual aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. Lo anterior, para conocimiento.

B) Estatal

2. Oficio No. IEE-OIC-012/2026, que envía la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite el Informe de Gestión Anual de ese Órgano Interno de Control, del periodo de marzo 2025 a febrero 2026, en cumplimiento al artículo 272 k de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 601/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 02 de marzo de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFCLC/0371/2025 I P.O., por medio del cual se adiciona el artículo 7 Bis a la Constitución Política; así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal, de la Ley de Desarrollo Cultural, así como de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de promover la cultura de paz, y cualquier forma de expresión artística y musical distinta a la apología del delito y a la violencia contra las mujeres; además, se envía el Decreto No. LXVIII/DRFCT/0469/2026 I D.P., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de la Reforma a la Constitución Política Local.

2. Oficios No. 602-1/2026 y 602-2/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 02 de marzo de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Presidenta del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVIII/LICEN/0470/2026 I D.P., por medio del cual se concede a la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

3. Oficios No. 603-1/2026 al 603-5/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 02 de marzo de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, a la Diputada Leticia

Ortega Máynez; al Secretario de Administración y a la Directora de Recursos Humanos, ambos del H. Congreso del Estado; y a la C. Liliana Medina Mota, relativos al Decreto No. LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P., por el que se concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el período comprendido del 28 de febrero al 7 de marzo del año en curso.

4. Oficios No. 604-1/2026 y 604-2/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 02 de marzo de 2026, dirigidos al Presidente Municipal de Riva Palacio y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0300/2026 I D.P., por el que se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio para que, en la elaboración de su Presupuesto de Egresos 2027, contemple la creación de una partida presupuestal especial destinada a la instalación y operación de una estación de bomberos, en cumplimiento a los criterios de población y territorio que marca la ley; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que tenga a bien dar acompañamiento, orientación y asesoría técnica al citado Municipio, en la planificación, proyección y ubicación estratégica de dicha estación.

5. Oficios No. 605-1/2026 al 605-3/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 02 de marzo de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0472/2026 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 28 de febrero de 2026, la Primera Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

6. Oficios No. 57-1/2026 y 57-2/2026 I D.P. MD-SGIG-042, enviados el 02 de marzo de 2026, dirigidos a los Directores Ejecutivos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, y de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, respectivamente, relativos a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/042/2026 I D.P., presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, en la que le solicita al primero, informe respecto al estado actual del sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de Samalayuca, así como las acciones, proyectos y alternativas para garantizar el Derecho Humano de acceso al agua potable; y al segundo, en relación con el suministro intermitente o de

baja presión que se ha presentado en las Colonias Centro y Obrera, de la ciudad de Chihuahua, y Chaveña, en Ciudad Juárez; así como el estado que guardan los pozos y la maquinaria, y respecto a la calidad del agua suministrada en ambas ciudades. ]

[TURNOS A COMISIONES.

03 de marzo de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el propósito de instaurar la mínima intervención y la no revictimización en niñas, niños y adolescentes.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que respecta a Licencias de Construcción y/o Ampliación, y Permiso para la Subdivisión, Fusión y Relotificación de Lotes.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 27 de febrero de 2026).

3. Cuarto Informe de Gobierno, que remite la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en el que se detalla el estado que guarda la administración pública estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Se turna a la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.].

Esta Presidencia quiere dar la más cordial de las bienvenidas al profesor Eduardo Antonio Zendejas, Secretario General de la Sección 42 del SNTE en Chihuahua.

De la misma manera, también al profesor Manuel Quiroz Carbajal, Secretario General de la sección 42 del SNTE.

También al maestro Alejandro Carrasco Talavera, Presidente Interino Estatal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

También al licenciado Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

Al maestro Federico Acevedo Muñoz, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Deporte.

Al doctor Lorenzo Arturo Parga Amado, Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte.

También de la misma manera, a la contadora pública Teresa de Jesús López Ramírez, Directora General de SEECH.

También al licenciado Jorge Alberto Aguilar Luján, Coordinador Técnico de la Secretaría de Educación y Deporte.

Sean ustedes bienvenidos a este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

[Aplausos].

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte dé lectura al documento preparado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores y, por supuesto, a todas y a todos los que nos acompañan en esta mañana histórica para el magisterio chihuahuense.

Agradezco profundamente la valiosa presencia del Secretario de Educación y Deporte del Estado de

Chihuahua, el licenciado Francisco Hugo Gutiérrez Dávila. Señor secretario, su presencia en esta sesión tiene un valor agregado para nosotras y nosotros los legisladores, pero sobre todo para los trabajadores de la educación.

Gracias por ser un aliado permanente de esta comisión que honrosamente tengo la oportunidad de presidir.

Muchas gracias, señor Secretario.

Asimismo, también agradezco el respaldo, el apoyo y el acompañamiento de mis dirigentes y líderes políticos, el maestro Eduardo Antonio Zendejas Amparán y, por supuesto, el maestro Manuel Quiroz Carbajal, Secretarios Generales, dignos líderes de la Sección 8 y 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Muchas gracias, estimados dirigentes, por s... todo su respaldo y todo su apoyo.

[Aplausos].

Al referirme a todo su... todo su respaldo, todo su acompañamiento y todo su apoyo, no solamente me refiero a este dictamen, sino en la 67 y en la 68 Legislatura. Para mí es fundamental contar con el respaldo de ellos.

Y al saludarlos a ellos, saludo, por supuesto, a las directivas seccionales de la Sección 8 y 42. Bienvenidas y bienvenidos compañeros y compañeras dirigentes sindicales.

Agradezco también la presencia del licenciado Alejandro Carrasco Talavera, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Para las maestras y los maestros es fundamental su presencia en la lectura de este dictamen, por supuesto, para la aplicación del mismo.

También agradezco siempre la presencia de la contadora pública Teresa de Jesús López Ramírez, quien es la Directora General de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y a todas y a todos los funcionarios de la Secretaría de

Educación y Deporte, con quien siempre hemos encontrado las puertas abiertas para todo lo que tiene que ver con los trámites del proceso legislativo.

Muchas gracias, señor Secretario, por invitar a todo su equipo de trabajo a esta lectura de este decreto histórico que esta 68 Legislatura va a hacer historia.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes antecedentes.

Diputado Presidente, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito respetuosamente la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Gracias.

Como antecedente, tenemos que el proceso legislativo, el... el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se vio iniciado por tres propuestas convergentes presentadas en el 2025 que evidencian la urgencia compartida de proteger integralmente a la comunidad educativa con énfasis en la seguridad jurídica, emocional y laboral de los trabajadores de la educación.

La iniciativa del Grupo Parlamentario de MORENA,

presentada el 15 de agosto del 2025, en voz de su servidor, enfatiza que la docencia es una función de estado que exige protección irrestricta a la esfera jurídica y moral y personal de quienes la ejercen ante el aumento de señalamientos falsos, linchamientos mediáticos y acusaciones infundadas que atentan contra la seguridad laboral, honorabilidad e incluso libertad personal.

Casos emblemáticos nacionales como el de la maestra Claudia Karina Reyes, Miss Kari, retenida injustamente durante casi 2 años, o del maestro Esteban en Baja California, víctima de acusaciones precipitadas tras un accidente escolar, ilustran algunas normativas que vulneran la presunción de inocencia y el debido proceso. En Chihuahua el caso de la maestra Carla Lorena Villarreal López lastimó profundamente a la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto, su situación no solo evidenció la vulnerabilidad en la que pueden encontrarse las y los docentes frente a procesos mediáticos y sociales que en ocasiones rebasan el marco institucional, sino que también se convirtió en un punto de inflexión que motivó en gran medida el presente proyecto.

Con absoluto respeto a su memoria y a su familia, se reconoce que su caso contribuyó a visibilizar la urgencia de fortalecer los mecanismos de prevención, atención y acompañamiento ante situaciones de acoso, violencia escolar y señalamientos que pueden derivar en afectaciones irreparables.

Con mucho respeto, saludo a su familia.

Aunque por respeto a las personas involucradas no se detallan mayores referencias, la hemeroteca y las denuncias recibidas por esta Soberanía evidencian situaciones análogas que generan estigmatización, estrés laboral, desgaste emocional y en casos extremos, abandono de la profesión.

Esta iniciativa busca reformar y adicionar disposiciones en la Ley Estatal de Educación y la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar, incorporando mecanismos de

protección, protocolos claros, acompañamiento jurídico y psicológico inmediato, así como sanciones a denuncias falsas debidamente acreditadas alineadas con el artículo tercero constitucional y los principios de la nueva escuela mexicana, con el propósito de garantizar que nunca más una persona docente enfrente sola un proceso que comprometa su dignidad, su integridad o su vida.

Por otra parte, la iniciativa a la que posteriormente el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre dio lectura, el 2 de octubre del 2025, profundiza en la vulnerabilidad multifacética del personal educativo, agravada en Chihuahua por la diversidad territorial.

Casos nacionales como el de la maestra Tere, que inspiró la denominada Ley Tere, evidencian procesos precipitados, violaciones al debido proceso y daños irreparables a la reputación y la salud mental.

La propuesta impulsa un protocolo estatal de prevención, atención y resolución de situaciones de riesgo, violencia o conflicto escolar que garantice certeza jurídica, respeto a la presunción de inocencia y atención diferenciada legal, psicológica, administrativa, tanto a presuntas víctimas como a trabajadoras señalados... trabajadoras y trabajadores señalados, promoviendo transparencia, imparcialidad y enfoque restaurativo con capacitación periódica y coordinación interinstitucional.

Ahora bien, la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentada por la Diputada Nancy Janet Frías Frías, el 3 de octubre del 2025, subraya que proteger a quienes educan es proteger el futuro de Chihuahua, reconociendo que la violencia escolar, ya sea acoso entre pares, hostigamiento a docentes, agresiones verbales y/o físicas afecta no solo al alumnado, sino al personal educativo.

Con 4 de cada 10 docentes reportando agresiones en su labor, muchas sin denuncia por desconfianza institucional, la adición del artículo 73 bis a la Ley Estatal de Educación busca garantizar entornos seguros, respetuosos y libres de violencia mediante protocolos claros, mediación prioritaria,

acompañamiento inmediato y coordinación interinstitucional sin gasto adicional alineada con el artículo tercero de... constitucional y la nueva escuela mexicana y el Plan esta... Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Estas tres iniciativas sustentadas en exposiciones de motivos que destacan la urgente necesidad de protocolos claros, acompañamiento integral, presunción de inocencia y protección contra denuncias falsas, coinciden plenamente con las demandas expresadas en las mesas de trabajo del 26 de noviembre del 2025 en este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Es así que partiendo de un interés común plasmado en el ejercicio del deber legislativo en dichas mesas cuya so... cuya sede fue la propia Torre Legislativa, se realizó un ejercicio de participación ciudadana contando con la participación de la representación sindical del magisterio chihuahuense, personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, asesores técnicos pedagógicos, derechos humanistas, academia, líderes de opinión, personal de apoyo y asistencia a la e... a la educación, legisladores, asesores técnicos legislativos y personas interesadas en la materia con quienes desarrollamos dichas mesas de trabajo.

Asimismo, se puso a disposición de la ciudadanía el buzón legislativo y Oficialía de Partes de este Congreso del Estado, así como la permanente apertura de las personas legisladoras de la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte para la atención de sugerencias a integrar al presente curso.

Y aquí quiero hacer un paréntesis para agradecer a las y los integrantes de la Comisión de Educación, porque debo decir, compañeras y compañeros, que en este crisol político en ocasiones tenemos diversos puntos de vista sobre lo que tiene que ver con la pu... con la vida pública del Estado y del país, pero si en algo nos hemos podido poner de acuerdo o coincidir ha sido en la educación del

estado de Chihuahua, pero sobre todo, compañeras y compañeros, maestras y maestros, en lo que tiene que ver con nuestra profesión, con nuestra labor docente y sobre todo con lo que tiene que ver con los trabajadores de la educación.

Les pido un fuerte aplauso para la 68 Legislatura por cerrar filas, compañeras y compañeros, cerrar filas en ese asunto.

[Aplausos].

Así mismo, se puso a disposición de la ciudadanía el buzón legislativo y Oficialía de Partes como lo comentábamos ahorita, como parte del estudio y análisis de las iniciativas en comento.

Quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte, concluimos que las iniciativas cuyo análisis que hoy nos ocupaban tienen en común establecer legislativamente las bases para la creación de un protocolo de protección al personal docente y los trabajadores de la educación.

Es así que como integrantes de esta Comisión estamos plenamente convencidos y convencidas que la docencia es una profesión esencial para el desarrollo de las sociedades, pues además de impartir conocimientos, el personal docente socializa valores, fomenta pensamiento crítico y promueve la convivencia democrática.

Para un servidor, las maestras y los maestros, pues es lo más valioso que tiene el Estado de Chihuahua.

La educación en nuestro estado enfrenta retos complejos y multifacéticos que demandan una respuesta inmediata y coordinada, desde la creciente exposición a la violencia digital y los conflictos interpersonales en las aulas, hasta los riesgos laborales que enfrentan docentes y personal educativo, pasando por la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad familiar, la inclusión efectiva de todos los niveles y modalidades educativas y la atención especializada a contextos regionales diversos, urbanos, rurales, indígenas y marginados.

Estos desafíos no son aislados, afectan directamente la calidad del proceso formativo, la salud mental de la comunidad escolar y el cumplimiento del Derecho Humano a una educación de excelencia, inclusiva, democrática, integral, intercultural, equitativa y que contribuya a la mejora de la convivencia humana, como bien lo señala el artículo tercero constitucional y la nueva escuela mexicana.

En este escenario, el Congreso del Estado ha demostrado una apertura i... institucional al recibir y dar cause legislativo a las voces del magisterio organizado en las Secciones 8 y 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como a las diversas representaciones políticas a través de las iniciativas convergentes por los diversos Grupos Parlamentarios que integran la 68 Legislatura.

Esta apertura no es casual, refleja el reconocimiento que el Poder Legislativo local es un espacio de escucha activa, diálogo constructivo y acción transformadora, especialmente cuando se trata del sector educativo, que constituye el principal instrumento de movilidad, cuestión comunitaria y construcción de ciudadanía en nuestro Estado.

La función del legislador va más allá de la aprobación de normas, implica traducir las políticas públicas concretas y viables a las necesidades reales de la sociedad que representa, actuando como puente entre las realidades cotidianas del aula y las soluciones normativas que el momento exige.

En Chihuahua, una Entidad vasta, diversa y con desafíos territoriales únicos, los representantes populares tienen la responsabilidad ineludible de priorizar la protección integral de la comunidad educativa, dignificar la labor docente y garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, partiendo del respeto al principio del interés superior de la niñez.

Responder con sensibilidad y profundidad a las demandas del magisterio no es un gesto de cortesía política, es un deber constitucional y ético

que fortalece la legitimidad de este Parlamento y contribuye directamente al desarrollo humano y social del Estado.

En el caso particular del sector educativo, pilar fundamental de la transformación social y del desarrollo humano en Chihuahua, los representantes populares tenemos el deber ineludible de escuchar, atender y traducir esas acciones concretas de las demandas legítimas de quienes día a día constituyen el futuro del Estado desde las aulas.

Atender estas necesidades no es una opción discrecional, sino una obligación derivada del mandato ciudadano y de los principios constitucionales que consagran la educación como un Derecho Humano fundamental y función estatal indelegable. Cuando las personas trabajadoras de la educación expresan con claridad y responsabilidad sus vulnerabilidades, inquietudes y propuestas, el Poder Legislativo debe responder con sensibilidad, celeridad y profundidad no solo a dignificar su labor, sino a fortalecer la convivencia escolar, garantizar entornos seguros y contribuir a una educación de calidad que beneficie a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; ignorar o posponer esta responsabilidad equivaldría a desatender una de las más nobles causas colectivas, la formación integral de las generaciones que heredarán Chihuahua.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva las iniciativas en comento.

La problemática planteada por las iniciativas de marras, es actual, real y jurídicamente relevante de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Según el análisis hecho en las presentes consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para

hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Por lo anteriormente expuesto, es que la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** se adiciona el capítulo V bis, denominado Del Contenido Mínimo de los Protocolos de Protección al Personal Docente; con un artículo 32 BIS a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

La Secretaría de Educación y Deporte establecerá los protocolos de actuación y acompañamiento para prevenir, atender y canalizar cualquier tipo de agresión, acoso o violencia que afecte al personal docente en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas que pudieran provenir de alumnas, alumnos, madres, padres de familia o tutores que deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

Garantizar la seguridad e integridad de niñas, niños, adolescentes y el personal que integra las comunidades escolares.

Establecer medidas inmediatas y proporcionales para atender hechos de violencia, accidentes, agresiones sexuales u otras situaciones de riesgo, dentro fuera... dentro o fuera del entorno escolar, que involucren a miembros de la comunidad educativa.

Establecer mecanismos de actuación que respeten en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia, los Derechos Humanos y laborales del personal educativo, ante la posible existencia de denuncias infundadas, maliciosas o sin sustento.

Garantizar la atención legal, psicológica y administrativa adecuada e inmediata tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, con enfoque diferenciado y perspectiva de Derechos Humanos.

Crear una instancia formal dentro de la autoridad educativa federal y local que brinde a las y los trabajadores de la educación asesoría, acompañamiento y mecanismos seguros y confiables para interponer quejas o denuncias anónimas relacionadas con la vulnerabilidad de sus derechos humanos y laborales con un enfoque integral, imparcial y con seguimiento pertinente.

Promover la capacitación periódica de las autoridades escolares sobre el manejo de conflictos, actuación ante denuncias, canales institucionales y garantías laborales.

Corresponde a la autoridad educativa, garantizar en todo momento la defensa de la dignidad, el honor, la seguridad, la estabilidad laboral y emocional de los trabajadores de la educación.

En los casos en donde se violente la esfera de derechos de personal profesional de la edu... de la educación, corresponderá a la autoridad educativa brindar asesoría y acompañamiento jurídico, y en su caso, psicológico, activando para tal efecto, los protocolos generados en los términos del Capítulo VI BIS, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

Atentamente. Así lo aprobaron por unanimidad, en sentido positivo, las diputadas y los diputados de la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del quince de agosto del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, así como de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, en materia de protección a los derechos humanos de las y los docentes.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 941, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

II.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Pocas funciones dentro de las actividades de los trabajadores mexicanos guardan una relación con el devenir de la sociedad mexicana como lo es la actividad docente.

En las manos de las maestras y maestros de México recae la responsabilidad íntegra de formar a las presentes y futuras generaciones con la visión de la reconstrucción del tejido social y bajo los valores de la nueva escuela mexicana.

En este orden de ideas, debemos dejar de manifiesto que la profesión docente es una función de Estado, lo anterior porque le corresponde al Estado mexicano brindar la formación, la capacitación, las herramientas, el material didáctico, los planes y programas de estudio, con el fin de alcanzar todos y cada uno de los fines y propósitos del Sistema Educativo Mexicano establecidos en el artículo tercero constitucional y la interpretación de sus principios filosóficos.

Ahora bien, bajo esta lógica, debemos comprender que la actividad docente que desarrollan las personas profesionales de la educación no es ajena al Estado; es decir, la docencia es una función que realiza el Estado mexicano por medio de las y los maestros de la nación.

Por esa razón, le corresponde al Estado garantizar de forma íntegra el respeto irrestricto a la esfera jurídica de derechos

de las y los docentes. Dicha situación no puede excluir velar por su integridad moral y sostener su honorabilidad dentro del desempeño sustantivo de sus funciones.

Por desgracia, en los últimos meses el magisterio nacional y estatal ha sido víctima de señalamientos falsos que atentan contra su seguridad laboral, su honorabilidad, incluso su libertad.

Desde esta representación hacemos un fuerte llamado para respaldar a todas y a cada una de las maestras y maestros del país. Esta soberanía debe ser un aliado del magisterio chihuahuense. Debe buscar garantizar el desempeño de su función en las condiciones óptimas para continuar con la transformación del país desde la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Existen casos tan vergonzantes como denigrantes y emblemáticos para demostrar la necesidad de ampliar el marco normativo en la materia para proteger la dignidad docente. En el caso particular del Estado de Chihuahua existen casos, que, por respeto a las personas involucradas no mencionamos sus nombres en la presente exposición de motivos. Sin embargo, la hemeroteca digital disponible para cualquier ciudadano nos muestra un par de ejemplos, como el de Claudia Karina Reyes, Miss Kary, como era conocida en su centro de trabajo en el municipio de Ecatepec, Estado de México, quien pasó casi dos años presa en el penal de Chiconautla tras ser acusada injustamente.

A la maestra la detuvieron sin explicarle los cargos, estando embarazada fue puesta disposición del ministerio público quien la presentó ante el juez de control que la retuvo dentro del penal.

Otro caso que resonó nacionalmente fue el del maestro Esteban en Mexicali, Baja California, el cual es otro ejemplo del vacío legal que guardan los profesionales de la educación en relación a la protección del Estado cuando ocurren situaciones especiales en los centros escolares.

Al profesor Esteban lo acusaron de la muerte de un alumno en octubre del 2023, la familia de la víctima señaló que el docente no reaccionó con tiempo ante los malestares que sufría el menor luego de golpearle la cabeza jugando.

El linchamiento mediático que sufrió el docente y las lagunas

jurídicas para su protección son una muestra de la vulneración a la que cualquier profesor está expuesto.

Es preciso señalar que a esta representación popular han llegado diversas peticiones, expresiones, reclamos y exigencias para que a la brevedad el H. Congreso del Estado de Chihuahua haga uso de su facultad legislativa y realice las modificaciones necesarias para brindar la debida protección a las maestras y maestros chihuahuenses, asimismo la creación de un Protocolo que permita la defensa de los derechos fundamentales de los docentes como es la presunción de inocencia y la tutela del Estado.

Es cierto, con orgullo debemos mencionar que esta casa del pueblo ha venido realizando esfuerzos legislativos para prevenir y erradicar la violencia en los centros educativos, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar se promulgó dentro de una coyuntura que hacía absolutamente necesario terminar con el bullying en las escuelas.

Sin embargo, somos los profesionales de la educación quienes hemos quedado fuera del marco de protección jurídica. Por esta razón es imperante la necesidad de adaptar la legislación subnacional en la materia para garantizar la protección a la actividad docente, pero sobre todo la defensa de la integridad de quienes todos los días construyen patria desde las aulas.

No se trata de crear un marco de excepción para los docentes, por el contrario, buscamos reforzar la legislación para garantizar sus derechos fundamentales, a la par de dignificar la práctica docente."

III.- Con fecha del dos de octubre del año dos mil veinticinco, el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, respecto a la implementación del Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de octubre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 1040, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física

y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

IV.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La profesión docente, lejos de ser únicamente una labor de transmisión de conocimientos, implica una compleja red de responsabilidades, desafíos y riesgos que, en muchos casos, sitúan a los maestros en una posición de especial vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad es multifacética y se manifiesta en diferentes ámbitos: legal, emocional, social y laboral. Los docentes, además de enfrentarse a la exigencia de cumplir con los programas educativos y los objetivos institucionales, deben lidiar con situaciones de violencia, conflictos escolares, señalamientos y acusaciones que pueden poner en juego no solo su reputación profesional, sino también su bienestar personal y emocional.

Uno de los aspectos más preocupantes es la desprotección legal ante acusaciones o denuncias que, en ocasiones, carecen de fundamento. Sin protocolos claros, los maestros pueden verse expuestos a procesos precipitados donde la presunción de inocencia y el respeto al debido proceso no siempre están garantizados. Casos como el de la maestra Tere, que dieron origen a la llamada Ley Tere, evidencian cómo la falta de mecanismos adecuados puede derivar en situaciones injustas y traumáticas para los docentes, afectando tanto su vida profesional como personal.

La vulnerabilidad emocional también es palpable. El desgaste profesional, el estrés, el burnout y la pérdida de autoridad frente a estudiantes y familias son consecuencias directas de la sobrecarga de trabajo y la falta de apoyo institucional. Los docentes, muchas veces, se sienten solos ante la resolución de conflictos, la gestión de la diversidad en el aula y la atención de situaciones de riesgo, sin contar con el respaldo suficiente de las autoridades educativas. Esta situación puede conducir al abandono de la profesión, a la disminución de la motivación y, en casos extremos, a problemas de salud mental.

Por otro lado, el entorno social y laboral tampoco favorece la protección de los docentes. La exposición constante a riesgos físicos, la presión por cumplir metas administrativas y la falta de reconocimiento social contribuyen a incrementar la sensación de vulnerabilidad. En muchas ocasiones, los maestros son percibidos como responsables únicos de los

problemas escolares, ignorando la complejidad de los factores que intervienen en el proceso educativo.

Frente a este panorama, resulta fundamental que las autoridades educativas implementen protocolos efectivos que garanticen la protección legal, emocional y laboral de los docentes. La capacitación periódica, el acompañamiento psicológico y legal, y la creación de instancias formales para la asesoría y canalización de quejas o denuncias son medidas indispensables para fortalecer la posición de los maestros y dignificar su labor. Solo así se podrá avanzar hacia una educación más justa, segura y equitativa, en la que los docentes cuenten con las herramientas y el respaldo necesarios para desempeñar su función con plenitud y confianza.

En definitiva, reconocer y atender la vulnerabilidad de los docentes es una tarea pendiente y urgente que debe abordarse desde una perspectiva integral y de derechos humanos. Proteger a quienes educan es, en última instancia, proteger el futuro de la sociedad.

La necesidad de establecer un protocolo claro y efectivo en el ámbito educativo surge como respuesta a situaciones complejas donde los derechos fundamentales pueden verse comprometidos. Cuando no existen lineamientos precisos para la atención de señalamientos o acusaciones, se corre el riesgo de que las personas involucradas sean objeto de juicios precipitados, exposición indebida y daños irreparables, tanto a nivel profesional como personal. Por ello, es fundamental que las instituciones educativas cuenten con mecanismos que aseguren el respeto al debido proceso y la presunción de inocencia, evitando que eventos desafortunados como el caso de la maestra Tere se repitan y generen caos, incertidumbre y afectaciones a toda la comunidad escolar.

En este contexto, cabe mencionar que recientemente ha cobrado relevancia la llamada Ley Tere, la cual surgió a raíz de los señalamientos realizados contra una maestra y donde se evidenciaron graves violaciones a los principios básicos de todo proceso, como la presunción de inocencia y el debido proceso. Este antecedente ha puesto de manifiesto la urgencia de establecer protocolos claros que protejan los derechos tanto de las presuntas víctimas como de los trabajadores señalados, garantizando procedimientos justos, transparentes y respetuosos de los derechos humanos,

evitando así, situaciones injustas y asegurando un trato equitativo y transparente para las personas involucradas.

La implementación de un Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar resulta indispensable para salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar de las niñas, niños, adolescentes y personal que integran las comunidades educativas. En un contexto donde pueden surgir diversas formas de violencia, accidentes, agresiones o conflictos, tanto dentro como fuera del entorno escolar, es fundamental contar con directrices claras y procedimientos efectivos que permitan una intervención oportuna, proporcional y respetuosa de los derechos humanos de todas las partes involucradas.

Es preciso aclarar que este protocolo tiene como finalidad principal brindar certeza en los procedimientos cuando alguna situación involucre a personal docente, estableciendo un marco claro, transparente y objetivo de actuación. Bajo ninguna circunstancia se busca encubrir ni justificar conductas indebidas; al contrario, el protocolo promueve la transparencia en cada etapa del proceso y garantiza que tanto las presuntas víctimas como las personas trabajadoras señaladas no vean vulnerados sus derechos. Así, se asegura el respeto al debido proceso y la presunción de inocencia, evitando afectaciones injustificadas y protegiendo tanto los derechos humanos como laborales de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Además, la existencia de este protocolo responde a la necesidad de contar con mecanismos de actuación que permitan una atención legal, psicológica y administrativa inmediata y adecuada tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, siempre bajo un enfoque diferenciado y con perspectiva de derechos humanos. Por otro lado, la creación de instancias formales para la asesoría, acompañamiento y canalización de quejas o denuncias anónimas fortalece la protección integral para todas las partes.

Finalmente, la capacitación periódica de las autoridades escolares en la aplicación de este protocolo resulta esencial para fomentar ambientes escolares seguros, confiables y libres de violencia, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad educativa y al cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales en materia de derechos humanos.

Cabe señalar que, esta vulnerabilidad a la que se ven sometidas las personas dedicadas a la docencia no es asunto

menor, y en este sentido, el Partido Revolucionario Institucional ha sostenido, a lo largo de su historia, un compromiso permanente con la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y, especialmente, del magisterio. El PRI se ha distinguido por ser impulsor de las grandes reformas en el ámbito educativo, trabajando por un sistema más equitativo, justo y seguro para quienes forman parte esencial del proceso de enseñanza.

Como muestra de esta vocación, el Diputado César Alejandro Domínguez ha presentado una propuesta a nivel federal que busca fortalecer las garantías de protección para los docentes, reconociendo los retos y riesgos emocionales, legales y laborales que enfrentan en su día a día. Esta iniciativa demuestra la sensibilidad institucional ante las demandas del sector educativo, y responde a la necesidad de implementar protocolos eficaces y mecanismos de acompañamiento a quienes enfrentan situaciones complejas en el ejercicio de su profesión, velando por el respeto a un debido proceso y a los derechos de las víctimas.

El PRI ha velado siempre por los derechos de las personas, promoviendo reformas que dignifican la labor docente y generan mejores condiciones para el desarrollo profesional y personal de quienes educan. A través de acciones concretas, como la que hoy proponemos, el Partido Revolucionario Institucional reafirma su compromiso de construir una educación de calidad, donde la protección, el reconocimiento y el respaldo a los docentes sean pilares esenciales.

Por ello, el impulso de reformas y la defensa de los derechos magisteriales han sido y continúan siendo una prioridad para el PRI, convencido de que fortalecer a quienes educan es fortalecer el futuro de México. Este esfuerzo conjunto es parte de una visión integral que reconoce los desafíos de la docencia y apuesta por una sociedad más justa y preparada.”

V.- Con fecha del veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación, con el objeto de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y salvaguardar la integridad del personal docente.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las

facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día treinta de octubre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 1103, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

VI.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Proteger a quienes nos educan es proteger el futuro de Chihuahua. No hay derecho más valioso que el de aprender, y no existe mayor responsabilidad para el Estado que garantizar que ese aprendizaje ocurra en un entorno de respeto, confianza y seguridad.

Quienes hemos recorrido las aulas, convivido con las maestras y maestros, y escuchado de primera voz las dificultades que enfrentan, sabemos que la educación no se sostiene solo en libros o pizarras, sino en las personas que día con día entregan su vocación a enseñar. De ellas depende que nuestros niños y jóvenes no solo adquieran conocimientos, sino valores, empatía y esperanza. Por eso esta iniciativa tiene un propósito claro: construir, desde la ley, las condiciones necesarias para que quienes enseñan puedan hacerlo en paz, con respaldo institucional y con la certeza de que el Estado los protege. En los últimos años, el fenómeno de la violencia escolar ha cobrado una relevancia creciente en México y, por supuesto, también en nuestro estado. No se trata de un problema nuevo, pero sí de uno que se ha intensificado con la complejidad de las relaciones sociales, el uso de redes digitales y los cambios en la dinámica familiar y comunitaria.

La violencia en las escuelas tiene muchas expresiones: el acoso entre alumnos, el hostigamiento psicológico, los conflictos entre padres y docentes, la pérdida de respeto hacia la autoridad escolar y, en casos más graves, agresiones físicas o verbales que lesionan la integridad del personal educativo. Estas conductas, lejos de ser anecdóticas, afectan directamente el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, porque un aula donde reina la tensión o el miedo no es un espacio de aprendizaje, sino de frustración y de riesgo.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, más del setenta por ciento de las y los estudiantes en México ha presenciado

o vivido algún tipo de acoso escolar. En Chihuahua, el panorama es similar: aproximadamente diecisiete por ciento de los alumnos de educación básica ha enfrentado actos de violencia dentro de su escuela, ya sea de tipo verbal, físico o psicológico. Estas cifras, aunque frías, describen una realidad que las y los maestros conocen de cerca: cada problema de convivencia no atendido a tiempo puede escalar hasta poner en riesgo la armonía de toda la comunidad educativa.

Pero más allá de los conflictos entre estudiantes, existe otra forma de violencia menos visible, aunque igualmente grave: la que afecta directamente a las maestras y los maestros. Diversos estudios realizados a nivel nacional muestran que cuatro de cada diez docentes han sido víctimas de algún tipo de agresión en el ejercicio de su trabajo. La mayoría de estos casos no se denuncia formalmente, bien por miedo, por desconfianza en los mecanismos de atención o por la falta de claridad en los procedimientos institucionales. En algunos casos, la agresión puede provenir de situaciones de tensión con estudiantes o con madres, padres o tutores, derivadas de la dinámica escolar, y en otros, de situaciones externas al plantel derivadas de la inseguridad del entorno. Cada caso es distinto, pero todos tienen un elemento en común: el sentimiento de vulnerabilidad de quien, cumpliendo con su deber de educar, se encuentra expuesto y sin apoyo suficiente.

En el estado de Chihuahua, la labor docente tiene un valor especial, porque se desarrolla en un territorio tan diverso como extenso. Hay maestras y maestros que trabajan en escuelas urbanas con cientos de alumnos, y otros que recorren kilómetros de terracería para llegar a comunidades donde apenas hay luz eléctrica o señal de teléfono. En ambos casos, la vocación es la misma, pero los desafíos son distintos. Quienes enseñan en zonas rurales o serranas, además de lidiar con condiciones climáticas adversas o falta de infraestructura, enfrentan en ocasiones la preocupación por su seguridad personal ante situaciones de violencia en el entorno. Aun así, siguen adelante, porque su compromiso con la niñez y la juventud chihuahuense es más fuerte que cualquier temor. Esta realidad nos obliga, como legisladores, a reconocer su esfuerzo y a dotarlos de herramientas legales que les permitan sentirse respaldados, sin crear estructuras nuevas ni generar gasto adicional para el Estado.

La educación es, ante todo, una relación humana. Se construye en el vínculo entre quien enseña y quien aprende,

en el diálogo cotidiano que moldea la conciencia de cada estudiante. Por eso, la convivencia escolar debe ser cuidada como un bien público. El respeto mutuo, la empatía, la mediación y el diálogo son valores que no solo se enseñan en los libros, sino que deben experimentarse en el aula. Sin embargo, para que eso ocurra, es indispensable que las y los docentes tengan condiciones adecuadas para ejercer su labor, que sepan cómo actuar ante un conflicto, a quién acudir si son agredidos, y que puedan confiar en que sus derechos serán protegidos con la misma firmeza con la que ellos protegen los de sus alumnos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y en la promoción de la cultura de la paz. Este principio no solo protege a los educandos, sino también a quienes hacen posible ese derecho, las maestras y los maestros. Asimismo, el artículo primero constitucional obliga a todas las autoridades a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Aplicado al ámbito educativo, esto significa que el Estado tiene el deber de garantizar que en cada plantel se respeten la integridad y los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar. De lo contrario, se estaría incumpliendo no solo con una obligación legal, sino con una responsabilidad moral hacia quienes sostienen el sistema educativo.

En el plano internacional, México ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que impone a los Estados la obligación de proteger a los menores de toda forma de violencia, abuso o maltrato, y de adoptar medidas educativas y sociales para garantizar que los espacios donde se desarrollan sean seguros. También la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5, protege el derecho a la integridad personal, y en su artículo 13 reconoce la libertad de enseñanza. Estos instrumentos obligan a todos los órdenes de gobierno a crear condiciones que permitan el ejercicio de la educación sin miedo ni violencia, con respeto a la dignidad humana de todos los actores del proceso educativo.

La Ley General de Educación retoma estos compromisos internacionales al establecer que las autoridades deben promover la convivencia armónica en las escuelas y garantizar la integridad de quienes forman parte de ellas. A su vez, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes manda proteger la integridad de los educandos y fomentar ambientes seguros, lo que no puede lograrse sin un profesorado protegido y respaldado. Por ello, esta iniciativa busca traducir esos principios generales a la realidad local de Chihuahua, dotando a nuestra Ley Estatal de Educación de una herramienta precisa que permita atender los conflictos escolares desde una perspectiva preventiva, institucional y humana.

El Estado de Chihuahua ha avanzado de manera importante en la promoción de políticas de convivencia escolar y cultura de paz, alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, que en su eje de "Desarrollo Humano y Social" establece como prioridad consolidar una educación con valores, inclusiva y promotora de la armonía social. Esta propuesta se enmarca en ese mismo espíritu, fortalecer las bases legales para que la cultura de la paz no sea solo un ideal pedagógico, sino un mandato jurídico que oriente la actuación de las autoridades educativas. Además, esta iniciativa se inscribe en el compromiso de seguir haciendo de la educación el pilar del desarrollo del estado, en coordinación con las instituciones educativas, los municipios y las familias. En este sentido, no se trata de una reforma que busque sancionar o señalar culpables. Se trata de una herramienta para prevenir, para acompañar y para fortalecer la convivencia. La intención es que el sistema educativo cuente con protocolos claros que indiquen cómo actuar ante cualquier situación de violencia que afecte a un docente, incluyendo aquellas que puedan provenir de estudiantes o de madres y padres de familia. Dichos protocolos deberán priorizar la mediación, el diálogo y la orientación profesional, evitando que los conflictos escalen y lastimen el tejido escolar. Se busca que la respuesta del Estado sea oportuna, proporcional y justa, respetando los derechos de todas las partes involucradas.

La presente iniciativa surge también de la convicción de que las leyes no deben ser meros catálogos de derechos, sino instrumentos vivos que respondan a la realidad.

No podemos hablar de cultura de paz en las escuelas si no reconocemos que la violencia, en cualquiera de sus formas, vulnera la esencia misma del proceso educativo. La maestra o el maestro que se siente amenazado, insultado o desprotegido difícilmente podrá concentrarse en su labor pedagógica. La autoridad que no cuenta con protocolos claros para atender estos casos enfrenta el riesgo de actuar sin certeza jurídica,

y las familias que no encuentran mecanismos de mediación eficaces acaban atrapadas en conflictos que desgastan su confianza en la escuela. Por eso, esta reforma propone un punto de equilibrio, dotar a la Secretaría de Educación y Deporte de herramientas claras para actuar con oportunidad, justicia y humanidad.

En términos jurídicos, la propuesta se apoya en una cadena normativa sólida. Además de los artículos primero y tercero constitucionales ya citados, es necesario considerar el artículo cuarto, que consagra el derecho de todas las personas a la protección de la salud, entendida también en su dimensión mental y emocional, y el artículo quinto, que protege el derecho al trabajo digno. Estos principios alcanzan al magisterio, pues enseñar en un ambiente libre de violencia es una condición indispensable para ejercer el derecho al trabajo en términos de seguridad y dignidad. Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 13 que corresponde a las autoridades locales implementar medidas que garanticen ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos, y que la formación docente debe incorporar la educación para la paz y la prevención de conflictos. Esta iniciativa local armoniza y da cumplimiento a esa disposición, creando una base jurídica clara en la legislación estatal.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por su parte, establece en su artículo 57 que las autoridades deben garantizar que las escuelas sean espacios libres de violencia, y en su artículo 58 señala que se promoverá la participación de la comunidad escolar en el diseño y aplicación de medidas que fortalezcan la convivencia. Esa misma lógica se traslada a esta iniciativa, la protección del personal docente no puede entenderse como un privilegio aislado, sino como una medida que fortalece el bienestar general de la comunidad educativa.

Un maestro seguro es un maestro que enseña mejor, y una escuela en paz es una escuela donde el aprendizaje se consolida.

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha insistido en que la violencia escolar y la falta de seguridad de los docentes tienen un efecto directo en el deterioro del aprendizaje y en la pérdida de autoridad del sistema educativo. En su informe "Escuelas seguras, entornos seguros", la

UNESCO recomienda a los Estados adoptar mecanismos integrales de prevención que incluyan capacitación docente, acompañamiento psicológico y participación comunitaria. La presente iniciativa retoma esa visión, traduciendo sus principios a la estructura institucional de Chihuahua, sin generar carga presupuestal ni alterar el equilibrio administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, establece la obligación de los Estados de proteger a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el laboral y el educativo. En este sentido, muchas maestras han sido víctimas de agresiones o acoso que no solo vulneran su integridad física o emocional, sino también su derecho a la igualdad y al trabajo digno. Esta iniciativa contribuye a dar cumplimiento a esos compromisos internacionales al prever mecanismos de acompañamiento jurídico y psicológico que puedan activarse de inmediato ante cualquier agresión, sin importar su origen.

Existen antecedentes legislativos y políticas exitosas en otros estados de la República y en distintos países que confirman que este tipo de medidas generan entornos escolares más armónicos. En Chile, la Ley de Convivencia Escolar de 2011 estableció protocolos obligatorios para prevenir y sancionar la violencia, incluyendo mecanismos de apoyo psicológico tanto para estudiantes como para maestros. En Colombia, la estrategia "Escuela de Convivencia" ha demostrado que el acompañamiento interinstitucional y la mediación reducen significativamente los incidentes de violencia escolar. En México, estados como Querétaro y Guerrero han impulsado reformas que incluyen la creación de protocolos de actuación ante agresiones a docentes, con resultados positivos en la resolución pacífica de conflictos. Estos ejemplos confirman que fortalecer los mecanismos legales de protección al magisterio no solo es viable, sino necesario y urgente.

Chihuahua puede y debe sumarse a estas buenas prácticas, adecuándolas a su realidad territorial, social y económica. Nuestro estado cuenta con una estructura educativa robusta, con programas de convivencia escolar, con cuerpos jurídicos y psicopedagógicos en los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, y con la experiencia de docentes formados en mediación y resolución de conflictos. Lo que hace falta es un marco jurídico que dé permanencia a esas acciones,

que las institucionalice y las articule con otras áreas del gobierno estatal, como la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación Estatal de Protección Civil y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La articulación entre educación, seguridad y derechos humanos es la clave para que las escuelas se conviertan en verdaderos espacios de paz y confianza.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en su Eje Rector de Seguridad Humana y Cultura de Paz, establece que la educación debe ser un vehículo de transformación social, capaz de promover valores, prevenir la violencia y fortalecer la cohesión comunitaria. Este mandato se alinea plenamente con la propuesta que hoy presentamos. Incorporar el concepto de entornos escolares seguros en la Ley Estatal de Educación significa traducir en norma esa aspiración del Plan, dándole un soporte legal y una obligación permanente para las autoridades educativas. No se trata de crear nuevos programas, sino de consolidar una política pública que ya está en marcha y que necesita respaldo legislativo para garantizar su continuidad más allá de los periodos administrativos.

Desde una perspectiva administrativa, esta reforma también es responsable y viable. Se establece expresamente que su implementación se hará mediante la estructura existente y sin generar gasto adicional para el erario. Esto es posible porque la Secretaría de Educación y Deporte ya cuenta con áreas especializadas en orientación, psicología y mediación escolar, además de vínculos operativos con instituciones de seguridad y protección civil.

Los protocolos que se diseñen en cumplimiento de este nuevo artículo podrán basarse en los procedimientos actuales, optimizando recursos y fortaleciendo la coordinación interinstitucional. De esta manera, el impacto presupuestal es nulo, pero el impacto social es alto, docentes respaldados, alumnos protegidos y comunidades escolares fortalecidas.

El papel de las madres y los padres de familia en esta propuesta es fundamental. No se les excluye ni se les responsabiliza, sino que se les reconoce como actores esenciales en la prevención de la violencia escolar.

La convivencia se aprende en casa, pero se practica en la escuela, y ambos espacios deben complementarse. Los protocolos de mediación deberán contemplar mecanismos de participación familiar, donde el diálogo y la orientación

prevalezcan sobre la sanción. El objetivo es evitar la criminalización de los conflictos y apostar por la educación emocional, el entendimiento y la reparación del daño cuando sea necesario. Solo así se logrará que la cultura de la paz sea una realidad vivida y no un concepto teórico.

La experiencia demuestra que cuando se ofrece acompañamiento y se abren canales de comunicación, las comunidades escolares responden positivamente. En distintos municipios del estado, los programas de convivencia han reducido las conductas agresivas y fortalecido el sentido de pertenencia. Este tipo de resultados deben preservarse y escalarse a nivel estatal mediante una reforma de ley que les dé sustento jurídico. Además, en un contexto donde la seguridad pública es una prioridad, es indispensable reconocer que la paz se construye desde las aulas. Cada maestro protegido, cada conflicto resuelto pacíficamente, cada estudiante que aprende a dialogar en lugar de agredir, contribuye a la construcción de un Chihuahua más seguro y solidario.

La protección a las y los docentes no es un gesto de buena voluntad, es una obligación derivada del derecho a la educación y del principio de dignidad humana. El respeto a la figura del maestro es, en última instancia, respeto al conocimiento, a la formación cívica y al futuro mismo de la sociedad. Las leyes deben reflejar ese reconocimiento. Esta iniciativa no pretende convertir los planteles en espacios rígidos o autoritarios, sino en entornos donde el diálogo y la legalidad convivan, donde el conflicto se atienda con prudencia y donde la palabra del maestro vuelva a ser símbolo de confianza.

Cuando hablamos de entornos escolares seguros, no solo nos referimos a la ausencia de violencia física, sino también a la construcción de una atmósfera de respeto, confianza y colaboración. La seguridad educativa abarca la dimensión emocional, social y jurídica de la convivencia escolar. Un entorno seguro es aquel donde cada integrante de la comunidad educativa sabe que su voz será escuchada, que existen procedimientos claros para resolver los conflictos y que sus derechos serán protegidos sin que nadie pierda la oportunidad de aprender. Esta iniciativa busca precisamente garantizar eso, un marco legal que transforme la buena voluntad en obligación, la improvisación en protocolo y el silencio en acompañamiento.

La Ley Estatal de Educación de Chihuahua, en su artículo

2, establece que la educación impartida por el Estado tendrá como finalidad el desarrollo integral de las personas, basado en los valores de libertad, justicia, democracia y respeto a los derechos humanos. Sin embargo, ese desarrollo no puede alcanzarse plenamente si el personal docente, pilar de la enseñanza, carece de las condiciones mínimas de seguridad y respaldo institucional. Por ello, esta propuesta de adición al artículo 73 Bis no crea un nuevo derecho, sino que amplía el alcance de los ya existentes, articulándolos en torno a un deber claro del Estado, garantizar que las escuelas sean entornos seguros, respetuosos y libres de violencia.

Esta visión no se limita a un enfoque preventivo, sino también restaurativo. Sabemos que los conflictos en las escuelas son inevitables; forman parte de la convivencia humana y, en muchos casos, ofrecen oportunidades de aprendizaje. Pero cuando se carece de mecanismos adecuados de mediación y acompañamiento, esos conflictos pueden derivar en agresiones o en la ruptura de la relación educativa.

Los protocolos que surjan a partir de esta reforma deberán priorizar la atención inmediata, la escucha activa y la búsqueda de soluciones pacíficas que eviten la revictimización de cualquiera de las partes. La mediación, la orientación jurídica y el apoyo psicológico son herramientas de contención, pero también de reconciliación, que contribuyen a sanar los vínculos y a reforzar la confianza entre docentes, alumnos y familias.

Además, la iniciativa considera la realidad geográfica y social de nuestro estado. Chihuahua es una entidad vasta y diversa, donde la labor educativa no enfrenta los mismos retos en todos los rincones. Mientras en las zonas urbanas las tensiones pueden derivarse del exceso de grupos o de la presión social, en las regiones rurales y serranas los riesgos suelen estar relacionados con el aislamiento, la falta de servicios o las condiciones del entorno.

Por ello, la propuesta contempla expresamente la coordinación interinstitucional entre educación, seguridad pública, protección civil y derechos humanos para proteger a los docentes que desempeñan su labor en comunidades de difícil acceso o en zonas con condiciones de riesgo derivadas de la inseguridad. Esta coordinación no pretende militarizar la educación ni alterar su esencia civil, sino asegurar que ninguna maestra o maestro quede solo ante una situación que rebasa sus posibilidades de control.

El diseño de estos mecanismos interinstitucionales se sustenta también en las obligaciones establecidas por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Estatal de Protección Civil, que ordenan a las autoridades actuar de forma preventiva y coordinada para salvaguardar la integridad de las personas. Al incluir en la Ley Estatal de Educación esta coordinación específica, se garantiza una respuesta integral que combina la prevención educativa con la capacidad de reacción institucional, sin necesidad de duplicar estructuras ni asignar nuevos recursos. De esta manera, la protección al personal docente no será un acto voluntario de las autoridades, sino un deber legal que deberá cumplirse de manera permanente y sistemática.

Esta reforma se construye sobre una premisa fundamental, no hay aprendizaje posible en un ambiente de miedo. Cuando la violencia toca una escuela, no solo se lesiona a quien la sufre directamente, sino a toda la comunidad. Cada agresión a un docente genera un mensaje equivocado para los estudiantes, que el respeto es relativo, que los límites no importan. Por eso, proteger al magisterio es también una forma de educar. Es enseñar con el ejemplo que la sociedad reconoce y valora la labor de quienes forman a las futuras generaciones. No hay mejor lección para un niño o una niña que ver cómo su comunidad defiende con firmeza, pero también con justicia, a sus maestras y maestros.

El respeto a la autoridad pedagógica no se impone; se construye con coherencia, empatía y claridad. Un maestro respetado es aquel que enseña con paciencia, escucha con atención y actúa con integridad. Pero el respeto social hacia el magisterio también debe estar respaldado por la ley. Esta iniciativa busca precisamente eso, que el orden jurídico de Chihuahua exprese, de manera clara, que el Estado reconoce el valor de sus docentes y se compromete a protegerlos frente a cualquier forma de violencia.

Esta propuesta no representa carga presupuestal alguna, porque se apoya en la infraestructura y programas existentes. La Secretaría de Educación y Deporte cuenta ya con áreas de mediación, de orientación psicológica y jurídica, así como con vínculos operativos con instituciones como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos y la Coordinación Estatal de Protección Civil. Los lineamientos que surjan a partir de esta adición legal deberán aprovechar esa estructura y optimizar los recursos

humanos y técnicos que ya posee el Estado. Se trata de ordenar, articular y consolidar lo que hoy existe, para que funcione con eficacia y con respaldo legal.

Desde una perspectiva política, la reforma también contribuye a reforzar la confianza ciudadana en las instituciones. Las escuelas son microcosmos de la sociedad; cuando en ellas prevalece el respeto, ese ejemplo se expande hacia las familias y hacia la comunidad. La ley que proponemos no genera división ni confronta a los sectores sociales. Por el contrario, los une bajo un principio de cooperación.

El diálogo será la herramienta principal, y la mediación, el camino preferente para resolver las diferencias. Así, se envía un mensaje claro a las madres y padres de familia: la escuela es su aliada, no su adversaria. Los docentes no son enemigos de los hogares, sino sus aliados en la formación de los hijos.

En un momento en que las redes sociales amplifican las tensiones y a menudo distorsionan la información, es importante que las instituciones recuperen su papel como espacios de diálogo. Los protocolos que emanen de esta ley deberán incluir estrategias de comunicación para informar con claridad a las familias sobre los procedimientos a seguir en caso de desacuerdo o conflicto, garantizando transparencia, imparcialidad y respeto.

Este aspecto es crucial, porque la desinformación es, con frecuencia, el origen de la confrontación. Brindar canales formales de atención y acompañamiento reducirá la incertidumbre y fomentará una relación de confianza entre los distintos actores del proceso educativo.

En términos de impacto social, la adición del artículo 73 Bis generará beneficios inmediatos y de largo plazo. En el corto plazo, proporcionará a las maestras y maestros un respaldo tangible y una ruta clara de actuación ante cualquier situación de violencia. En el mediano y largo plazo, permitirá transformar gradualmente la cultura escolar, impulsando valores de empatía, respeto y diálogo. Los estudiantes aprenderán que los conflictos se pueden resolver con palabras y no con agresiones; las familias comprenderán que la comunicación y la mediación son herramientas más poderosas que el reclamo; y el Estado consolidará su papel como garante de derechos humanos y promotor de la paz.

La propuesta también atiende al contexto contemporáneo,

donde la salud mental se ha vuelto un tema prioritario. El estrés laboral y el desgaste emocional que enfrentan muchos docentes requieren atención y acompañamiento. Los protocolos previstos deberán contemplar la atención psicológica no solo como respuesta a un evento violento, sino como estrategia preventiva. El bienestar del personal docente repercute directamente en la calidad educativa, porque un maestro tranquilo, confiado y respaldado enseña mejor, escucha más y forma estudiantes más seguros y empáticos.

Así, esta reforma tiene una dimensión humana que trasciende lo jurídico. Se trata de construir un entorno educativo donde la empatía y la responsabilidad compartida sean las reglas de convivencia. Donde las maestras y maestros puedan ejercer su vocación con dignidad y orgullo, sabiendo que el Estado los respalda, las familias los respetan y los alumnos los admiran. La educación, en su sentido más profundo, es una apuesta por el futuro; esta iniciativa es, por tanto, una inversión en la paz y en la confianza social.

La paz no se impone ni se decreta, se construye con cada palabra, con cada gesto y con cada decisión. En la escuela, la paz se enseña, se aprende y se transmite. Cada vez que un docente escucha a su alumno con paciencia, cada vez que un conflicto se resuelve mediante el diálogo, cada vez que una comunidad educativa decide priorizar la empatía sobre la confrontación, estamos sembrando la paz en el corazón mismo de la sociedad. Pero para que esa siembra dé fruto, es necesario que las maestras y los maestros cuenten con el apoyo decidido del Estado.

Ellos son la primera línea de defensa contra la ignorancia, la desinformación y la violencia. A ellos debemos brindarles las condiciones legales y humanas para que puedan continuar cumpliendo su misión sin miedo, con dignidad y con orgullo. A lo largo de la historia, el magisterio chihuahuense ha demostrado una fortaleza admirable. En los momentos más difíciles, cuando la adversidad parecía rebasar los límites, las maestras y los maestros de nuestro estado siguieron enseñando. Lo hicieron en aulas improvisadas, en comunidades lejanas, en contextos de carencia o de incertidumbre, pero siempre con la convicción de que la educación es la herramienta más poderosa para transformar realidades. Esa vocación de servicio, ese compromiso silencioso y constante, es la razón por la cual esta Soberanía presenta esta iniciativa con respeto y con gratitud. Ninguna

política pública puede ser más justa que aquella que protege a quienes dedican su vida a enseñar.

Desde esta visión, la adición del artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación no es un acto administrativo más, sino una respuesta ética a una deuda pendiente. La deuda de proteger con firmeza a quienes protegen el futuro. De convertir la cultura de la paz en un mandato permanente del Estado. De asegurar que, en cada aula de Chihuahua, reine la serenidad y el respeto, y no el miedo o la incertidumbre. De acompañar con empatía a las maestras y maestros que han hecho del aula su trinchera y de la enseñanza su propósito de vida.

El Congreso del Estado de Chihuahua, consciente de la importancia de garantizar entornos escolares libres de violencia, asume con esta reforma su responsabilidad de fortalecer la convivencia y la cultura de paz en los planteles educativos. Al incorporar esta disposición en la Ley Estatal de Educación, se establece con claridad que la protección a los docentes no será una medida temporal o sujeta a la voluntad de las autoridades, sino una política permanente, inscrita en el marco jurídico de nuestro estado. Esta adición consolida un equilibrio justo entre la autoridad educativa, las familias y los alumnos, reafirmando que el diálogo y la cooperación son los cimientos de la convivencia social.

El respeto, la gratitud y la dignidad hacia el magisterio deben quedar plasmados no solo en los discursos, sino también en la ley. Por eso, hoy reafirmamos que esta iniciativa no busca generar división, sino unión; no pretende señalar culpables, sino ofrecer soluciones; no impone, sino propone; no enfrenta, sino reconcilia. La paz no se impone con fuerza, se construye con justicia y con respeto. Y en las aulas de Chihuahua, esa justicia comienza protegiendo a quienes dedican su vida a enseñar.

Reconocemos desde este Congreso del Estado la labor incansable del magisterio chihuahuense, su compromiso con la niñez y la juventud, y su papel insustituible en la formación de generaciones que creen en el valor del esfuerzo y en la fuerza del conocimiento. Este reconocimiento no se limita a palabras; se traduce en una acción concreta, asegurar por ley que puedan ejercer su vocación en espacios libres de violencia, con respaldo institucional y acompañamiento humano. Ese es el verdadero sentido de esta iniciativa.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos

64 fracción II y 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en lo dispuesto por los artículos 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se presenta la siguiente iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se adiciona el artículo 73 Bis a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para establecer la obligación del Estado de garantizar entornos escolares seguros, respetuosos y libres de violencia, promover la cultura de la paz y la convivencia, y salvaguardar la integridad del personal docente.”

VII.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

##### I.- COMPETENCIA

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes Asuntos.

##### II.- INTRODUCCIÓN

Las Iniciativas cuyo análisis hoy nos ocupan tienen en común, establecer legislativamente las bases para la creación de un Protocolo de Protección al personal Docente.

##### III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis que, del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

##### IV.- MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

1. Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la

situación del personal docente (1966)

Aunque esta no es un tratado vinculante en el sentido estricto (es una recomendación), es un instrumento internacional relevante para el estudio de las Iniciativas en comento, adoptado conjuntamente por la OIT y la UNESCO, que define principios sobre los derechos, responsabilidades, condiciones laborales y sociales de los docentes en todos los niveles educativos. Entre sus orientaciones incluye la necesidad de que los Estados proporcionen condiciones de empleo, seguridad y apoyo adecuados para que las personas docentes puedan desempeñar sus funciones sin enfrentar discriminación, violencia o condiciones que menoscaben su dignidad profesional. Aunque no trata directamente la protección frente a la violencia escolar, este instrumento ha sido utilizado como orientación para políticas públicas que contemplan prevención de violencia y acoso laboral en educación y para proteger al personal docente frente a riesgos que comprometan su bienestar.

2. Declaración sobre la protección de la educación frente a ataques y el compromiso de entornos educativos seguros (Safe Schools Declaration) Si bien, tampoco se trata de un tratado vinculante en sentido tradicional, la Safe Schools Declaration es un instrumento intergubernamental adoptado bajo el sistema de Naciones Unidas, que 62 países han co-patrocinado y más de 120 han respaldado políticamente. Esta declaración político-jurídica insta a los Estados a proteger a estudiantes, docentes y escuelas frente a ataques durante conflictos armados, y a adoptar medidas concretas para asegurar la continuidad de la educación en entornos seguros. Aunque su foco principal es la protección en contextos de guerra, su mandato para prevenir, disuadir y responder a actos de violencia en entornos educativos establece un marco internacional de compromiso del Estado para proteger al personal educativo y otros miembros de la comunidad escolar frente a agresiones.

#### V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

La exposición de motivos de las Iniciativas identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Establecer espacios laborales libres de todo tipo de violencia para las y los docentes en el Estado de Chihuahua, a través de protocolos que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo.

2. Solución legislativa planteada: Establecer por parte del Poder Legislativo propone una base legal para tal efecto.

#### VI.- RAZONAMIENTO

Como integrantes de la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, estamos plenamente convencidas y convencidos que la docencia es una profesión esencial para el desarrollo de las sociedades, pues además de impartir conocimientos, el personal docente socializa valores, fomentan pensamiento crítico y promueven la convivencia democrática. No obstante, en múltiples contextos educativos persisten riesgos para la integridad física, emocional y profesional del personal docente derivados de violencia, acoso, intimidación o amenazas. Ante esta realidad, la creación e implementación de protocolos claros y efectivos para garantizar un espacio laboral seguro se convierte en una obligación normativa y un imperativo ético.

Desde el enfoque de derechos humanos, el derecho al trabajo digno y a entornos laborales libres de violencia está reconocido en varios instrumentos internacionales vinculantes. En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por México, se establece que los Estados deben garantizar condiciones de trabajo justas y favorables que protejan la dignidad de las personas trabajadoras (Artículo 7) y promuevan el desarrollo pleno de sus capacidades. Este mandato general obliga a que los sistemas educativos provean entornos seguros y respetuosos para quienes ejercen la labor docente.

El Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo define la violencia y el acoso como conductas inaceptables que ponen en riesgo la dignidad humana en el empleo y subraya la responsabilidad estatal de adoptar medidas preventivas y correctivas. Al incluir expresamente "todas las personas trabajadoras", este tratado internacional obliga a los Estados parte como México a desarrollar protocolos institucionales que prevengan, detecten y sancionen la violencia laboral, protegiendo a las y los docentes frente a situaciones de acoso, agresión o discriminación.

Además, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), también ratificada por México, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación que fomente su desarrollo integral (Artículos 28 y 29). Esto implica que las escuelas deben ser entornos seguros no solo para estudiantes,

sino también para quienes enseñan, dado que la seguridad del personal educativo influye directamente en la calidad del ambiente escolar.

En el orden interno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de toda persona a recibir educación de calidad (Artículo 3º), lo que presupone condiciones adecuadas para su impartición. El derecho al trabajo digno y a condiciones laborales seguras se deriva de los principios constitucionales de protección a la educación, la igualdad y la no discriminación. Asimismo, la Ley General de Educación y la Ley Federal del Trabajo (no obstante que no se centran exclusivamente en el personal docente) señalan la obligación de garantizar condiciones de seguridad, salud y respeto en los centros de trabajo, incluidos los educativos.

Los protocolos institucionales operan como puentes normativos entre los mandatos constitucionales, legales e internacionales y la práctica cotidiana en las escuelas. Establecer procedimientos claros para la prevención de violencia, acoso y discriminación; mecanismos accesibles de denuncia; medidas de protección inmediata; y sistemas de seguimiento y reparación no solo protege a la docencia, sino que fortalece la confianza institucional, la convivencia escolar y la eficacia educativa.

En conclusión, la implementación de protocolos que garanticen espacios laborales seguros, no es una cuestión meramente administrativa, sino un deber jurídico y ético respaldado por la normativa nacional e internacional. Estos instrumentos permiten traducir en acciones concretas los principios de dignidad humana, trabajo decente y seguridad educativa, y contribuyen a consolidar escuelas más justas, respetuosas y humanas para toda la comunidad educativa.

Partiendo de un interés común plasmado en el ejercicio del deber legislativo, que surge de una imperante necesidad expresada por las personas trabajadoras de la educación, el pasado 26 de noviembre de 2025, teniendo como sede las instalaciones de la Torre Legislativa, se realizó un ejercicio de participación a través de mesas de trabajo. Con el objetivo de recopilar las necesidades, inquietudes y opiniones de personas docentes, y de las representaciones sindicales, legisladores, legisladoras, asesores legislativos y personas interesadas, donde se desarrollaron mesas de trabajo para poder generar un insumo que sea de utilidad al Poder Ejecutivo en la

consecución de un protocolo que garantice la prevención de la violencia y actuación en caso de suscitarse en contra de las y los docentes.

#### VII.- VIABILIDAD

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva las Iniciativas en comento.
2. La problemática planteada por las Iniciativas de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.
3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, es que la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el CAPÍTULO V BIS, denominado DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DOCENTE, con un artículo 32 BIS.; de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO V BIS DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 32 BIS. La Secretaría de Educación y Deporte establecerá los protocolos de actuación y acompañamiento para prevenir, atender y canalizar cualquier tipo de agresión, acoso o violencia que afecte al personal docente en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas que pudieran provenir de alumnas, alumnos, madres, padres de familia o tutores que deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- I. Garantizar la seguridad e integridad de niñas, niños, adolescentes y personal que integra las comunidades

escolares.

II. Establecer medidas inmediatas y proporcionales para atender hechos de violencia, accidentes, agresiones sexuales u otras situaciones de riesgo, dentro o fuera del entorno escolar, que involucren a miembros de la comunidad educativa.

III. Establecer mecanismos de actuación que respeten en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia, los derechos humanos y laborales del personal educativo, ante la posible existencia de denuncias infundadas, maliciosas o sin sustento.

IV. Garantizar la atención legal, psicológica y administrativa adecuada e inmediata tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, con enfoque diferenciado y perspectiva de derechos humanos.

V. Crear una instancia formal dentro de la autoridad educativa federal y local que brinde a las y los trabajadores de la educación asesoría, acompañamiento y un mecanismo seguro y confiable para interponer quejas o denuncias anónimas relacionadas con la vulnerabilidad de sus derechos humanos y laborales con un enfoque integral, imparcial y con seguimiento pertinente.

VI. Promover la capacitación periódica de las autoridades escolares sobre el manejo de conflictos, actuación ante denuncias, canales institucionales y garantías laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Se ADICIONA al artículo 14, los párrafos quinto y sexto; de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 14. ...

...

...

...

Corresponde a la autoridad educativa, garantizar en todo momento la defensa de la dignidad, el honor, la seguridad, la estabilidad laboral y emocional del personal profesional de la educación.

En los casos en donde se violente la esfera de derechos del personal profesional de la educación, corresponderá a

la autoridad educativa brindar asesoría y acompañamiento jurídico, y en su caso, psicológico, activando para tal efecto, los protocolos generados en los términos del Capítulo VI BIS, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El protocolo deberá ser elaborado y publicado por la Secretaría de Educación y Deporte, con la participación de las trabajadoras y trabajadores de la educación, sindicatos magisteriales, quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Octava Legislatura, organismos de derechos humanos y organizaciones especializadas dentro de 90 días hábiles después de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase llegar los insumos recabados por la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Educación Deporte a efecto de ser tomados en cuenta para la elaboración del Protocolo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, PRESIDENTE;  
DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE,  
SECRETARIO; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE,  
VOCAL; DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, VOCAL;  
DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL;

AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL, VOCAL; HERMINIA GÓMEZ CARRASCO VOCAL].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia les informa que va a haber una reserva de este dictamen, por lo que procederemos a la votación en lo general, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto a los términos en general del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputada Rosana, Diputada Brenda.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 32 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI)

y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado del legislador Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Queda aprobado el dictamen en lo general.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que presente su reserva.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Nuevamente, compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

Quien suscribe, Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar una reserva al dictamen que presenta la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, mismo que recae en los asuntos 941,1040 y 1103; lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mi participación inicia con el reconocimiento y agradecimiento al valioso trabajo realizado por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, por supuesto, a la Secretaría Técnica, a Asuntos Legislativos, a las representaciones dignas de la Sección 8 y 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como a todas las personas interesadas en la mejora continua de la educación y la formación del país.

Hemos de reconocer que, el deber legislativo no culmina con la aprobación de las propuestas aquí planteadas, sino que constantemente está en construcción, y en el caso que nos ocupa, se ha nutrido del amplio interés y participación ciudadana, con quienes hemos ido trabajando desde la propuesta hasta el dictamen de la misma.

Es... es así que, el dictamen aquí presentado, constituye sin duda un avance significativo y un compromiso real con la dignidad del magisterio chihuahuense. Es un texto sólido, responsable y necesario, que parte desde el principio del respeto al interés superior de la niñez desde el reconocimiento de que, a su vez, los entornos escolares seguros son la manera en la que el Estado cumple con el deber de poner primero a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

Sin embargo, una vez que el dictamen se hizo público, generó un amplio eco entre la comunidad educativa, quienes, de manera responsable y constructiva, nos expresaron observaciones y propuestas que enriquecen sustancialmente el espíritu original del documento.

Este proceso de escucha activa es precisamente lo que distingue a una legislatura cercana a su gente. Las personas trabajadoras de la educación, conocen en la práctica la realidad territorial, las brechas de accesibilidad y las necesidades específicas de cada modalidad educativa. Su participación no es un solo trámite: es el corazón mismo de esta reforma.

Por ello, la reserva que hoy presento busca incorporar, de forma armónica, sin alterar la estructura ni el fondo del dictamen, tres principios fundamentales que surgieron directamente de la voz de las maestras, de los maestros y de los trabajadores de la educación en general.

Que es, adecuar la reda... la redacción a fin de que sea un texto incluyente que contemple a todas las personas trabajadoras de la educación, evitando exclusiones según sus funciones.

Atender las particularidades regionales y las condiciones de accesibilidad a recursos tecnológicos en aquellas zonas donde el aislamiento es una realidad.

Hemos entonces de reafirmar que estos ajustes no alteran el espíritu ni la estructura del dictamen; simplemente lo hacen más operativo, más inclusivo

y más cercano a la realidad diaria de las aulas en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Asamblea, aprobar la presente reserva y, en consecuencia, modificar el dictamen en los términos que permitan incorporar estos tres principios esenciales solicitados por las y los trabajadores de la educación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la... Diputado Torres, ¿con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Bueno, hablo como diputado y como maestro.

Yo creo que es algo muy importante y muy trascendente y felicitar a la Comisión de Educación por este atino que ha tenido a bien proponer y así como el Congreso, avalar este dictamen y yo creo que va a ser algo muy importante para el... para el mundo del magisterio.

Muchas gracias a nombre del Grupo Parlamentario del... del PAN, felicitamos a todos y cada uno del... de la comisión y a ustedes mismos.

Gracias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva antes leída para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, a efecto de manifestar el sentido de su voto en torno a la reserva previamente formulada, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente me permito informar que la reserva formulada fue aprobada con 32 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado del legislador Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada y se procede a la votación de los artículos no reservados, para lo cual lo solicito de la misma manera, de la manera más atenta a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, a efecto de manifestar su voto respecto de los artículos que no han sido materia de reserva, se

abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Diputadas y diputados, continúa abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Respecto de los artículos no reservados se han emitido 32 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado del legislador Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 474/2026 II P.O..]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0474/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el Capítulo V BIS, denominado Del Contenido Mínimo de los Protocolos de Protección a las Personas Trabajadoras de la Educación, con un artículo 32 BIS; a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**CAPÍTULO V BIS  
DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS  
PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN  
A LAS PERSONAS TRABAJADORAS  
DE LA EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 32 BIS. La Secretaría de Educación y Deporte establecerá los Protocolos de actuación y acompañamiento para prevenir, atender y canalizar cualquier tipo de agresión, acoso o violencia que afecte a las personas trabajadoras de la educación en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas conductas que pudieran provenir de alumnas, alumnos, madres, padres de familia o tutores, que deberán cubrir como mínimo lo siguiente:

I. Garantizar la seguridad e integridad de niñas, niños, adolescentes y personal que forman parte de las comunidades escolares, atendiendo a las particularidades regionales y a las condiciones de accesibilidad a recursos tecnológicos.

II. Establecer medidas inmediatas y proporcionales para atender hechos de violencia, accidentes, agresiones sexuales u otras situaciones de riesgo, dentro o fuera del entorno escolar, que involucren a miembros de la comunidad educativa, considerando las características de ubicación, nivel educativo, funciones específicas de las personas trabajadoras de la educación, así como las particularidades que pudieran suponer una barrera de acceso a las mismas.

III. Establecer mecanismos de actuación que respeten en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia, los derechos humanos y laborales del personal educativo, ante la posible existencia de denuncias infundadas, maliciosas o sin

sustento.

IV. Garantizar la atención legal, psicológica y administrativa y gremial adecuada e inmediata, tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, con enfoque diferenciado y perspectiva de derechos humanos, evitando ejercer acciones, medidas y/o sanciones que resulten coercitivas.

V. Crear una instancia formal, dentro de la autoridad educativa federal y local, que brinde a las y los trabajadores de la educación asesoría, acompañamiento y un mecanismo seguro y confiable para interponer quejas o denuncias anónimas relacionadas con la vulnerabilidad de sus derechos humanos y laborales con un enfoque integral, imparcial y con seguimiento pertinente, aprovechando en la medida de lo posible, las plataformas y medios existentes que faciliten el flujo y difusión de información.

VI. Promover la capacitación periódica de las autoridades escolares sobre el manejo de conflictos, actuación ante denuncias, canales institucionales y garantías laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONAN al artículo 14, los párrafos quinto y sexto; de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 14. ...

...

...

...

Corresponde a la autoridad educativa, garantizar en todo momento la defensa de la dignidad, el honor, la seguridad, la estabilidad laboral y emocional de las personas trabajadoras de la educación.

En los casos en donde se violente la esfera de derechos de las y los trabajadores de la educación, corresponderá a la autoridad educativa brindar asesoría y acompañamiento jurídico y, en su caso, psicológico, activando para tal efecto, los protocolos generados en los términos del Capítulo V BIS, de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Protocolo deberá ser elaborado y publicado por la Secretaría de Educación y Deporte, con la participación de las trabajadoras y trabajadores de la educación, de todas las regiones del Estado, convocados de manera general por las supervisiones escolares, sindicatos magisteriales, quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Octava Legislatura, organismos de derechos humanos y organizaciones especializadas, dentro de los 90 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Háganse llegar los insumos recabados por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte, a efecto de que sean tomados en cuenta para la elaboración del Protocolo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Diputado Avitia, adelante Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

Miren, compañeras y compañeros, quiero agradecer particularmente al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, que es el secretario de nuestra comisión; al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, que además de que es integrante de la comisión es también diputado iniciador; a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías en los mismos términos, por ser diputada iniciadora, por su trabajo, su compromiso, su profesionalismo, sobre todo el compromiso impreso en este dictamen; al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, a la Diputada América Victoria Aguilar Gil, a la Diputada Herminia Gómez Carrasco, por su acompañamiento, su

apoyo y todo el respaldo que brindaron a los trabajadores de la educación del Estado de Chihuahua.

Como todas y todos ustedes saben, y reafirmo aquí a mis dirigentes sindicales, que aquí he trabajado por la educación al servicio del pueblo. No tengo la menor duda de cuál es mi obligación en la 68 Legislatura, trabajar por la educación al servicio del pueblo.

Hicimos una propuesta de actualización del marco de convivencia escolar a través de los foros que organizamos, a través de los diálogos permanentes con trabajadores de la educación, a través de la participación activa de las maestras y los maestros, a través del compromiso firme de las dirigencias de las Sesiones 8 y 42 del SNTE, pero también a través del acompañamiento de la autoridad educativa local, por eso es que hago el reconocimiento amplio al señor secretario de educación por su presencia, porque esto le genera una bac... bocanada de oxígeno a las maestras y los maestros, le genera esperanza, les genera confianza de que estamos haciendo las cosas bien, pero sobre todo que hay la oportunidad de generar mejores condiciones salariales, prestacionales, asistenciales, emocionales para los trabajadores de la educación.

Por eso es que, me refería yo que tiene un valor agregado, señor secretario, su presencia.

Voy a hacer entrega, si me lo permiten, a nombre de las maestras y los maestros de Chihuahua, a mi dirigencia sindical, porque esto es un mandato, un mandato que me dio el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que impulsáramos este Decreto, que garantizáramos que hubiese una propuesta que ha sido construida en conjunto de ellos.

Voy a hacer entrega a mi organización sindical, para que mi organización sindical haga entrega a la autoridad educativa local, nos queda muy claro que el protocolo es competencia del señor secretario de educación, es competencia del Poder Ejecutivo, es competencia de la Secretaría de

Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, nosotros estamos haciendo una propuesta sólida, responsable, plural y con la participación activa de todas, de muchas maestras, de muchos maestros, sobre todo con el respeto a quienes han sido víctimas de la falta de un protocolo.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, compañeros.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado Presidente por la oportunidad dentro de la... la sesión.

Gracias a todas y a todos mis compañeros legisladores.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

[Aplausos].

Continuando con el desahogo del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Javier Bolunda Quevedo, para que en representación de la Comisión de Recursos Forestales dé lectura al dictamen preparado.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Con su venia, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** La Comisión de Recursos Forestales somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Asimismo, con fundamento en los artículos 176

de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito a esta Presidencia se me permita realizar una breve síntesis del dictamen insertando el contenido íntegro del documento en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Se le dispensa.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Gracias, Diputado.

#### ANTECEDENTES:

El 12 de noviembre del 2024, se presentó iniciativa por parte de quien suscribe, representante del Partido Verde Ecologista de México, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, en materia de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático.

#### CONSIDERACIONES:

Impacto directo en Chihuahua.

En sesión de trabajo, la Comisión de Recursos Forestales analizó de manera detallada la exposición de motivos reconociendo que el cambio climático no es un fenómeno lejano ni abstracto, sino una realidad que afecta directamente a nuestro Estado.

Chihuahua, enfrenta sequías más prolongadas, olas de calor más intensas, heladas extremas y procesos de degradación de suelos, que afectan tanto al sector productivo como a las comunidades. Esta situación exige que el marco jurídico responda de manera clara y decidida.

II. La necesidad de incorporar el cambio climático en la legislación forestal.

El sector forestal es estratégico en la lucha contra el cambio climático, ya que los bosques capturan carbono, regulan el clima, protegen

ecosistemas y fortalecen la resiliencia ambiental. Sin embargo, actualmente la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado no contempla de manera expresa el cambio climático, ni establece acciones específicas para enfrentarlo. Por ello, la Comisión consideró pertinente incorporar de forma explícita los conceptos de prevención, adaptación y mitigación, no solo como un elemento declarativo, sino como parte estructural de la política forestal del Estado.

Con esta reforma se busca generar conciencia, no únicamente en el ámbito mediático, sino desde el propio marco legal que rige la actuación institucional.

III. El Estado como eje rector de la política forestal climática.

En cuanto a la reforma al artículo 2, fracción IX, relativa a establecer como objetivo de la ley la promoción de medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático, si bien existen disposiciones en otros ordenamientos, resulta congruente y necesario que esta ley lo establezca de manera expresa dentro de sus fines, ello permitirá que el estado asuma con claridad su papel como eje rector en la coordinación de esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno, evitando acciones aisladas y fortaleciendo el impacto de las políticas públicas en materia forestal y climática.

IV. Coordinación interinstitucional efectiva.

Respecto a la reforma al artículo 8, fracción XXXII, se propone incluir dentro de las obligaciones y atribuciones del Ejecutivo Estatal, la de promover y coadyuvar con autoridades federales y municipales en la elaboración de políticas públicas forestales para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

La comisión estima oportuno que esta coordinación también se contemple con autoridades estatales, fortaleciendo así la articulación institucional.

Asimismo, se considera adecuada la adición de

una fracción XXXIII para armonizar el contenido del artículo, por lo que hace la reforma del artículo 9, fracción XII, para establecer como obligación de los municipios la coadyuvancia con autoridades federales y estatales en la elaboración de políticas públicas forestales en la materia, esta propuesta resulta congruente con el objetivo central de la iniciativa, establecer responsabilidades claras y compartidas frente al desafío climático.

De igual manera, se considera procedente la adición de una fracción XXIII para ajustar la redacción vigente.

En conclusión, esta iniciativa parte de una convicción clara, no podemos seguir legislando como si el cambio climático fuera un tema de futuro, es una realidad del presente que ya impacta el campo, los bosques, el agua y la vida cotidiana de las familias chihuahuenses.

Nuestros bosques no son solamente paisajes, son infraestructura natural es... estratégica, son barrera contra la desertificación, reguladores del clima, captadores de carbono y sustento de comunidades enteras. Si fortalecemos la política forestal, fortalecemos la capacidad del estado para enfrentar el cambio climático.

Esta reforma no crea estructuras innecesarias ni genera cargas excesivas, lo que hace es algo más profundo, establece con claridad que la prevención, la adaptación y la mitigación del cambio climático deben formar parte del corazón de nuestra política forestal.

Además, define responsabilidades y consolida la coordinación entre el Estado, la Federación y los municipios, evitando que los esfuerzos sigan siendo aislados y dispersos. El objetivo es claro, pasar de acciones fragmentadas a una estrategia verdaderamente articulada.

Hoy tenemos la oportunidad de actualizar nuestro marco legal para que responda a la realidad ambiental que vivimos, no se trata de una reforma simbólica, sino de una reforma con visión de futuro.

Legislar en materia ambiental es legislar para las próximas generaciones, es asumir que el desarrollo sostenible no es una opción, es una obligación. Por ello, esta comisión considera que la propuesta es necesaria, responsable y oportuna para el presente y el futuro de nuestro querido Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2, fracción IX; 8, fracción XXXII, y 9, fracción XXII; y se adicionan a los artículos 8, la fracción XXXIII, y 9, la fracción XXIII, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo de 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Recursos Forestales, en reunión de fecha 3 de febrero de 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Recursos Forestales somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, en materia de prevención, mitigación y adaptación del cambio climático.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Recursos Forestales, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

¡El cambio climático es uno de los desafíos globales más importante a los que se enfrenta actualmente la humanidad. Generado principalmente por las actividades antrópicas, el cambio climático provoca variaciones en las condiciones atmosféricas que impactan a nivel global.

La emisión de gases de efecto invernadero (GEI) es producto de toda actividad antrópica, entre las que destacan:

a) La quema de combustibles fósiles en la industria, la generación de electricidad y el transporte, que son las que mayor cantidad de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) generan. Desafortunadamente, en nuestro país el uso de petróleo, gas natural y carbón es una fuente principal de estas emisiones.

b) La conversión de bosques y selvas a tierras agrícolas, la expansión urbana y la tala ilegal contribuyen significativamente al aumento de CO<sub>2</sub> en la atmósfera. Asimismo, la pérdida de vegetación reduce la capacidad de absorción de carbono, agravando el cambio climático.

c) La agricultura y ganadería producen metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), dos GEI con gran potencial de calentamiento. En México, la ganadería y agricultura intensiva y sin control

contribuyen sustancialmente a las emisiones de GEI.

d) La producción de productos químicos y la disposición inadecuada de residuos sólidos y aguas residuales generan emisiones de GEI y contaminantes que alteran el clima y la calidad del aire.

e) Las prácticas de consumo energético ineficiente, tanto en hogares como en empresas, incrementan la demanda de combustibles fósiles y, por lo tanto, las emisiones de GEI.

Todas estas actividades han provocado el incremento de temperaturas. Particularmente en México se ha experimentado un aumento gradual de la temperatura promedio, afectando la agricultura, los recursos hídricos y aumentando la demanda de energía para el uso de climatización.

Este incremento ha provocado graves fenómenos naturales que se han convertido en extremos. Ejemplo de ellos, son los huracanes, las sequías y las inundaciones que han sido más intensas y frecuentes. Las zonas costeras de nuestro país son particularmente vulnerables a ciclones y tormentas tropicales, mientras que en el norte del país tenemos sequías prolongadas y el cambio en los patrones de precipitación que disminuyen la disponibilidad de agua, afectando tanto a la agricultura como al abastecimiento urbano.

Adicionalmente, es importante recordar que México es un país megadiverso, pero el cambio climático está alterando los ecosistemas naturales, provocando la migración y extinción de especies.

Somos un país con una alta vulnerabilidad al cambio climático debido a diversos factores, como la ubicación geográfica, la diversidad climática y biológica, la desigualdad socioeconómica, la urbanización desordenada y la dependencia de recursos naturales en la economía.

Nuestro estado se caracteriza por su clima mayormente árido y semiárido, por lo que el cambio climático pone en riesgo tanto a nuestros ecosistemas como a la calidad de vida de los habitantes. Particularmente, Chihuahua ha experimentado un aumento gradual en las temperaturas promedio, lo cual exacerba la aridez de la región y genera olas de calor más intensas y frecuentes. De igual manera, este fenómeno ha provocado temporadas de heladas gélidas que ponen en la mira la fragilidad de la infraestructura.

A principios de este 2024, la educación fue uno de los sectores más afectados por el frío extremo registrado. La suspensión de clases en los niveles básicos se volvió cada vez más frecuente y se convirtió en una medida imperativa para salvaguardar la seguridad de los estudiantes y del personal docente.

Entre otras afectaciones consecuencia del cambio de temperatura, se encuentran: las sequías, que se han intensificado en duración y frecuencia, han provocado la degradación de los suelos, la reducción de la fertilidad y limitación del uso de tierras para la agricultura y fruticultura, favoreciendo el avance de zonas desérticas.

En materia de salud, las olas de calor, la escasez de agua y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores (como el dengue en áreas urbanas) representan riesgos para la población. Las temperaturas elevadas también incrementan la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, particularmente entre personas mayores y niños.

El cambio climático representa una amenaza significativa para nuestro estado y para México, afectando no solo su medio ambiente, sino también su economía, biodiversidad y seguridad alimentaria. La vulnerabilidad del país requiere la implementación de políticas de adaptación y mitigación, así como una transición hacia un desarrollo sostenible. Las acciones para reducir las emisiones de GEI, conservar los ecosistemas naturales y fortalecer las capacidades de adaptación de las comunidades son cruciales para enfrentar los retos del cambio climático en México y en Chihuahua.

Por lo anterior, la iniciativa que presento tiene como objetivo establecer acciones en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, para que exista la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático, recordando que nuestra legislación forestal debe integrar acciones climáticas, que son demandadas internacionalmente.

Recordemos que la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que limitar el aumento de la temperatura global a no más de 1.5 °C nos ayudaría a evitar los peores impactos climáticos y a mantener un clima habitable. Sin embargo, las políticas actuales apuntan a un aumento de la temperatura de 2.8 °C para finales de siglo, haciendo un llamado urgente a todo el mundo a tomar medidas en lo que respecta al clima.

Es importante mencionar que en ninguno de los 96 artículos que componen la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable de nuestro Estado, se menciona el cambio climático, y por ende no se habla de acciones para combatirlo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Único. - Se reforma la fracción IX del artículo 2, se adiciona una fracción XXXII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 8, una fracción XXII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 9 y se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

X. a XI. ...

ARTÍCULO 8. Corresponden al Ejecutivo Estatal, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales y municipales la elaboración de políticas públicas forestales para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponden a los Municipios, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 64. El Ejecutivo Estatal creará el instrumento jurídico-económico financiero denominado Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) que será operado por un Comité Técnico, para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, así como acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

La existencia del instrumento referido en este artículo, no limita la creación de diversos fondos privados o sociales, tales como fideicomisos que tengan una relación directa con el desarrollo forestal.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.¿ (SIC)".

IV.- La Comisión de Recursos Forestales, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Como se señala en la exposición de motivos, el cambio climático es una realidad que nos ha alcanzado, el cual está teniendo serias repercusiones en las diversas temporadas de primavera, verano, otoño e invierno, presentándose climas más extremos, y por tal motivo, obliga a tomar acciones

urgentes.

Las consecuencias de dicho calentamiento global, son visibles para cualquier persona, ya que se registran con mayor frecuencia, temperaturas extremadamente altas que superan los históricos hasta en 40° centígrados Celsius, así como sequías más largas, lluvias torrenciales en cuestión de minutos, etcétera, lo que puede ocasionar, a enfrentar cada año climas más extremos, con efectos devastadores.

III.- En días pasados se publicó en diversos medios de comunicación masiva, un estudio realizado por la persona titular del Programa de Investigación en Cambio Climático de la UNAM, Doctor Francisco Estrada Porrúa, quien al dar la conferencia "Tendencias actuales del cambio climático en México", informó que en el caso de México, del período preindustrial, al año 2024, la temperatura ha subido en 1.8 grados; es decir, ha aumentado más el calentamiento, que el promedio del planeta, y por ende, la tasa de calentamiento es más grande. En tal contexto, mientras el mundo lo hace aproximadamente 2 grados por siglo, en nuestro país es de 3.2 grados por siglo. <sup>(1)</sup>

Derivado de lo anterior, resulta congruente y apremiante la propuesta del iniciador, en cuanto a la necesidad de que se tomen acciones legislativas tendientes a dotar de nuevas atribuciones a las autoridades estatales y en su caso, municipales, para mitigar los efectos del cambio climático, a fin de garantizar la supervivencia de las personas, y de todos los seres vivos de este planeta.

IV.- En este orden de ideas, y a la luz de la propuesta planteada, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

a. En cuanto a la reforma al artículo 2, fracción IX, relativo al objetivo de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, para establecer la "promoción de medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático", si bien es cierto, existen acciones contempladas en otras legislaciones al respecto, resulta congruente que, en la esta Ley, se establezca como parte de sus objetivos.

b. Por lo que respecta al planteamiento de reforma al artículo 8, fracción XXXII, con la finalidad de establecer como parte de las obligaciones y atribuciones del Ejecutivo Estatal, la de "promover y coadyuvar con las autoridades federales y

municipales la elaboración de políticas públicas forestales para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático", quienes integramos esta Comisión, estimamos oportuno que esta promoción y coadyuvancia se dé también con las autoridades estatales. De igual manera, se estima conveniente la propuesta de adicionar a dicho artículo, una fracción XXXIII, con el objetivo de adecuar el contenido, de la actual fracción XXXII.

A hora bien, en cuanto la propuesta de reformar el artículo 9, fracción XII, para agregar como una obligación de los Municipios, la de "coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático"; la misma, resulta en congruencia con la propuesta anteriormente comentada, ya que se establece de manera clara esta obligación de la autoridad municipal, de participar en las políticas públicas tendientes a combatir el cambio climático; paralelamente, se coincide con la propuesta de adicionar a dicho artículo, una fracción XXIII, con el objetivo de adecuar el contenido de la actual fracción XXII.

Por último, por lo que respeta a la pretensión de reformar el artículo 64, con la finalidad de reformar el Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE), para establecer como dentro de sus atribuciones las "acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático"; estimamos oportuno el conservar la redacción vigente, ya que al tratarse de un instrumento jurídico - económico financiero, el cual fue creado por medio del Decreto No. 11/04 I.P.O., en fecha 28 del mes de octubre del año 2004, dentro del que se establecen los objetivos, estructura, financiamiento y demás disposiciones que le permite tener una viabilidad jurídica y financiera, por lo que coincidimos que dicha propuesta de reforma, debe ser al decreto en referencia, y no a la Ley en estudio, además, con lo señalado en el artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo, puede "Crear, a iniciativa del Poder que así lo requiera, organismos descentralizados y autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de empresas de participación estatal mayoritaria, así como de fideicomisos, patronatos o entidades similares que comprometan recursos públicos. Los correspondientes decretos establecerán la estructura orgánica y las funciones que se les asignen, así como la obligación del Ejecutivo de acompañar sus estados financieros a la cuenta pública anual."

Aunado a ello, en el artículo 77 de la misma Constitución Estatal, se establece que para "la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación, salvo cuando la derogación sea consecuencia de los resultados de un referéndum, en cuyo caso se dispensarán los trámites respectivos." Es decir, que si para la creación de los fideicomisos se requiere forzosamente que sea la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien presente la iniciativa correspondiente, misma suerte ocurre para su reforma, adición, derogación o abrogación, por lo que se robustece el comentario anterior.

Para mayor entendimiento de lo anteriormente comentado, nos permitimos compartir el siguiente cuadro comparativo.

**Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado**

ARTÍCULO 2. Son objetivos de esta Ley:

I a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal.

X. y XI. ...

ARTÍCULO 8. Corresponden al Ejecutivo Estatal, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXXI. ...

XXXII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

NO EXISTE EL CORRELATIVO

ARTÍCULO 9. Corresponden a los Municipios, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXI. ...

XXII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

NO EXISTE EL CORRELATIVO

ARTÍCULO 64. El Ejecutivo Estatal creará el instrumento jurídico-económico financiero denominado Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) que será operado por un Comité Técnico, para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

**Propuesta de iniciativa**

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

X. a XI. ...

ARTÍCULO 8. Corresponden al Ejecutivo Estatal, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales y municipales la elaboración de políticas públicas forestales para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponden a los Municipios, las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la elaboración de políticas públicas forestales estatales para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 64. El Ejecutivo Estatal creará el instrumento jurídico-económico financiero denominado Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado (FIDEFOSE) que será operado por un Comité Técnico, para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, así como acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

#### **Propuesta de la Comisión**

ARTÍCULO 2. ...

I a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

X. a XI. ...

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, la elaboración de políticas públicas forestales, para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la elaboración de políticas públicas forestales estatales, para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

Se queda la redacción vigente.

VI.- Adicionalmente, esta Comisión, en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso del Estado, hace constar que no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con la iniciativa de mérito, en el Buzón Legislativo, que se encuentra disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 2, fracción IX; 8, fracción XXXII, y 9, fracción XXII, y se ADICIONAN a los artículos 8, la fracción XXXIII, y 9, la fracción XXIII, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

X. y XI. ...

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, la elaboración de políticas públicas forestales, para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en

la elaboración de políticas públicas forestales estatales, para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Recursos Forestales, en reunión de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis.

#### INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JAIME TORRES AMAYA, PRESIDENTE; DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO, SECRETARIO; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Dr. Francisco Estrada Porrúa, Gaceta UNAM, "México se calienta más que el promedio del planeta", <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-se-calienta-mas-que-el-promedio-del-planeta/>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, a efecto de expresar el sentido de su voto en torno al dictamen previamente presentado, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico,

Diputado Presidente, me permito hacer de su conocimiento que se han emitido 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen previamente presentado.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 475/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0475/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 2, fracción IX; 8, fracción XXXII, y 9, fracción XXII; y se ADICIONAN a los artículos 8, la fracción XXXIII, y 9, la fracción XXIII, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover la creación de instrumentos de apoyos económicos para fomentar el desarrollo forestal y medidas de prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

X. y XI. ...

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Promover y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, la elaboración de políticas públicas forestales, para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático.

XXXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la elaboración de políticas públicas forestales estatales, para la adaptación y mitigación del cambio climático.

XXIII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz, para que, en representación de la Comisión de Salud dé lectura al dictamen preparado.

Diputado José Luis Villalobos, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** No alcancé a registrar mi voto.

Si pueden registrar mi voto, a favor, por favor.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Ya está cerrada la votación.

Permita un segundo, Diputado.

Nomás informarle, Diputado, que cerramos la votación. Hicimos la declaratoria, y ya nos es imposible registrar su voto.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo

Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 22 de mayo del año 2025, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley que Crea el Reconocimiento denominado Medalla Chihuahua al Mérito Médico.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de mayo del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen, me permita exponer un resumen y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Adelante.

**- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y al análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y para resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

El objetivo de la iniciativa en estudio, es declarar de interés público el reconocimiento a personas

profesionales en medicina, originarias o que radiquen en el Estado, cuya trayectoria sea distinguida en el desempeño de su profesión, y que la misma haya traído beneficios a nuestro Estado, país o a la humanidad.

Para tal objeto se establece el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", el cual se entregará anualmente, en tres categorías: académica, investigación y labor social.

El premio consistirá en: una medalla; y, un estímulo económico consistente en 30 mil pesos para cada una de las categorías. Dicho estímulo se entregará anualmente y será actualizado, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Salud, emitirá la convocatoria respectiva, que se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado.

Para el otorgamiento del reconocimiento, se establecerá un Comité de Selección, encargado de revisar y de calificar la idoneidad de cada una de las personas postuladas; así como de emitir el fallo que determine a la persona ganadora de cada categoría.

El fallo, será inapelable y remitido a la Comisión de Salud, quienes elaboraran el Informe correspondiente, para que este sea presentado al Pleno del Honorable Congreso, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos para fundamentar su decisión.

El reconocimiento será entregado por el Congreso del Estado durante los festejos conmemorativos del Día del Médico en el mes de octubre de cada año, en sesión ordinaria, que para tal efecto se convoque.

Quienes integramos la comisión de mérito, consideramos necesario resaltar la importancia de las labores arduas que realizan las y los médicos

a favor de nuestro Estado y de la humanidad en general, es por ello que decidimos honrarlos por medio de un homenaje merecido, con la finalidad de reconocer la gran deuda que tenemos como sociedad hacia estos profesionistas que dedican su vida a cuidar de la nuestra.

En este sentido, agradecemos especialmente al doctor Alejandro Pineda, de la Fundación Nexum Medica, el impulso de la iniciativa que hoy se dictamina y también el arduo trabajo que hace de la medicina como una forma de responsabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea el Reconocimiento Medalla Chihuahua al Mérito Médico.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Salud en reunión de fecha 29 de enero de 2026.

Es cuanto.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de mayo del año 2025, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley que Crea el Reconocimiento denominado Medalla Chihuahua al Mérito Médico. <sup>(1)</sup>

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de mayo del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"Las y los médicos tienen un trabajo fundamental en la sociedad, son los principales procuradores de atención en la salud, fomentan la prevención de enfermedades y generan acciones para el bienestar de todas las personas. Por ello, hoy proponemos la creación de un premio que reconozca su labor en el Estado de Chihuahua.

Todos los días los profesionales de la medicina se encuentran en sus trincheras respondiendo a los retos que pone de frente atender la salud pública, desde complicados diagnósticos, pandemias mundiales, evolución de virus, contagios masivos, entre otros, cada día con entereza y con la responsabilidad de cumplir con sus labores para que las personas encuentren alivio a sus problemas.

Realizar el trabajo de la procuración de la salud con vocación, ética, honradez, humanismo, entre otras labores que se reconocen en esta profesión, no es sencillo, conlleva años de estudio y dedicación, capacitación continua, desvelos y entrega constante a una profesión tan digna como lo es la

medicina.

Durante la pandemia por COVID-19 se realizaron varios esfuerzos para condecorar esta primera línea de atención, a quienes dejaron a sus familias con la finalidad de no ponerles en riesgo y al mismo tiempo atender la responsabilidad pública que su trabajo conlleva.

Con la presente iniciativa se busca crear el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico" con la finalidad de realizar un reconocimiento público a las y los profesionales en medicina que realizan su labor cumpliendo con los más altos estándares de calidad y valores humanos intrínsecos en su desempeño.

Se propone que se emita una convocatoria pública por parte de un comité de evaluación integrado por la presidencia y secretaría de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, la Secretaría de Salud, la Delegación del IMSS y del ISSSTE, así como las direcciones de las facultades de medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Ciudad Juárez; una vez emitida la convocatoria, organizaciones civiles, colegios o grupos de profesionales en medicina, realizarán las postulaciones de las y los candidatos para ser considerados.

Se evaluarán criterios como los méritos y la trayectoria de la persona candidata en conjunto con la formación profesional, la educación continua, publicación de investigaciones, docencia, aportaciones para la mejora de calidad en el servicio de atención a la salud, entre otros, todo considerando el área de especialización de la persona.

Para ello el premio se entregará en tres categorías:

- a. Área académica, para quienes se dediquen a la investigación o docencia.
- b. Área servicios y administración, para quienes se dediquen a la prestación de servicios, innovación en la administración, mejora de procesos, entre otras.
- c. Área de labor social en salud pública, para quienes dediquen su labor a la acción comunitaria y sectores vulnerables, aquellas áreas olvidadas que fomenten la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades.

El premio consistirá en una medalla de metal precioso grabada con las leyendas: "Medalla Chihuahua al Mérito Médico",

"Día del Médico" y "23 de octubre (año correspondiente a su entrega). De igual manera se hará entrega de una cantidad en efectivo determinada por el Poder Ejecutivo y el Legislativo en conjunto, así como reconocimiento a todas las personas participantes.

La labor de médicos y médicas por la salud no espera un reconocimiento especial de su trabajo, sin embargo, dada la importancia del mismo, vemos oportuno el celebrarles y a su vez, procurar la mejora de la salud pública en nuestro país."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

Tal como lo señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, (2) en su artículo 160: "La Legislatura del Estado establecerá las normas sobre salud que no sean de la competencia exclusiva del Congreso de la Unión".

II.- Con la presente iniciativa, se pretende expedir la Ley que Crea el Reconocimiento denominado "Medalla Chihuahua al Mérito Médico".

III.- Del análisis jurídico realizado al instrumento legislativo que se estudia, se advierte que tiene por objeto instituir el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", para enaltecer a aquellas personas que se distinguen por su vocación de servicio en la formación de generaciones de profesionistas en el área de medicina; o por sus aportaciones científicas, o tecnológicas y sociales en favor de la salud; y por su sensibilidad humana, su disposición y entrega permanentes en el desempeño de esta noble labor en beneficio de la sociedad del estado de Chihuahua.

En este tenor, es de resaltar que Chihuahua ha sido cuna de varias médicas y médicos ilustres que han dejado una huella significativa en la medicina mexicana, entre los que podemos destacar a los siguientes:

Dr. Salvador Zubirán Anchondo, una figura clave en la historia de la salud pública y la educación médica en México. Nació

el 22 de diciembre de 1898 en Cusihuirachi, Chihuahua, su trayectoria profesional estuvo marcada por una profunda vocación de servicio, una entrega total a la medicina y un compromiso inquebrantable con la salud pública. Pionero en nutrición y asistencia social.

Fue declarado "Doctor Honoris Causa" por las Universidades de Harvard, Autónoma de Chihuahua, Nacional Autónoma de México, Universidad de Yucatán, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Nuevo León, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Acreeador a distintos reconocimientos como: la Orden Nacional en grado de Comendador por la República de Ecuador; Orden con el grado de Oficial por la República de Cuba; Premio Nacional de Ciencias en 1968; Medalla Belisario Domínguez por el Senado de la República en 1986; Orden al Mérito por la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Medicina; Maestro Emérito de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México; Maestro Emérito de la Facultad de Medicina de la Universidad de Yucatán; Maestro Emérito de la Facultad de Medicina de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Condecoración "Dr. Eduardo Liceaga" por el Consejo Nacional de Salubridad; Premio "Elías Sourasky" al Desarrollo Institucional de la Salud; y la Medalla de Honor por el Hospital Brigham de la Universidad de Harvard.

Fue, en la Organización Mundial de la Salud, asesor de investigaciones médicas; integrante también del comité de asesores, de la Organización Panamericana de la Salud; miembro honorario de la Sociedad de Gastroenterología, de la República Oriental del Uruguay; socio honorario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; y, presidente de la American Diabetes Association.

El Dr. Salvador Zubirán Anchondo falleció el 10 de junio de 1998 en la Ciudad de México, a los 99 años; sus cenizas reposan en un mausoleo dedicado a él, dentro del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, al pie de su busto en bronce se lee la leyenda: "Doctor Salvador Zubirán Anchondo, 1898-1998 Forjador de Instituciones".

Dra. Benilda Figueroa Viniegra, una figura notable por ser la primera mujer de la etnia rarámuri en convertirse en médica en Chihuahua. Ejerce su vocación con orgullo y dedicación

en el Hospital Rural de Guachochi, que pertenece al programa IMSS-Bienestar. Su historia es un ejemplo de perseverancia y amor por su comunidad, ya que su sueño desde niña fue regresar a la Sierra Tarahumara para ayudar a su gente, proporcionando atención médica en su lengua materna y superando barreras culturales que tradicionalmente limitaban a las mujeres rarámuris al ámbito doméstico.

Egresada de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), es parte de un grupo de cuatro traductores del IMSS Bienestar que busca fortalecer la comunicación con habitantes de las comunidades indígenas de esa región de la Sierra Tarahumara. Sumado a ello, la doctora Benilda Figueroa Viniegra tiene dos publicaciones de investigación en la "Revista Médico Científica Facultad de Medicina del Siglo XXI de Ciencia y Arte".

IV.- Lo anterior reviste importancia ya que el objetivo de la iniciativa en estudio, es declarar de interés público el reconocimiento a personas profesionales en medicina, originarias o que radiquen en el Estado, cuya trayectoria sea distinguida en el desempeño de su profesión, y que la misma haya traído beneficios a nuestro Estado, país o a la humanidad.

Para tal objeto se establece el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", el cual se entregará anualmente, en tres categorías: académica, investigación, y, labor social.

El premio consistirá en: una medalla; y, un estímulo económico consistente en \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), para cada una de las categorías. Dicho estímulo se entregará anualmente y será actualizado, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Salud, emitirá la convocatoria respectiva, que se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado.

Para el otorgamiento del reconocimiento, se establecerá un Comité de Selección, encargado de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas postuladas; así como de emitir el fallo que determine a la persona ganadora de cada categoría, con base en los siguientes criterios de evaluación determinados en el cuerpo de la Ley.

El fallo, será inapelable y remitido a la Comisión de Salud, quienes elaboraran el Informe correspondiente, para que este sea presentado al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos para fundamentar su decisión.

El reconocimiento será entregado por el H. Congreso del Estado durante los festejos conmemorativos del "Día del Médico" en el mes de octubre de cada año, en sesión ordinaria, que para tal efecto se convoque.

Quienes integramos la Comisión de mérito, consideramos necesario resaltar la importancia de las arduas labores que realizan las y los médicos a favor de nuestro Estado y de la humanidad en general, es por ello que decidimos honrarlos por medio de un merecido homenaje, con finalidad de reconocer la gran deuda que nosotros como sociedad tenemos con estos profesionistas que dedican su vida a cuidar de la nuestra. En este sentido, agradecemos especialmente al Dr. Alejandro Pineda de la Fundación Nexum Medica, el impulso de la iniciativa que hoy se dictamina.

V.- En cuanto a la participación ciudadana a través del microsítio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se EXPIDE la Ley que crea el Reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", para quedar redactada de la siguiente manera:

#### LEY QUE CREA EL RECONOCIMIENTO "MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO MÉDICO."

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas profesionales en medicina, originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, cuya trayectoria sea distinguida en el desempeño de su profesión, y que la misma haya traído beneficios a las personas de nuestro Estado, país o a la humanidad.

Artículo 2. Se otorgará el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", en cada una de las siguientes categorías:

- I. Académica.
- II. Investigación.
- III. Labor Social.

Artículo 3. El reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico" consistirá en:

- I. Una medalla, la cual contendrá en el anverso las leyendas "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", y el escudo del Estado de Chihuahua, y en el reverso, en la parte central, el símbolo de la Medicina.
- II. Un estímulo económico consistente en \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), para cada una de las categorías.

Dicho estímulo se entregará anualmente y será actualizado, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

Artículo 4. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Salud, emitirá la convocatoria pública que se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado, podrán inscribirse quienes tengan interés en participar, o quienes sean propuestos por un tercero.

Artículo 5. Podrán participar las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana, o en el extranjero; y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado durante por lo menos 5 años previos al otorgamiento del reconocimiento.

Las personas que hayan sido acreedoras al reconocimiento en convocatorias anteriores no podrán ser postuladas nuevamente, a excepción de tratarse de su participación en otra categoría distinta a la ya ganada.

Artículo 6. Las postulaciones con sus anexos se registrarán en el microsítio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del plazo que señale la convocatoria correspondiente, lo anterior, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos indispensables para ser aceptadas:

I. Cédula de inscripción y aviso de privacidad, debidamente suscritos.

II. Carta de postulación, de extensión máxima de dos cuartillas, deberá exponer de manera precisa, los argumentos y justificaciones que sustenten la postulación de la candidatura.

III. Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que señale la formación académica, especialización, certificación y recertificación, si la hubiera, experiencia profesional, por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

IV. Documentos probatorios en el área por la cual se postule, a saber:

a. Académica. Se deberá comprobar actividades en la difusión del conocimiento o cumplimiento de las funciones sustantivas de la docencia en el ámbito médico.

b. Investigación. Se deberá comprobar actividades en la difusión del conocimiento o investigación; publicaciones o investigaciones realizadas; y aportación científica a la disciplina.

c. Labor Social. Se deberá comprobar actividades en implementación de estrategias de prevención y atención.

V. Certificado de residencia, emitido por la autoridad municipal correspondiente que acredite una temporalidad de por lo menos 5 años.

Artículo 7. Para el análisis y evaluación de las personas postulantes, se constituirá un Comité de Selección, integrado de la siguiente manera:

I. Quien presida la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la Presidencia.

II. Quien ocupe la secretaría de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la Secretaría.

III. La persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

IV. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VI. La persona directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VII. La persona coordinadora de la Licenciatura en Medicina de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En los supuestos de las fracciones III a la VII, del presente artículo, quienes lo integren, tendrán calidad de vocal y podrán designar a una persona suplente, quien deberá estar debidamente acreditada para tal efecto.

Artículo 8. Quienes integren el Comité de Selección contarán con voz y voto, sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado brindará apoyo técnico y logístico al Comité para el desarrollo de sus labores.

Artículo 9. El Comité de Selección, se encargará de revisar y calificar la idoneidad de las personas postuladas; así como de emitir el fallo que determine a la persona ganadora en cada categoría, con base en los siguientes criterios de evaluación:

I. Educación continua. Incluye: certificaciones, especializaciones, maestrías, doctorados, y posdoctorados.

II. Formación de capital humano especializado. Abarca: años dedicados a la formación de generaciones de profesionales de la salud; actividades como docente y asesor de investigaciones a nivel de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como capacitador en diplomados, cursos y talleres.

III. Publicaciones científicas e investigaciones. Integran: publicaciones de libros, artículos especializados como autor principal y co-autor en revistas estatales, nacionales e internacionales, diseño de protocolos y metodologías de investigación; descubrimientos y avances en la ciencia médica; labor de difusión y divulgación social del trabajo de investigación; datos y evidencias del impacto de la investigación médica en la salud de las personas.

IV. Aportaciones técnicas. Comprende: desarrollo de técnicas, procedimientos, tratamientos o terapias, medicamentos y dispositivos relacionados con la atención a la salud; desarrollos técnicos o tecnológicos registrados como patentes, modelos, diseños industriales o derechos de autor.

V. Aportaciones institucionales. Engloba: la creación o dirección de instituciones de salud para la atención médica; desarrollo de investigaciones o implementación de políticas públicas en salud; diseño y creación de programas institucionales, creación o desarrollo de disposiciones normativas, certificaciones, estándares o normas técnicas que mejoren los resultados o la calidad de la investigación en las ciencias médicas.

VI. Actividades de voluntariado. Encuadran: actividades de asistencia realizadas directamente en favor de la población más vulnerable, basadas en el principio de solidaridad y compromiso social.

Artículo 10. Las causas de descalificación de alguna persona candidata serán las siguientes:

I. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en la Convocatoria.

II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.

III. Renuncia a su participación.

IV. Realizar gestiones personales o por tercera persona ante el Comité de Selección, o cualquier otra persona servidora pública, en su favor, relativo al procedimiento que señala la Convocatoria.

Artículo 11. En caso de empate, quien presida el Comité de Selección designará entre las postulaciones la candidatura ganadora.

El fallo, será inapelable y remitido a la Comisión de Salud, quien elaborará el Informe correspondiente, para que este sea presentado al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos para fundamentar su decisión.

Artículo 12. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento, haya fallecido, podrá entregarse "post mortem" a través de su cónyuge, de sus hijas, hijos, o bien, del familiar más cercano.

Artículo 13. El premio será entregado por el H. Congreso del Estado durante los festejos conmemorativos del "Día del

Médico" en el mes de octubre de cada año, en sesión ordinaria, que para tal efecto se convoque.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.**

**POR LA COMISIÓN DE SALUD**

**INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.**

**DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADA JAEL ARGÜELLES DÍAZ, SECRETARIA; DIPUTADO CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL; DIPUTADA EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL; DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, VOCAL; DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23858.pdf>

(2) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados

presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Les recuerdo a los diputados que sigue abierto el sistema electrónico de votación.

Diputado Soto. Diputado Soto ¿va a votar?

Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como

en lo particular.

[Texto del Decreto No. 476/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXLEY/0476/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea el Reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY QUE CREA EL RECONOCIMIENTO "MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO MÉDICO"

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas profesionales en medicina, originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, cuya trayectoria sea distinguida en el desempeño de su profesión, y que la misma haya traído beneficios a las personas de nuestro Estado, país o a la humanidad.

Artículo 2. Se otorgará el reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", en cada una de las siguientes categorías:

- I. Académica.
- II. Investigación.
- III. Labor Social.

Artículo 3. El reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", consistirá en:

I. Una medalla, la cual contendrá, en el anverso, la leyenda "Medalla Chihuahua al Mérito Médico", y el escudo del Estado de Chihuahua; y en el reverso, en la parte central, el símbolo de la Medicina.

II. Un estímulo económico consistente en \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las categorías.

Dicho estímulo se entregará anualmente y será actualizado,

por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

Artículo 4. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Salud, emitirá la convocatoria pública que se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado; podrán inscribirse quienes tengan interés en participar, o a propuesta de un tercero.

Artículo 5. Podrán participar las personas que, siendo chihuahuenses por nacimiento, radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana, o en el extranjero; y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residen actualmente en el Estado durante por lo menos cinco años previos al otorgamiento del reconocimiento.

Las personas que hayan sido acreedoras al reconocimiento en convocatorias anteriores, no podrán ser postuladas nuevamente, a excepción de que su participación se realice en otra categoría distinta a la ya ganada.

Artículo 6. Las postulaciones con sus anexos se registrarán en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del plazo que señale la convocatoria correspondiente, lo anterior, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos indispensables para ser aceptadas:

I. Cédula de inscripción y aviso de privacidad, debidamente suscritos.

II. Carta de postulación, de extensión máxima de dos cuartillas, en la que deberá exponer de manera precisa, los argumentos y justificaciones que sustenten la postulación de la candidatura.

III. Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que señale la formación académica, especialización, certificación y recertificación, si la hubiera, experiencia profesional, trayectoria y aportaciones en el ámbito médico.

IV. Documentos probatorios en el área por la cual se postule, a saber:

a. Académica. Se deberá comprobar actividades en la difusión del conocimiento o cumplimiento de las funciones sustantivas de la docencia en el ámbito médico.

b. Investigación. Se deberá comprobar actividades en

la difusión del conocimiento o investigación; publicaciones o investigaciones realizadas; y aportación científica a la disciplina.

c. Labor Social. Se deberá comprobar actividades en implementación de estrategias de prevención y atención.

V. Certificado de residencia, emitido por la autoridad municipal correspondiente que acredite una temporalidad de por lo menos cinco años.

Artículo 7. Para el análisis y evaluación de las personas postulantes, se constituirá un Comité de Selección, integrado de la siguiente manera:

I. La persona que presida la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la Presidencia.

II. La persona que ocupe la secretaría de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, quien estará a cargo de la Secretaría.

III. La persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

IV. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. La persona titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VI. La persona directora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VII. La persona coordinadora de la Licenciatura en Medicina de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En los supuestos de las fracciones III a la VII, del presente artículo, quienes lo integren, tendrán calidad de vocal y podrán designar a una persona suplente, quien deberá estar debidamente acreditada para tal efecto.

Artículo 8. Quienes integren el Comité de Selección contarán con voz y voto, sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado brindará apoyo técnico y logístico, al Comité, para

el desarrollo de sus labores.

Artículo 9. El Comité de Selección, se encargará de revisar y calificar la idoneidad de las personas postuladas; así como de emitir el fallo que determine a la persona ganadora en cada categoría, con base en los siguientes criterios de evaluación:

I. Educación continua. Incluye: certificaciones, especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados.

II. Formación de capital humano especializado. Abarca: años dedicados a la formación de generaciones de profesionales de la salud; actividades como docente y asesor de investigaciones a nivel de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como capacitador en diplomados, cursos y talleres.

III. Publicaciones científicas e investigaciones. Integran: publicaciones de libros, artículos especializados como autor principal y coautor en revistas estatales, nacionales e internacionales; diseño de protocolos y metodologías de investigación; descubrimientos y avances en la ciencia médica; labor de difusión y divulgación social del trabajo de investigación; datos y evidencias del impacto de la investigación médica en la salud de las personas.

IV. Aportaciones técnicas. Comprende: desarrollo de técnicas, procedimientos, tratamientos o terapias, medicamentos y dispositivos relacionados con la atención a la salud; desarrollos técnicos o tecnológicos registrados como patentes, modelos, diseños industriales o derechos de autor.

V. Aportaciones institucionales. Engloba: la creación o dirección de instituciones de salud para la atención médica; desarrollo de investigaciones o implementación de políticas públicas en salud; diseño y creación de programas institucionales; creación o desarrollo de disposiciones normativas, certificaciones, estándares o normas técnicas que mejoren los resultados o la calidad de la investigación en las ciencias médicas.

VI. Actividades de voluntariado. Encuadran: actividades de asistencia realizadas directamente en favor de la población más vulnerable, basadas en el principio de solidaridad y compromiso social.

Artículo 10. Las causas de descalificación de alguna persona candidata, serán las siguientes:

I. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en la Convocatoria.

II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.

III. Renuncia a su participación.

IV. Realizar gestiones personales o por tercera persona ante el Comité de Selección, o cualquier otra persona servidora pública, en su favor, relativo al procedimiento que señala la Convocatoria.

Artículo 11. En caso de empate, quien presida el Comité de Selección designará, entre las postulaciones, la candidatura ganadora.

El fallo, será inapelable y remitido a la Comisión de Salud, quien elaborará el Informe correspondiente, para que este sea presentado al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos para fundamentar su decisión.

Artículo 12. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento, haya fallecido, podrá entregarse "post mortem" a través de su cónyuge, de sus hijas, hijos, o bien, del familiar más cercano.

Artículo 13. El premio será entregado por el H. Congreso del Estado, durante los festejos conmemorativos del "Día del Médico", en el mes de octubre de cada año, en sesión ordinaria, que para tal efecto se convoque.

#### **T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, para que, en representación de la Comisión de Igualdad dé lectura al dictamen preparado.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en las siguientes... en los siguientes antecedentes.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento. Asimismo, que el texto íntegro se inserte de... en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto Diputada, se le concede la dispensa.

Adelante.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias, Diputado Presidente.

Haciendo una reflexión sobre la historia de nuestra sociedad, es imposible dejar de reconocer que el rol de las mujeres ha incidido profundamente en la

historia de la humanidad; por ello, es importante resaltar sus logros obtenidos con inteligencia, tenacidad, coraje, valor, lucha y persistencia que las identifica.

En este contexto, la Sexagésima Octava Legislatura del hora... Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad, que tengo a bien presidir, y del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 239/08 II P.O.; iniciaron el proceso para la designación de la Chihuahuense Destacada. En cumplimiento con lo anterior, se publicó la convocatoria en diversos medios de comunicación en el Estado, estableciendo el periodo de recepción de postulaciones del quince de enero al dieciséis de febrero del dos mil veintiséis.

Ahora bien, en virtud por lo establecido en el Decreto 239/08 II, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

El Decreto establece que corresponde a esta comisión, en conjunto con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, organizar el proceso de selección y proponer al Pleno el otorgamiento del reconocimiento, Chihuahuense Destacada, lo que se cumple con el presente dictamen.

El jurado calificador, integrado por especialistas de cada categoría el once de febrero de dos mil veintiséis, evaluó las 45 candidaturas recibidas que cumplieron los requisitos. Dicha evaluación se realizó con base en los criterios de evidencias, impacto comunitario, condiciones individuales y reconocimiento de la entidad, así como los criterios específicos para el área científica.

En reunión de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, el jurado calificador entregó su veredicto por escrito en sobre cerrado. De su análisis desprende que las ciudadanas propuestas en cada categoría fueron seleccionadas por cumplir con los méritos suficientes y los criterios de evaluación establecidos, destacando

la documentación probatoria que avala su trayectoria y aportaciones, lo cual esta comisión comprueba y hace suyo para efectos del presente reconocimiento.

En este sentido, toda vez que se fueron desahogadas y evaluadas correctamente en tiempo y forma cada una de las etapas que contempla el reconocimiento Chihuahuense Destacada en su edición 2026, la Comisión de Igualdad somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el pro... el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga... otorga el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada en su edición 2026, en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

Para el reconocimiento Aurora Reyes, se le otorga a la mujer chihuahuense, la maestra Nataly Muñoz Proo, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

El reconocimiento Guadalupe Sánchez de Araiza, se le otorga a la mujer chihuahuense, ingeniera Emma Alejandra Núñez De la Vega, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

El reconocimiento María Esther Orozco Orozco, se le otorga a la mujer chihuahuense, la doctora Mercedes Yudith Ortega López, quien se ha distinguido en el campo científico.

El reconocimiento María Edmeé Álvarez, se le otorga a la mujer chihuahuense, la doctora Carina Acosta Mendoza, por haberse destacado en las ciencias sociales y humanísticas.

El reconocimiento Bertha Chiu Núñez, se le otorga a la mujer chihuahuense, la licenciada Yared Areli Ontiveros Macías, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

El reconocimiento Diana Álvarez Ramírez, se le

otorga a la mujer chihuahuense, la maestra Yadira Soledad Cortés Castillo, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en reunión de fecha 2 de marzo del 2026.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Haciendo una reflexión sobre la historia de nuestra sociedad, es imposible dejar de reconocer que el rol de las mujeres ha incidido profundamente en la historia de la humanidad; por ello, es importante resaltar sus logros obtenidos con inteligencia, tenacidad, coraje, valor, grandeza, lucha y persistencia que las identifica.

En congruencia de las acciones y para resaltar la participación de las mujeres, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, tuvieron a bien aprobar el Decreto 239/08 II P.O., mediante el cual se instituye el reconocimiento denominado "Chihuahuense Destacada", para

galardonar a todas aquellas mujeres que, con sus obras, actividades y aportaciones en los diversos sectores, se hayan destacado, logrando ser reconocidas, enalteciendo con todo lo anterior a su Estado; en tal virtud, el reconocimiento contempla las siguientes áreas:

A) Reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes, arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, canto, música, cine y otras afines.

B) Reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.

C) Reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.

D) Reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las ciencias sociales o humanísticas.

E) Reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, y

F) Reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

II.- En este contexto, la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad, y del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 239/08 II P.O; iniciaron el proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas. En cumplimiento a lo anterior, se publicó la convocatoria en diversos medios de comunicación en el Estado, estableciéndose el periodo de recepción de postulaciones del quince de enero al dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.

Posteriormente, se llevó a cabo la distribución de la convocatoria en todo el Estado por conducto de las diversas dependencias estatales, por los Institutos Municipales de las

Mujeres y por las diputadas y diputados. Además, se publicó en las redes sociales institucionales y en el portal de la página del H. Congreso del Estado, en el que se incluyó la cédula de inscripción y el aviso de privacidad, para que fueran debidamente suscritos por las candidatas que desearan participar.

Cabe señalar que, se habilitó en el portal oficial del H. Congreso del Estado un micrositio para que todas las mujeres pudieran registrarse o fueran registradas a través de la plataforma y enviaran su documentación.

En este contexto y en cumplimiento al Decreto que da origen a este reconocimiento, cabe mencionar que uno de los requisitos indispensables para participar como candidata es que, las mujeres que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado, por lo menos durante 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento, previendo también el supuesto de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, hijas, hijos o del familiar más cercano.

Como resultado de la Convocatoria, se tuvieron 45 registros que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma.

III.- Una vez cerrada la etapa de inscripción, y de acuerdo con el Decreto referido, a propuesta del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad y del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el día 11 de febrero del año en curso, se conformó un jurado calificador integrado por tres personas especialistas en cada una de las categorías que contempla la convocatoria, en representación de las siguientes dependencias instituciones y organizaciones:

1.- De la categoría "Aurora Reyes"

o Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua.

o Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (UACJ).

o Conservatorio de Música de Chihuahua.

2.- De la categoría "Guadalupe Sánchez de Araiza"

o Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

o Desarrollo Integral de las Familias del Estado de Chihuahua.

o Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.

3.- De la categoría de "María Esther Orozco Orozco"

o Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

o Instituto de Ciencias Biomédicas (UACJ).

o Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV).

4.- De la categoría "María Edmeé Álvarez"

o Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua.

o Facultad de Filosofía y Letras (UACH).

o Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

5.- De la categoría "Bertha Chiu Núñez"

o Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

o Instituto Chihuahuense del Deporte.

o Facultad de Ciencias de la Cultura Física (UACH).

6.- De la categoría "Diana Álvarez Ramírez"

o Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

o Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

o Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.

IV.- En reunión informativa de la Comisión de Igualdad, se hizo entrega a las personas integrantes del jurado calificador, realizada el día once de febrero del año dos mil veintiséis, se declaró instalado el Jurado Calificador del Reconocimiento "Chihuahuense Destacada" edición 2026, en la cual se les hizo entrega de los usuarios y contraseñas para acceder a la plataforma del microsítio donde se encontraban los expedientes de cada una de las participantes en la Categoría a evaluar, así como los criterios de evaluación a tomar en consideración, a efecto de que se sustentaran los méritos individuales y colectivos de cada una de las candidatas registradas.

Al cierre de la convocatoria se contó con los siguientes registros:

Catorce participantes en la categoría "Aurora Reyes".

Nueve participantes en la categoría "Guadalupe Sánchez de Araiza".

Siete participantes en la categoría "María Esther Orozco".

Siete participantes en la categoría "María Edmeé Álvarez".

Cinco participantes en la categoría "Bertha Chiu Núñez".

Tres participantes en la categoría "Diana Álvarez Ramírez".

Posteriormente, se exhortó al jurado calificador, a presentar su veredicto por escrito, debidamente justificado, firmado y en sobre cerrado, tomando en cuenta como mínimo los siguientes:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- EVIDENCIAS.- Es necesario tomar en cuenta principalmente aquellos datos curriculares que se encuentren soportados en evidencias.

2.- IMPACTO A LA COMUNIDAD.- Es recomendable que las acciones realizadas, hayan tenido o tengan un impacto positivo en la comunidad, debiendo valorar que dicho impacto incluya: número de personas beneficiadas o, en su caso, de personas que tienen o han tenido acceso al desempeño artístico de la candidata.

3.- CONDICIONES INDIVIDUALES.- Deberán tomarse en cuenta las condiciones personales para el desarrollo de la actividad: apoyos institucionales o falta de los mismos; obstáculos a sortear para el desempeño de la actividad; tiempo destinado a la preparación de la participante para el desarrollo de su actividad; gestiones realizadas por la candidata.

4.- RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD.- Que sus aportaciones hayan trascendido de tal forma, que hayan abonado al reconocimiento de nuestra entidad a nivel nacional y/o internacional.

Y adicionalmente, en la categoría de María Esther Orozco, sobre el Campo Científico, se sugirió tomar en consideración, los siguientes criterios: Producción

Científica, Impacto de la Investigación, Innovación y Originalidad, Formación de Recursos Humanos, Liderazgo y Gestión Académica, Colaboración y Redes, Reconocimientos y Premios, Divulgación y Comunicación Científica, Colaboraciones Internacionales y Compromiso con la Equidad de Género en la Ciencia.

Ahora bien, en virtud por lo establecido en el Decreto 239/08 II P.O., la Comisión de Igualdad, formula las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Igualdad, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente proceso.

II.- El Decreto 239/08 II P.O. establece que corresponde a esta Comisión, en conjunto con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, organizar el proceso de selección y proponer al Pleno el otorgamiento del reconocimiento "Chihuahuense Destacada", lo que se cumple con el presente Dictamen.

Analizadas las constancias que integran el expediente, se acredita que el proceso de selección se desarrolló conforme a las bases de la convocatoria publicada el quince de enero de dos mil veintiséis, la cual estuvo abierta por el periodo establecido y fue difundida ampliamente en el Estado.

El jurado calificador, integrado por especialistas de cada categoría el once de febrero de dos mil veintiséis, evaluó las 45 candidaturas recibidas que cumplieron los requisitos. Dicha evaluación se realizó con base en los criterios de evidencias, impacto comunitario, condiciones individuales y reconocimiento de la entidad, así como los criterios específicos para el área científica.

En reunión de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, el jurado calificador entregó su veredicto por escrito en sobre cerrado. De su análisis se desprende que las ciudadanas propuestas en cada categoría fueron seleccionadas por cumplir con los méritos suficientes y los criterios de evaluación establecidos, destacando la documentación probatoria que avala su trayectoria y aportaciones, lo cual esta Comisión comprueba y hace suyo para efectos del presente reconocimiento.

En este sentido, y toda vez que fueron desahogadas y

evaluadas correctamente en tiempo y forma cada una de las etapas que contempla el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada" en su edición 2026, se otorgan los siguientes reconocimientos en las categorías de:

A) "AURORA REYES", otorgado a aquella mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en las disciplinas de las bellas artes, se entrega a la Mtra. Nataly Muñoz Proo, derivado de su destacada trayectoria artística en teatro, su relevante impacto cultural y su significativa incidencia en el ámbito local, reconociéndose en su labor un compromiso constante con el fortalecimiento de la vida artística y cultural de nuestra comunidad. Como integrante de VINCULAR Red Latinoamericana de Creación escénica para los primeros años, y Red MIRADAS México Creadoras y creadores de teatro para infancias y juventudes, así como la implementación de talleres culturales y de mediación lectora para docentes, padres, madres de familia, niños y niñas y su participación en espacios teatrales, como Foro LUNIA Teatro para los primeros años, constituye un referente de excelencia, dedicación y proyección cultural, no solo para niñas, niños y adolescentes sino para toda la comunidad en general, en plena congruencia con los valores y objetivos que inspiran la Convocatoria.

B) "GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya distinguido en el campo de trabajo social y de obras asistenciales, se entrega a la Ing. Emma Alejandra Núñez De La Vega, Ingeniera en Ecología, Emma Alejandra ha impulsado proyectos sustentables enfocados en fortalecer el desarrollo comunitario, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente y generando oportunidades de crecimiento para diversos sectores sociales. Su trabajo ha contribuido a mejorar la calidad de vida de comunidades mediante iniciativas sostenibles que fomentan la participación ciudadana, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la educación ambiental. Su historia es también un ejemplo de resiliencia y superación personal. A pesar de vivir con una discapacidad física, ha demostrado que las limitaciones no definen la capacidad de servicio ni el alcance de los sueños. Por el contrario, su fortaleza y determinación la han convertido en un referente de inspiración, demostrando que la voluntad, la preparación profesional y el compromiso social pueden transformar realidades. El jurado reconoció no solo sus logros profesionales, sino también su calidad humana, liderazgo y vocación de servicio, elementos que la distinguen como una

mujer que trabaja activamente por el bienestar colectivo. Su elección por unanimidad refleja el profundo impacto de su labor y la congruencia entre sus valores personales y su actuación profesional.

C) "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya destacado en el campo científico, se entrega a la Dra. Mercedes Yudith Ortega López, científica chihuahuense, Doctora en Ciencias por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV), con una trayectoria iniciada desde los 17 años y consolidada a lo largo de más de una década de investigación continua, innovación tecnológica y transferencia aplicada. Su perfil es el de una científica contemporánea de frontera: investiga, desarrolla, implementa, transfiere y forma capital humano, demostrando que desde Chihuahua es posible construir ciencia de alto nivel con impacto global y beneficios tangibles para la sociedad y el entorno productivo.

Desde Chihuahua, la Dra. Ortega ha logrado implementar innovación científica en más de 150 marcas nacionales, evidenciando transferencia tecnológica efectiva y una capacidad de escalamiento poco común en perfiles científicos tradicionales. Ha dirigido miles de pruebas genéticas y epigenéticas y ha impulsado la transformación de residuos locales en ingredientes bioactivos de alto valor, construyendo cadenas productivas con enfoque sostenible. La Dra. Ortega amplifica el impacto científico formando capital humano y fortaleciendo instituciones.

Es miembro del Consejo Asesor del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología del ITESM Campus Chihuahua, profesora de cátedra, mentora STEAM y promotora activa del talento femenino en ciencia. Ha fungido como jueza científica en CIMAV y NASA Space Apps Challenge, y ha participado como exponente en más de 50 congresos nacionales e internacionales. Es autora y coautora de artículos científicos indexados y capítulos de libro, reforzando que su trabajo tiene base científica sólida y continuidad académica.

La Dra. Mercedes Yudith Ortega López es elegida para el reconocimiento "María Esther Orozco Orozco" porque cumple de forma sobresaliente con los cuatro criterios que distinguen trayectorias científicas excepcionales: Originalidad: construyó un modelo pionero que integra ciencia de materiales, genética, epigenética, microbioma y economía circular en

un sistema operativo de ciencia aplicada y transferencia real. Magnitud: su trabajo incide simultáneamente en salud preventiva, sostenibilidad productiva y desarrollo económico, con implementación en 150+ marcas y reconocimiento internacional. Constancia: más de una década de investigación continua, producción académica y evolución interdisciplinaria con resultados sostenidos. Trascendencia: su modelo es replicable, escalable y formador de talento; transforma el paradigma de "investigar para publicar" en "investigar para impactar", posicionando a Chihuahua como referente emergente en biotecnología aplicada con proyección global. Su dedicación y contribución al conocimiento fortalecen la presencia de las mujeres en la ciencia e inspiran a las nuevas generaciones.

D) "MARÍA EDMEÉ ÁLVAREZ", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya destacado en las ciencias sociales o humanísticas, se entrega a la Dra. Carina Acosta Mendoza, esta decisión no solo responde a la brillantez de su expediente, sino a la congruencia entre su labor académica y el bienestar de nuestra comunidad.

Con más de 20 años dedicados a la educación inclusiva, la Dra. Acosta Mendoza ha demostrado un compromiso excepcional con la enseñanza. Sus logros académicos son sobresalientes: cuenta con un Doctorado Honoris Causa, pertenece al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y ha publicado numerosos libros y artículos científicos que son referente en las ciencias sociales.

Su esfuerzo no solo ha sido reconocido en nuestro estado, sino que ha recibido importantes distinciones a nivel internacional. Lo que hace destacar no es solo su conocimiento, sino cómo lo aplica para ayudar a los demás. Su trabajo ha servido para fortalecer el tejido social de Chihuahua, logrando que la inclusión sea una realidad para muchas personas y mejorando la calidad de vida en nuestra ciudad. Además, su carrera es un ejemplo de superación; ha logrado posicionarse como una líder en su ramo venciendo las barreras de desigualdad que muchas veces frenan el desarrollo de las mujeres.

Por su preparación y por ser una fuente de inspiración para las futuras generaciones, la Dra. Carina Acosta Mendoza es la ganadora de este reconocimiento. Su labor nos demuestra que, con dedicación y estudio, es posible construir una sociedad más justa para todas y todos.

E) "BERTHA CHIU NÚÑEZ", otorgado a la mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, se entrega a la Lic. Yared Areli Ontiveros Macías, en 2025 acreditó logros que colocan a Chihuahua en el plano mundial: 2 subcampeonatos mundiales y 1 bronce mundial en el Campeonato Mundial WKU (Tréveris, Alemania). Esto confirma la capacidad real de formar talento competitivo al más alto nivel. En el Nacional WKU 2025, sus atletas obtuvieron un medallero extraordinario: 21 oros, 12 platas y 6 bronce. No es un resultado aislado: también en el Regional WKU 2025 consiguió 17 oros y 8 platas, evidenciando estructura, método y constancia. Su trabajo trasciende un solo circuito: en Universiada Nacional 2025 logró 3 oros, 2 platas y 1 bronce, además de 3 platas y 2 bronce en ligas universitarias UNAM.

Esto refleja adaptación táctica, preparación física y mental en distintos formatos de competencia. Además de entrenar campeones, su perfil incluye resultados propios en boxeo: campeona nacional 2024 (Festival Olímpico) y bronce nacional élite federado 2025. Esa vivencia competitiva eleva su credibilidad técnica y su liderazgo frente a atletas. El hecho de que 5 alumnos hayan obtenido el Premio Teporaca de Bronce en Kickboxing (incluyendo una atleta con doble obtención) es evidencia de un proceso formativo sólido y sostenido, no de un caso excepcional. Su papel como Presidenta del Comité Municipal de Kickboxing en distintos periodos muestra liderazgo más allá del tatami: impulsa organización, crecimiento, inclusión y profesionalización del deporte en Chihuahua.

Su aporte no es únicamente medalla, ya que también forma niños, jóvenes y adultos con enfoque en disciplina, valores e inclusión, y organiza torneos municipales que fortalecen la participación masiva. Eso construye comunidad deportiva y futuro. Su formación como Licenciada en Acondicionamiento Físico y Recreación y Licenciada en Psicopedagogía, sumada a su grado técnico (cinta negra), aporta un enfoque integral: prepara cuerpos, pero también desarrolla personas y entornos de aprendizaje.

Por la combinación de logros mundiales, hegemonía nacional, impacto universitario, trayectoria personal competitiva, liderazgo institucional y transformación social, Yared Areli Ontiveros Macías reúne méritos sobresalientes para ser reconocida como Chihuahuense Destacada en el Deporte 2026.

F) "DIANA ÁLVAREZ RAMÍREZ", otorgado a la mujer que se haya destacado por su lucha feminista en favor de los derechos humanos de las mujeres, se entrega a la Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo, la experiencia y capacidad que acumula es de gran valor, cuenta con logros y trayectoria suficientemente amplias. Cabe destacar que la trayectoria la define y asume como feminista.

Los impactos y contribución social que menciona son en su mayoría de una gran trascendencia, ya que acompañar a familias víctimas de feminicidio, es sin lugar a duda una acción humanitaria y necesaria. Como mujer activista y feminista, vivir en una de las ciudades más peligrosas del mundo, es un riesgo que conlleva tener una desventaja social.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2026", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Nataly Muñoz Proo, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

B) El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", se le otorga a la mujer chihuahuense, Ing. Emma Alejandra Núñez De La Vega, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Mercedes Yudith Ortega López, quien se ha distinguido en el campo científico. D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Carina Acosta Mendoza, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

E) El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Yared Areli Ontiveros Macías, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se le otorga a

la mujer chihuahuense, Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis.

#### POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD

#### INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Presidenta; Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, Secretaria; Diputada Joceline Vega Vargas, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máynez, Vocal; Diputada Rosana Díaz Reyes, Vocal].

A quien tengo el gusto de reconocer por su participación y trabajo en estas comisiones, a la Diputada Joceline Vega Vargas, a la Diputada Rosana Díaz Reyes, a la Diputada Leticia Ortega Máynez, a la Diputada Xóchitl Contreras Herrera y a nuestra reciente Diputada suplente por la Diputada Leti, Liliana Medina Mota, es un placer tenerla en esta Comisión y en esta participación de la mujer chihuahuense destacada.

En el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer desde esta Tribuna reconocemos que, si hoy podemos conmemorar y honrar la trayectoria de mujeres extraordinarias, es gracias a la lucha colectiva que durante años ha tomado las calles para exigir derechos, igualdad y justicia.

Cada marcha ha ampliado nuestros espacios y ha fortalecido nuestra voz.

Por ello, invito a todas las mujeres a salir y marchar este 8 de marzo con la fuerza de nuestra historia y la convicción de seguir transformando nuestra realidad. La violencia contra las mujeres no reconoce colores partidistas, ni se contiene con vallas o muros, es una realidad persistente que lejos de disminuir sigue en aumento.

Levantemos la voz desde la memoria de las que ya no están y desde la digna rabia de las que seguimos aquí, porque la violencia sigue marcando nuestras vidas.

Marchemos por las niñas que tienen miedo, por las madres que buscan a sus hijas, por todas las mujeres que no regresaron a casa, porque las que sobreviven... y por las que sobreviven en silencio.

Haciendo referencia a una de las categorías de Diana Álvarez Ramírez, quiero decir que me parece indignante que nos vuelvan a poner vallas, porque la violencia contra las mujeres trasciende gobiernos, trasciende partidos y trasciende paredes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.-**

**P.T.:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Con fundamento en lo dispuesto en lo... por el artículo 75, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se exhorta a las y los diputados a emitir su voto en el presente asunto.

Al no faltar ningún diputado presente de votar, hago la declaratoria por lo que... por lo dispuesto por la fracción XI, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, queda aprobado el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 477/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/PREMI/0477/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2026", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Nataly Muñoz Proo, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

B) El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", se le otorga a la mujer chihuahuense, Ing. Emma Alejandra Núñez De La Vega, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Mercedes Yudith Ortega López, quien se ha distinguido en el campo científico.

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Carina Acosta Mendoza, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

E) El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Yared Areli Ontiveros Macías, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que, en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social dé lectura al dictamen preparado.

Se le concede el uso... el uso de la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías, para que, en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de lectura al dictamen preparado.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa a la lectura de los antecedentes y consideraciones y se inserten íntegramente al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Compañeras y compañeros legisladores, hablar de donación de sangre no es hablar de un trámite administrativo, es hablar de vida, es hablar de ese momento crítico en el que una familia espera una cirugía, enfrenta un accidente o atraviesa una enfermedad y descubre que conseguir donadores se convierte en una carrera contra el tiempo. Hoy estamos ante una realidad clara, aunque Chihuahua se ha colocado en los primeros lugares de donación altruista a nivel nacional, todavía no es suficiente.

México requiere al menos entre el 1 y el 3% de su población que done sangre de manera regular para cubrir la demanda hospitalaria y nuestro país aún no alcanza ese estándar de autosuficiencia

que recomiendan organismos como la Organización Mundial de la Salud.

La donación voluntaria es el modelo más seguro, más ético y más solidario. No se trata de intercambios económicos, sino de conciencia social, de entender que una sola donación puede salvar hasta tres vidas, de asumir que mañana podríamos ser nosotros, nuestras hijas, nuestros padres o nuestras amistades quienes tengan la necesidad.

La reforma que hoy se somete a consideración es sencilla, pero profundamente humana, establecer como obligación del Estado otorgar permiso con goce de sueldo hasta por 24 horas y hasta cuatro veces al año a las personas servidoras públicas que voluntariamente decidan donar sangre.

No estamos creando una carga desproporcionada para la administración Pública, estamos generando condiciones para que quienes quieran donar no tengan que elegir entre cumplir su jornada laboral o realizar un acto solidario que fortalece el sistema de salud. Se trata de una medida proporcional, regulada, con constancia médica y con intervalos mínimos entre donaciones en concordancia con la Norma Oficial Mexicana.

Además, esta iniciativa se encuentra plenamente respaldada en el derecho constitucional a la protección de la salud, previsto en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, así como en los estándares internacionales que promueven la autosuficiencia y la seguridad en el suministro de sangre.

Legislar, sin duda, también es prevenir, es anticiparnos a las emergencias médicas, es construir una cultura de solidaridad institucional y es enviar un mensaje claro, el Estado debe ser ejemplo en la promoción de prácticas que salvan vidas.

Más que preocuparnos por las cifras, debemos ocuparnos de generar condiciones que faciliten el altruismo. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso responsable y congruente con el derecho a la salud y con la dignidad humana, porque cuando

facilitamos la donación de sangre no estamos otorgando un permiso más, estamos fortaleciendo el tejido social.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía el presente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 105.**

XVI. Otorgar permiso con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que soliciten, por un plazo de 24 horas, para que acudan de manera voluntaria a donar sangre, hasta cuatro veces al año, con intervalo no menor a tres meses entre cada donación.

**T R A N S I T O R I O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto declarado oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del año 2026.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la

consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha del once de noviembre del año dos mil veinticinco, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar una fracción XVI al artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 1218, a quienes integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Antes de practicar algunas intervenciones quirúrgicas por enfermedades o accidentes, es común que, las instituciones de salud tanto públicas y privadas soliciten determinadas unidades de sangre para utilizarla, o reponerla en diversos pacientes, sin embargo, tales peticiones algunas veces resultan todo un calvario, en virtud que las familias o amistades no consiguen a las personas suficientes para tales efectos; las razones son multifactoriales, van desde el desconocimiento, miedo, desinterés, religión, tiempo y habrá muchas que por la edad, peso u otros requisitos no son susceptibles de donación, entre otros aspectos o mitos y creencias erróneas en torno a ésta, que desalientan e impiden realizar este acto solidario y humanitario que se traduce en salvar vidas o mejorar la salud de las personas.

Ahora bien, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los donantes de sangre se dividen en tres tipos:

\* Familia/Reemplazo, cuya sangre está dirigida a una persona en particular (comúnmente un amigo o familiar).

\* Pagados, que aceptan donar a cambio de algún pago monetario. En este sentido, es dable mencionar que, desde

el año 1987, la Ley General de Salud dispone en su artículo 327, la no comercialización de la sangre.

\* Voluntarios, quienes donan sangre sin importar a quién esté dirigida, únicamente por la buena voluntad de ayudar a otro ser humano.

Esta misma fuente, estima que es necesaria la donación del 1 al 3 por ciento de los habitantes de un país para lograr satisfacer las necesidades básicas de demanda de hospitales y clínicas. En México, el porcentaje de personas que hace donaciones de sangre de manera altruista es menor a uno.

Según estadísticas del Banco de Sangre del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, en México, solamente 6.8 por ciento del total de donaciones de sangre se obtienen de manera altruista, el resto corresponde a donación por reposición o donación familiar.

Es plausible que nuestra entidad federativa, en el año 2024 se ubicó en segundo lugar en el orden nacional en donación altruista de sangre, según el informe anual 2024, del Centro Nacional de Transfusión sanguínea.

No obstante, nos falta mucho camino por recorrer ante una sobredemanda de este tejido; día con día a través de las redes sociales o pegatinas, entre otros medios, se percibe que personas solicitan de manera urgente a la ciudadanía las apoye para allegarse de éste, de ahí que, la donación deber de hacerse de manera regular; por ello, debemos ser humanitarios, y reforzar los esfuerzos para establecer una legislación acorde ante las necesidades de la sociedad, porque al hacerlo, se traduce en salvar vidas, que muchas veces podría ser la nuestra, de nuestro familiar o de amistades.

A parte de tener la satisfacción de ayudar a las personas que sufre alguna enfermedad o accidente, el donar sangre nos brinda, entre otros, los siguientes beneficios:

- \* Ofrece información sobre el estado de salud en general,
- \* Mejora el flujo sanguíneo,
- \* Ayuda a depurar triglicéridos,
- \* Reduce el riesgo de padecer infartos y accidentes cardiovasculares,

\* Estimula la producción de nuevas células sanguíneas en el cuerpo

\* Equilibra los niveles de hierro en la sangre.

Con la finalidad de agradecer a donantes voluntarios no remunerados y concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos, se designó oficialmente en el año 2005 por la Asamblea Mundial de la Salud, el día 14 de junio, como el Día Mundial del Donante de Sangre.

En esta fecha las autoridades, organizaciones de la sociedad, refuerzan sus acciones para invitar a la gente a que done sangre y sus demás productos, y me congratulo que así sea, ante todo se debe privilegiar la salud y vida de las personas.

Así, y en concordancia con el numeral 47, fracción XIII, de la Ley de Donación de Órganos y Trasplantes, Tejidos y Células del Estado, atribuye al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado (COETRA-CHIH), el promover y fomentar, entre los trabajadores, la cultura de donación voluntaria y altruista de sangre, otorgándoles autorización para ausentarse de sus labores a fin de que acudan a los centros, clínicas u hospitales autorizados para la donación, la presente acción legislativa pretende modificar el artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de establecer como obligación del Estado, conceder permiso con goce de sueldo a las personas servidoras públicas que lo soliciten, por un día para que acudan a las instituciones de salud o bancos de sangre a donar sangre y demás componentes.

Tal permiso será otorgado por lo menos 4 veces al año, con aviso previamente al departamento de recursos humanos el cual deberá ser justificado, ello, en atención con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos establece en sus numerales 7.2.11 que, en el lapso de un año y bajo criterio del responsable sanitario o del encargado de un puesto de sangrado, el máximo de extracciones sanguíneas practicadas a un donante deberá ser de cuatro si es varón y tres si se trata de una mujer, mientras que el 7.2.12, establece los intervalos mínimos entre extracciones, es de cuatro semanas.

Es importante señalar, que en el orden internacional ya existen

diversos países que otorgan esta licencia laboral, tal es el caso de Paraguay, Venezuela, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Argentina, España, Costa Rica y Uruguay. Mientras que, en las legislaciones estatales por citar algunos ejemplos, me permito transcribir de manera literal, los siguientes:

La Ley del Servicio Civil para los Trabajadores y titulares de las Entidades y Dependencias Públicas en que Prestan sus Servicios en el Estado de Sonora:

Artículo 27 Bis, Los trabajadores que acudan a donar sangre tendrán derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día de la donación, y que esa prerrogativa sólo será válida una vez al año.

Por otro lado, el Estado de Oaxaca precisa en la Ley de Servicio Civil para los Empleados del Gobierno, en el artículo 21 Sexies que, "Se otorgará a las y los empleados, permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro, que acudan voluntariamente y de forma altruista a donar sangre. Para tal efecto, deberán presentar constancia expedida por la institución de salud, hospital, clínica o banco de sangre, a la cual se haya acudido a realizar la donación. "

Y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en su artículo 46, fracción XVIII, establece que, son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores: Otorgar permiso con goce de sueldo, al trabajador o trabajadora que lo solicite, hasta por un día laborable, para acudir a una institución de salud pública o privada a donar sangre de manera altruista, lo que deberá acreditar con la constancia expedida por la Institución a la que hubiere acudido.

Así pues, reitero las transfusiones de sangre y sus componentes contribuyen a salvar un sinnúmero de vidas; una sola persona que dona sangre puede salvar hasta tres vidas; reforcemos los esfuerzos para incrementar la cantidad y proporción de personas voluntarias y altruistas.

En este tenor, debemos sumarnos al igual que las otras entidades federativas, y legislar para contribuir a que se otorgue el permiso laboral con goce de sueldo. Además de ello, considero importante que, los bancos de sangre e instituciones que realizaron las pruebas de sangre pongan a disposición de las personas donadoras, los resultados de las mismas, para que conozcan su estado de salud, y en su caso,

actúen en consecuencia.

Más que preocuparnos, compañeras y compañeros legisladores, debemos ocuparnos y asumir la responsabilidad de legislar; el derecho a la salud y a la vida debe salvaguardarse en todo momento, y tenemos la obligación de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr el goce y ejercicio pleno de estos derechos."

IV. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene pretensión de adicionar una fracción XVI, al artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes.

III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de la presente se hizo, es importante destacar que se revisó sobre la misma, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

A juicio de quienes integramos esta Comisión Legislativa, esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Respecto a la Convencionalidad.

Como antecedente al análisis de la propuesta de mérito, es dable recordar que la donación voluntaria y altruista de sangre ha sido reconocida por organismos internacionales de salud.

#### 1. Organización Mundial de la Salud (OMS)

La OMS establece los principios éticos y técnicos que deben regir la donación de sangre en todo el mundo:

o Donación voluntaria y no remunerada: Es el pilar fundamental para garantizar sangre segura, promoviendo el altruismo sobre el interés económico.

o Donación anónima: Garantiza la confidencialidad tanto del donante como del receptor.

o Seguridad y calidad: Todo el proceso, desde la selección hasta la transfusión, debe ser rastreable y seguro.

o Autosuficiencia: Meta internacional donde al menos el 1% de la población total de un país dona sangre regularmente.

#### 2. Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Promueve la donación de sangre voluntaria, altruista y no remunerada para garantizar suministros seguros y suficientes en la región.

#### 3. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC).

Promueve políticas de donación segura y sostenible a nivel mundial.

#### 4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Su artículo 12 establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Ahora bien, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en la materia, la Ley General de Salud, regula de manera expresa la donación de sangre en el Título Décimo Cuarto, "Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida", Capítulo II "Disposición de Sangre".

Así mismo la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, establece las reglas obligatorias para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Garantiza

la seguridad, calidad y uso de la sangre, promoviendo la donación voluntaria, altruista y no remunerada. Con el fin de garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes

#### V.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: La donación de sangre es un componente crítico de los sistemas de salud en todo el mundo, por lo que asegurar un suministro suficiente de sangre se constituye en un desafío constante, por lo que otorgar facilidades a las personas para que acudan a donar sangre es primordial.

2. Solución legislativa planteada: Adicionar una fracción XVI, al artículo 105 del Código Administrativo del Estado, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes, siendo tal circunstancia, lisa y llana, la materia regulable desde el punto de vista del derecho laboral burocrático, y también competencia de este Órgano Legislativo que hoy resuelve.

#### VI.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento; exclusivamente en cuanto al aspecto laboral burocrático.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia, en el referido tema laboral.

Ahora bien, se estimó derivado del análisis de esta Comisión, se encuentra sustento en el principio constitucional de protección al derecho a la salud, reconocido en el artículo 4º

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de adoptar medidas que permitan el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, así como de promover acciones preventivas y solidarias en beneficio de la colectividad.

Por lo que la donación voluntaria y altruista de sangre constituye un elemento esencial para el funcionamiento del sistema de salud pública, al ser indispensable para la atención de emergencias médicas, intervenciones quirúrgicas, tratamientos oncológicos y diversas enfermedades crónicas. En ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de fomentar, incentivar y facilitar la participación de la población en este tipo de acciones de interés público.

Desde el ámbito laboral y administrativo, la medida propuesta resulta jurídicamente viable y proporcional, ya que no crea una carga desmedida para la administración pública, al limitar el permiso con goce de sueldo a un plazo máximo de veinticuatro horas, hasta cuatro ocasiones al año y con intervalos mínimos entre cada donación, garantizando así un equilibrio entre la continuidad del servicio público y la protección del interés general en materia de salud.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA al artículo 105, párrafo primero, la fracción XVI; del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 105. ...**

I. a XV. ...

XVI. Otorgar permiso con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que lo soliciten, por un plazo de 24 horas, para que acudan de manera voluntaria a donar sangre, hasta cuatro veces al año, con intervalo no menores a tres meses entre cada donación.

Para tal efecto, deberán presentar la constancia o documento médico correspondiente expedido por la institución competente, dentro de los dos días hábiles siguientes al que hayan realizado la donación.

...

...

...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O,** en el Recinto declarado oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis.

**INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.**

Dip. América Victoria Aguilar Gil, Presidenta; Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Secretario; Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Vocal].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, respecto del dictamen previamente presentado, a efecto de que manifiesten el sentido de su voto se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Continúa abierto el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, a efecto de que manifiesten el sentido de su voto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Respecto del dictamen antes leído, se han emitido 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Diputado Presidente.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 478/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFCOD/0478/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONA al artículo 105, párrafo primero, la fracción XVI, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 105. ...

I. a XV. ...

XVI. Otorgar permiso con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que lo soliciten, por un plazo de 24 horas, para que acudan de manera voluntaria a donar sangre, hasta cuatro veces al año, con intervalos no menores a tres meses entre cada donación.

Para tal efecto, deberán presentar la constancia o documento médico correspondiente expedido por la institución competente, dentro de los dos días hábiles siguientes al que hayan realizado la donación.

...

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se le otorga... se le otorga el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social dé lectura al documento preparado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, por supuesto, de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración del pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, la Diputada América Victoria Aguilar Gil, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, con el objeto de declarar el 2 de noviembre de cada año, como día inhábil, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La Presidencia de este Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 1207, a quienes integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito, Diputado Presidente, me permita hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado, con gusto.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como finalidad incorporar expresamente el 2

de noviembre de cada año, como día inhábil dentro del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de armonizar la actividad gubernamental con una de las expresiones culturales más significativas del pueblo mexicano.

El Día de Muertos, celebrado el 2 de noviembre, ha sido reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por constituir una tradición ancestral que fortalece la identidad colectiva, la cohesión social y la transmisión intergeneracional de valores culturales. En consecuencia, su reconocimiento normativo como día inhábil no solo responde a una práctica social ampliamente arraigada, sino que se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos culturales.

Respecto a la Convencionalidad... respecto a la materia tocante al análisis del presente asunto se tomó en consideración los siguientes instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

1. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

V.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

Necesidad o problemática identificada: Para evitar interpretaciones discrecionales, criterios contradictorios entre dependencias, y a la vez permite conciliar la actividad administrativa como una tradición profundamente arraigada en la sociedad mexicana, sin afectar la continuidad del servicio público esencial.

La solución legislativa planteada... planteada: Adicionar el artículo 93 del Código Administrativo para

incluir la fecha propuesta, resulta razonable y proporcional, al tratarse de una fecha específica, claramente delimitada y socialmente reconocida.

Sobre su viabilidad:

Se estimó, en el análisis de esta Comisión pertinente y adecuada la incorporación del día 2 de noviembre de cada año, como día inhábil en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, ya que se justifica legalmente por la competencia legislativa del Congreso, ante la necesidad de certeza jurídica en los procedimientos administrativos, la referida armonización normativa, para la... para el reconocimiento de una tradición cultural protegida constitucionalmente y considerando los principios de eficiencia y racionalidad administrativa, sin menoscabo del interés público.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 93 párrafo primero, las porciones séptimas, octava, y novena; y se adiciona la porción décima; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 93. -** Son días de descanso obligatorio:

Séptimo párrafo, el 2 de noviembre.

Así lo determinó la Comisión de Trabajo y Previsión Social en reunión de fecha del 12 de febrero del 2026.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, así como 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, la Diputada América Victoria Aguilar Gil, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, con el objeto de declarar el 02 de noviembre de cada año, como día inhábil, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar, bajo el número 1207, a quienes integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"México es reconocido en el mundo por su inmenso valor y pluralidad cultural. Millones de personas nos visitan cada año para disfrutar de nuestras playas, ciudades, montañas y campos, disfrutar de nuestra variedad y riqueza culinaria, así como para conocer y experimentar nuestras tradiciones milenarias, tan solo en 2024, 45.03 millones de turistas internacionales visitaron el país, según la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.

La conmemoración del 2 de noviembre, "Día de los Fieles Difuntos", constituye una de las tradiciones culturales y espirituales más arraigadas del pueblo mexicano, sus raíces se remontan a la época prehispánica, cuando las culturas originarias rendían homenaje a sus muertos en rituales dedicados a deidades del inframundo.

Con la llegada del cristianismo, estas prácticas se fusionaron con las festividades católicas de Todos los Santos y los Fieles Difuntos, dando origen a una tradición sincrética que, con el tiempo, se convirtió en símbolo nacional de respeto, memoria

y amor familiar.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró en 2008 la celebración del Día de Muertos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, reconociendo su profundo significado espiritual y social, así como su papel en la conservación de la identidad y cohesión comunitaria del pueblo mexicano.

En esta fecha, millones de familias en todo el país se reúnen para honrar la memoria de sus seres queridos, participando en actividades que forman parte de su identidad cultural, comunitaria y religiosa. De acuerdo con una encuesta de Gabinete de Comunicación Estratégica, el 78

En este 2025, la celebración del día de los Fieles Difuntos aconteció en un fin de semana y, tan solo en Chihuahua capital, el 2 de noviembre, domingo, hubo un aumento del 35

En este contexto, el 2 de noviembre se ha consolidado como una fecha en la que las familias chihuahuenses acuden a los panteones, adornan altares, conviven en comunidad y celebran la vida de quienes han partido. No se trata únicamente de una festividad religiosa o cultural, sino de un momento de unidad familiar, reflexión y fortalecimiento de los lazos sociales.

No obstante, en el ámbito de la administración pública estatal, el Código Administrativo del Estado de Chihuahua no reconoce formalmente esta fecha como día inhábil, lo que genera ciertas inconsistencias entre el calendario cívico, las tradiciones sociales y el régimen jurídico-administrativo.

En Chihuahua, muchos municipios, instituciones educativas y dependencias federales ya llevan a cabo una suspensión parcial o total de actividades con motivo de dicha conmemoración, lo que demuestra un reconocimiento fáctico, aunque no normativo.

El Código Administrativo del Estado de Chihuahua no contempla actualmente el 2 de noviembre como día inhábil, lo que genera disparidad administrativa entre organismos estatales y municipales.

Establecer el 2 de noviembre como día inhábil contribuiría a armonizar los calendarios laborales, otorgando certidumbre a los servidores públicos y ciudadanos respecto a los plazos y trámites administrativos.

Asimismo, se trata de una medida que reconoce la importancia cultural y social de esta fecha, permitiendo a las personas realizar libremente las actividades que son tradición para el pueblo mexicano, sin implicar afectaciones económicas relevantes, al tratarse de un solo día de suspensión anual.

Esta iniciativa también pretende generar condiciones de certidumbre jurídica para las personas trabajadoras del Estado de Chihuahua en una fecha tan importante para las familias chihuahuenses, quedando de la siguiente forma:

Código Administrativo del Estado, Artículo 93

### **TEXTO VIGENTE**

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

1o. de enero,

El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,

1o. y 5 de mayo,

16 de septiembre,

12 de octubre,

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,

1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado. Por lo que se refiere al Poder Judicial se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

### **PROPUESTA**

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

1o. de enero,

El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,

1o. y 5 de mayo,

16 de septiembre,

12 de octubre,

02 de noviembre, Día de los Fieles Difuntos,

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,

1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado.

Por lo que se refiere al Poder Judicial se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

...”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

##### I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

##### II.- Introducción.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como finalidad incorporar expresamente el día 2 de noviembre de cada año, como día inhábil dentro del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de armonizar la actividad gubernamental con una de las expresiones culturales más significativas del pueblo mexicano.

El Día de Muertos, celebrado el 2 de noviembre, ha sido reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por constituir una tradición ancestral que fortalece la identidad colectiva, la cohesión social y la transmisión intergeneracional de valores culturales. En consecuencia, su

reconocimiento normativo como día inhábil no solo responde a una práctica social ampliamente arraigada, sino que se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos culturales.

##### III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de la presente se hizo, es importante destacar que se revisó sobre la misma, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

A juicio de quienes integramos esta Comisión Legislativa, esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

##### IV.- Respecto a la Convencionalidad.

Respecto a la materia tocante al análisis del presente asunto se tomó en consideración los siguientes instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

1. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la cual el Estado mexicano es parte, que obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar la salvaguardia de las manifestaciones culturales inmateriales.

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad.

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 15, establece la obligación de los Estados de respetar y promover el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para su pleno ejercicio.

##### V.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Para evitar interpretaciones discrecionales, criterios contradictorios entre dependencias, y a la vez permite conciliar la actividad administrativa con una tradición profundamente arraigada en la sociedad mexicana, sin afectar la continuidad del servicio público esencial.

2. Solución legislativa planteada: Adicionar el artículo 93 del Código Administrativo para incluir la fecha propuesta, resulta razonable y proporcional, al tratarse de una fecha específica, claramente delimitada y socialmente reconocida.

#### VI.- Viabilidad

Ahora bien, se estimó, en el análisis de esta Comisión, pertinente y adecuada la incorporación del día 2 de noviembre de cada año, como día inhábil en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, ya que se justifica legalmente por la competencia legislativa del Congreso, ante la necesidad de certeza jurídica en los procedimientos administrativos, la referida armonización normativa, para el reconocimiento de una tradición cultural protegida constitucionalmente y considerando los principios de eficiencia y racionalidad administrativa, sin menoscabo del interés público.

Ahora bien, para facilitar el análisis y comprensión de la propuesta de reforma, se plantea el siguiente cuadro comparativo:

Código Administrativo del Estado, Artículo 93

#### **TEXTO VIGENTE**

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

1o. de enero,

El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,

1o. y 5 de mayo,

16 de septiembre,

12 de octubre,

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,

1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado. Por lo que se refiere al Poder Judicial se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

#### **PROPUESTA**

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

1o. de enero,

El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,

1o. y 5 de mayo,

16 de septiembre,

12 de octubre,

02 de noviembre,

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,

1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado. Por lo que se refiere al Poder Judicial se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA el artículo 93 párrafo primero, las porciones séptima, octava, y novena; y se ADICIONA la porción décima; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente

manera:

ARTICULO 93. ...

...

...

...

...

...

...

2 noviembre.

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.

1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

25 de diciembre.

...

...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O, en el Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis.

Dip. América Victoria Aguilar Gil. Presidenta. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Secretario. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Día de Muertos. (s. f.). Gabinete de Comunicación Estratégica | Agencia encuestadora | Estudios de mercado (2023), [https://gabinete.mx/images/reportes/2023/sociales/Rep\\_Dia\\_de\\_muertos\\_2023.pdf](https://gabinete.mx/images/reportes/2023/sociales/Rep_Dia_de_muertos_2023.pdf)

(2) Padilla, D. (2025, 3 noviembre). Más de 89 mil personas visitan panteones municipales durante el fin de semana del Día de Muertos. El Herald de Chihuahua. <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/mas-de-89-mil-personas-visitamos-los-panteones-municipales-durante-el-dia-de-muertos-26617735>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Presidente.

Presidente.

Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Discúlpeme, Secretario.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Avitia, le recuerdo su voto, por favor.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo

(MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

8 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 479/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFCOD/0479/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA el artículo 93, párrafo primero, las porciones séptimas, octava, y novena; y se ADICIONA la porción décima; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 93. ...

...

...

...

...

...

...

2 noviembre.

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.

1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

25 de diciembre.

...

...

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra de nueva cuenta al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que en representación de la Comisión de Trabajo y Prevención Social dé lectura al dictamen preparado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Ya no más me faltan cinco, Presidente.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con

fundamento en el marco normativo que sustenta eh... la votación de estos dictámenes, eh... se presenta este dictamen elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha del veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, fue recibido por el Congreso del Estado el Oficio 66-II-6-1054, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral para los efectos del artículo 135 constitucional.

Diputado Presidente, nuevamente solicito la oportunidad que me permita hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado, con gusto.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Al entrar al estudio y análisis de la minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Es importante mencionar que, la Minuta Proyecto de Decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan los siguientes antecedentes:

Con fecha de 3 de diciembre de 2025, la titular del Poder Ejecutivo Federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

Con fecha 4 de febrero del 2026, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores autorizó la ampliación de turno de la iniciativa en cuestión, turnadas previamente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para quedar en las sigui... en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos.

El 10 de febrero del 2026, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la iniciativa con proyecto de decreto referida y aprobar el dictamen correspondiente.

El 11 de febrero de 2026, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto citado y, en tal virtud, se ordenó remitir la Minuta a esta Honorable Cámara de Diputados.

Con fecha 11... con fecha 11 de febrero de 2026, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la Minuta de mérito, publicándose ésta en la Gaceta Parlamentaria Número 66... 6973-VI y turnándola a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social para la elaboración del dictamen correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió la Minuta de mérito mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1016, con número de expediente 5420, signado por la

Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.

Con fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió la Minuta de mérito mediante oficio ya citado no... mediante el oficio No D.G.P.L. 66-II-6-1015, con número de expediente 5420, signado por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, se debe destacar que los principales elementos de la Minuta de mérito son los siguientes:

Definir la duración máxima de la jornada laboral en 40 horas semanales, artículo 123, apartado A, fracción IV.

Reducción gradual de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales hacia 2030.

Transitorio Tercero:

Fortalecimiento del salario en la medida que la disminución de la jornada implicará recibir el mismo monto económico, pero con menos tiempo de trabajo.

Establece... establece límites del tiempo extraordinario de trabajo en hasta 12 horas semanales con pago del 100% adicional y el tiempo excedente con 200% más.

Prohibición para que los menores de dieciocho años laboren horas extras

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara

de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante Oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1054, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de la Federación (sic).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al Honorable Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fecha del 3 de marzo del 2026.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, quienes suscribimos la Diputada América Aguilar, la Diputada Nancy Janeth Frías Frías y su servidor.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 26 de febrero de 2026, fue recibido por el H. Congreso del Estado el Oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1054, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para los efectos del artículo 135 constitucional.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 26 de febrero de 2026, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a su bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Minuta de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente

III. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En relación con la competencia mencionada en el considerando anterior, es propio señalar que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <sup>(1)</sup> a la letra dice:

"La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas."

Al efecto, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, <sup>(2)</sup> en su artículo 178, refiere:

"Los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes."

III.- Es importante mencionar que, la Minuta Proyecto de Decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 3 de diciembre de 2025, la titular del Poder Ejecutivo Federal, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. Con fecha 4 de febrero de 2026, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores autorizó la ampliación de turno de la Iniciativa en cuestión, turnadas previamente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos.

4. El 10 de febrero del 2026, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto referida y aprobar el dictamen correspondiente.

5. En 11 de febrero de 2026, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto citado y, en tal virtud, se ordenó remitir la Minuta a esta Honorable Cámara de Diputados.

6. Con fecha 11 de febrero de 2026, la Mesa Directiva de la

Cámara de Diputados recibió la Minuta de mérito, publicándose ésta en la Gaceta Parlamentaria Número 6973-VI y turnándola a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social para la elaboración del dictamen correspondiente.

7. Con fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió la Minuta de mérito mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1016, con número de expediente 5420, signado por la Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

8. Con fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió la Minuta de mérito mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1015, con número de expediente 5420, signado por la Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

IV.- Ahora bien, se debe destacar que, los principales elementos de la Minuta de mérito son los siguientes:

a) Definir la duración máxima de la jornada laboral en 40 horas semanales. (Art. 123, apartado A, fracción IV de la CPEUM).

b) Reducción gradual de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales hacia 2030. (Transitorio Tercero de la CPEUM).

c) Fortalecimiento del salario en la medida que la disminución de la jornada implicará recibir el mismo monto económico, pero con menos tiempo de trabajo. (Transitorio Cuarto de la CPEUM).

d) Establece límites del tiempo extraordinario de trabajo en hasta 12 horas semanales con pago del 100

e) Prohibición para que los menores de dieciocho años laboren horas extras (123, apartado A, fracción XI, último párrafo de la CPEUM).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1054, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

Artículo Único. - Se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

...

A. ...

I. a III. ...

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

V. a X. ...

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

XII. a XXX?. ...

B. ...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

AÑO	JORNADA LABORAL
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que

deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN REUNIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026

POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. América Victoria Aguilar Gil. PRESIDENTA. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Secretario. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

(2) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1243.pdf>

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Avitia.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Voto razonado, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Perfecto, adelante.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** El suscrito, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en marco de la discusión y votación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

reducción de la jornada laboral emite el siguiente voto razonado.

Con fundamento el artículo 113 el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, a fin de dejar constancia de las consideraciones que sustentan mi decisión.

Nuestro sentido del voto es a favor de la reforma en virtud de que representa un avance legalmente en la reducción de la jornada laboral semanal y constituye un paso hacia la ampliación de derechos para la clase trabajadora, no obstante, es necesario precisar que dicho apoyo a nivel nacional se otorgó con reservas importantes y que, por supuesto, no fueron atendidas en las cámaras por el partido mayoritario.

Por otra parte, y como también ya lo hemos manifestado, la forma en que se lleva a cabo la votación de las reformas constitucionales, de conformidad con el artículo 135 constitucional, se hace de manera sesgada, ya que, como se está haciendo costumbre, a nosotros nos llega tarde la minuta. ¿Será que queda claro que no somos necesarios? Como se evidenció al no tomar en cuenta nuestras aportaciones a la reforma.

Si bien nuestra aprobación ya no es necesaria, ya ha sido aprobada por la mayoría de las legislaturas, es muy probable que hoy se publique, sin embargo, estimo que es oportuno manifestar alguna de las observaciones que se hicieron y no fueron atendidas y que eran y son un fiel reclamo de la clase trabajadora.

Como número uno, insuficiencia en materia de descanso constitucional. La reforma no incorpora dos días de descanso obligatorio, lo cual limita su impacto en la salud, el bienestar y la vida familiar de las personas trabajadoras.

Número dos, riesgos derivados de las jornadas de 12 horas por 4 días. La posibilidad de establecer jornadas de 12 horas diarias abre la puerta a prácticas de sobreexplotación y puede afectar la salud física y mental de la población trabajadora,

además de abaratar las horas extras.

Tercero, necesidad de una implementación inmediata de la jornada de 40 horas. La gradualidad impuesta diluye los beneficios de la reforma que se aleja de las 40 horas prometidas en un inicio. Consideramos que su aplicación debería ser inmediata para garantizar un impacto real y oportuno, no gradual, como finalmente se aprobó.

Quinto, desigualdad estructural, la negociación de moto acuerdo. La reforma deposita en las personas trabajadoras la responsabilidad de negociar la distribución de su jornada, sin considerar que en México la mayoría carece de condiciones reales para negociar con su empleador.

Sexto, falta de perspectiva de género y reconocimiento del trabajo de cuidados. La iniciativa omite considerar la realidad de las mujeres trabajadoras, quienes enfrentan una doble jornada laboral sin dos días de descanso y sin políticas de corresponsabilidad. Se perpetúan las desigualdades históricas que tanto han costado para reconocer los derechos laborales de las mujeres.

En conclusión, por las razones expuestas, nuestro voto, aunque la votación de esta minuta ya queda sin materia, es a favor; sin embargo, consideramos oportuno reiterar algunas de las consideraciones que a nivel nacional hicimos como partido en favor de los miles de personas trabajadoras que levantaron la voz y no fueron escuchadas.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Muchas gracias, Diputado Presidente.

El trabajador es la gloria del capitalismo. Es el alfa y el omega de todo proceso productivo.

Es mi deber y el de mi Bancada garantizar que el capital humano goce para su mayor incentivo de una jornada laboral adecuada a los tiempos, que su esfuerzo se ha recompensado desde la seguridad social de más ingresos hasta la posibilidad de gozar de mayor tiempo libre, que el trabajador tenga espacio para todo el abanico de posibilidades que eso implica, desde fomentar mayor tiempo familiar, más espacio de recreación, generará indudablemente trabajadores más agradecidos, más comprometidos, más saludables, más productivos y en términos contra intuitivos que generen y produzcan más.

Este país, México, está listo para que los trabajadores tengan una jornada de 40 horas semanales con dos días de descanso. Votaremos a favor de las 40 horas porque siempre, siempre hemos estado de lado de los trabajadores que ahora más que nunca merecen un respiro.

Porque nuestros héroes de la clase trabajadora, los chihuahuenses de bien merecen que su esfuerzo sea recompensado, pero que lo sea de manera total, no con trampas, no con falsedades, no queriéndoles dar gato por liebre, porque debemos dejar claro que esta reforma deja de lado aspectos vitales, importantísimos para los trabajadores. Porque el régimen traicionó tres veces a los trabajadores, les negó tres veces su dignidad.

Primero, negándose a aprobar los dos días de descanso a la semana.

Segundo, porque esta reforma injustificadamente posterga la dignidad de los trabajadores. Las 40 horas sí -dicen- pero hasta el 2030; porque para ellos el cansancio puede esperar, porque para ellos el trabajador puede esperar para que mientras siga partiéndose el lomo sin ver a su familia, sin cuidar su salud, sin tener un momento para ellos.

Y tercero, porque en la discusión de esta reforma, el régimen se negó siquiera a discutir

las reformas impulsadas por Movimiento Ciudadano para establecer horas extras y aguinaldos sin impuestos. ¿Por qué castigar doblemente al trabajador? ¿Por qué castigar a quien produce con impuestos sobre impuestos? Impuestos en tu sueldo, impuestos en las utilidades, impuestos en el aguinaldo, en los bonos, en las horas extras, incluso impuestos cuando te despiden y recibes tu finiquito.

Una reforma laboral que no frena el saqueo a los trabajadores es una traición a los trabajadores mexicanos. 40 horas, sí, por justicia. 40 horas ahora para mejorar en todos los frentes. Sin trampas, sin letras chiquitas, sin quererle dar gato por liebre a los trabajadores. 40 horas con menos impuestos, porque el patrimonio de los trabajadores es sagrado.

Estemos de lado de los trabajadores, porque ahora, en este momento es la hora buena de responderles, porque todos somos trabajadores, porque su salud, porque además deben pasar más tiempo con su familia, porque deben tener más días de descanso y eso se reflejará en trabajadores más contentos, con mayor identidad, que serán cada vez más comprometidos.

Por nuestros héroes de la clase trabajadora, por nuestros hombres y mujeres que se levantan antes del alba, porque para ellos y por ellos la patria es grande.

Por ellos y solo por ellos, porque merecen sus 40 horas semanales, porque merecen dos días de descanso y lo merecen con menos impuestos. 40 horas ahora.

Es cuanto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez**

**Nolasco.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Hoy hablamos de una conquista histórica del pueblo trabajador. Hablamos de una lucha que no nació ayer, que no fue improvisada y que no fue concesión de nadie. Fue una demanda sostenida por años por la clase trabajadora y que el Partido del Trabajo colocó con convicción y perseverancia en la agenda nacional.

Durante décadas, México normalizó jornadas extensas que agotaban el cuerpo y fracturaban el tiempo familiar, 48 horas semanales, que eran en realidad un modelo que privilegiaba la rentabilidad sobre la dignidad humana.

Desde el Partido del Trabajo siempre lo dijimos con claridad, el desarrollo económico no puede construirse sobre la sobreexplotación, por eso hoy celebramos que la jornada de 40 horas queda establecida a nivel constitucional... constitucional y lo decimos fuerte y claro, no habrá reducción de salarios ni de prestaciones ni de derechos adquiridos, la dignidad no se negocia.

Esta reforma tiene objetivos profundamente humanos reducir la fatiga, disminuir accidentes laborales, mejorar la salud, fortalecer la convivencia familiar.

Desde el partido de trabajo sostenemos algo fundamental, una trabajadora descansada es más productiva, un trabajador con tiempo para su familia es un trabajador más comprometido, una sociedad con equilibrio entre vida y trabajo es una sociedad más fuerte. No se trata solo de horas, se trata de tiempo de vida, de tiempo para estudiar, para cuidar la salud, para convivir. Se trata de cambiar el paradigma que las personas no vivan únicamente para trabajar, sino que trabajen para vivir mejor.

Y lo decimos con absoluta convicción, estamos

haciendo un gobierno responsable y a nosotros, el Partido del Trabajo, nos da el mayor de los orgullos decir que somos parte de esta revolución laboral, que somos no solo la maquinaria y la locomotora de la cuarta transformación, sino percusores firmes de estas 40 horas que hoy se convierten en realidad para el pueblo trabajador, que no nos estamos subiendo en el último momento con las 40 horas, como lo están haciendo otros partidos.

Como Diputada del Partido del Trabajo, respaldo plenamente esta transformación histórica, porque nuestra convicción siempre ha sido estar del lado de quienes madrugan todos los días, de quienes sostienen la economía con su esfuerzo y de quienes merecen no solo un salario justo, sino también un tiempo digno, la jornada de 40 horas no es un privilegio, es un derecho, es un paso firme hacia un México más humano, más equilibrado y más digno.

Y desde esta Tribuna lo decimos con orgullo, el Partido de Trabajo ha estado y seguirá estando del lado del pueblo trabajador, un gran paso histórico para la transformación de Chihuahua, de México y de la justicia de las y los trabajadores.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo otra participación, solicitamos de la manera más atenta a la segunda secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliانا Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 480/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/MINDC/0480/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto remitido

por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1054, por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para los efectos del artículo 135 constitucional, como a continuación se señala:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

...

A. ...

I. a III. ...

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

V. a X. ...

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo

establecido en la Ley de la materia.

Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

XII. a XXX?. ...

B. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero.- La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>JORNADA LABORAL</b>
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

Cuarto.- En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ

GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

## **7.**

### **PREGUNTAS A AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

**- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias, Diputado Presidente.

Solicito dispense la lectura completa del documento sin que ello afecte su publicación en la Gaceta de este Honorable Congreso.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada. Adelante.

**- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Hace unos días, el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua, el ingeniero Mario Mata Carrasco, afirmó públicamente que en Hidalgo del Parral se han invertido más de 50 millones de pesos en infraestructura hídrica, mencionó que se incorporaron nuevos pozos, se rehabilitaron plantas purificadoras, se realizaron mejoras administrativas y de infraestructura y que los reportes diarios por falta de agua bajaron de más de 300 a solo 10.

Son afirmaciones contundentes y habla de cifras concretas, cuando hablamos de recursos públicos y de un Derecho Humano como el agua, no bastan únicamente los anuncios, requerimos datos verificables. El artículo 4o. constitucional reconoce el Derecho Humano al agua. El artículo

sexto consagra el principio de máxima publicidad. Cuando una autoridad anuncia montos, resultados e indicadores, esa información debe poder comprobarse técnica y documentalmente, el agua no es un discurso, es servicio, es continuidad, es presión en la red, es un ministro diario en todas y cada una de las colonias.

Y hoy en Parral seguimos recibiendo reportes de intermitencia, baja presión y falta de abastecimiento regular, por eso y con absoluto respeto formulamos las siguientes preguntas:

Sobre la inversión anunciada:

¿Cuál es el monto total efectivamente ejercido en el último ejercicio fiscal en Parral en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento?

¿En qué se aplicó exactamente ese recurso?

¿Qué obras se realizaron?

¿De qué fuente provienen los recursos?

¿Se trata de infraestructura nueva o rehabilitación?

¿Ese monto corresponde a recursos ya concluidos o incluye proyectos aún en proceso?

¿Cuál ha sido el impacto real de dichas obras?

¿Se ha mejorado la cobertura?

¿Se redujeron incidencias de manera medible?

Sobre los nuevos pozos:

¿Cuántos se han incorporado en 2025 y para cada uno cuál es su ubicación?

¿cuál es la fecha de perforación o rehabilitación?

¿Cuál es la fecha de entrada en operación?

¿Cuál fue la capacidad autorizada?

¿Y cuál ha sido el volumen real aportado?

Y una pregunta clave:

¿Representa un incremento real en la oferta de agua o sustituye en pozos fuera de operación?

Sobre la reacvi... rehabilitación de plantas:

¿Qué plantas purificadoras fueron intervenidas?

¿Qué tipo de rehabilitación se realizó?

¿Cuál fue el monto invertido?

¿Existe evidencia técnica que demuestre mejora en calidad del agua?

Sobre las mejoras administrativas e infraestructura:

¿A qué se refiere con mejoras administrativas?

¿Se intervinieron redes?

Y si fue así, ¿Cuántos metros lineales?

¿Se rehabilitaron tanques, líneas de conducción, equipamiento electromecánico y más importante, mejoró la eficiencia física y comercial del organismo municipal?

Sobre la reducción de los reportes, se afirma que los reportes bajaron de más de 300 a solo 10. Necesitamos saber:

¿Cuál fue el promedio real en 2025?

¿Cuál es la fuente de registro?

¿Cuál es la metodología de cálculo?

¿Cuándo exactamente se registraron esos 300 reportes?

¿Y cuándo se llegó a los 10 reportes diarios?

¿Existe algún dictamen técnico o auditoría que valide esa reducción?

Y sobre la continuidad del servicio.

¿Cuál fue el porcentaje real de cobertura y continuidad en 2025?

¿Cuántas colonias tuvieron interrupciones mayores

a 24 horas?

Esto es un acto de control constitucional, la transparencia fortalece instituciones, la rendición de cuentas genera confianza.

Y cuando se habla de más de 50 millones de pesos y de resultados tan drásticos en indicadores, la ciudadanía merece ver esos datos. En democracia la información no es opcional, es obligatoria.

Por ello solicitamos que la autoridad remita respuesta puntual, documentada, técnica y verificable dentro del plazo legal correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

**PRIMERO:** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III, del artículo 66 de la Constitución.

**SEGUNDO:** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que la autoridad emita su respuesta, me permito solicitar al Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia se sirva dar vista a la suscrita de la respuesta en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Pedro Torres Estrada.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidente.

Quien suscribe, Pedro Torres Estrada, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a la persona titular del Poder Ejecutivo, María Eugenia Campos Galván, para que a través de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Gil... Gilberto Loya Chávez, de respuesta a las preguntas formuladas al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad de los servidores públicos constituye un elemento relevante para el adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado, particularmente en contextos donde determinados cargos o funciones pueden implicar riesgos derivados del ejercicio de responsabilidades públicas.

Bajo esa premisa, resulta comprensible que en ciertos casos se asignen esquemas de protección personal, escoltas o vehículos blindados para salvaguardar la integridad de funcionarios cuya actividad así lo amerite.

Mientras nuestros municipios exigen mayor presencia policial, mejores tiempos de respuesta y equipamiento básico para los agentes preventivos, observamos con preocupación una hiper concentración de recursos de seguridad destinados exclusivamente a la protección de la alta burocracia estatal.

La seguridad no debe ser un privilegio de clase, sino un derecho ciudadano, no podemos permitir que, mientras el ciudadano común se siente vulnerable en las calles, los funcionarios públicos se trasladen en "burbujas de acero" pagadas con los impuestos de quienes hoy carecen de paz.

El otorgamiento de estos esquemas de seguridad debe responder a criterios objetivos, transparentes y estrictamente justificados, pues implican el uso de recursos humanos, materiales y financieros provenientes del erario público.

En el Estado de Chihuahua, como en el resto del país, las condiciones presupuestales obligan a ejercer el gasto público con responsabilidad, racionalidad y máxima eficiencia, priorizando

aquellas áreas que inciden directamente en el bienestar de la población, tales como la seguridad pública, salud, educación, infraestructura y programas sociales.

Bajo el argumento recurrente de la "seguridad estatal", se ha mantenido en la sombra el costo real que representa para el erario público el mantenimiento de escoltas y vehículos blindados, la transparencia no pone en riesgo las instituciones; al contrario, las fortalece.

Esto aunado al uso de vehículos blindados, ya sea por adquisición directa o mediante esquemas de arrendamiento, representa una de las fugas más importantes de presupuesto en la Secretaría de Seguridad Pública. A esto se suman los salarios y viáticos de cientos de elementos que han sido removidos de sus funciones de proximidad social para convertirse en acompañantes personales de funcionarios estatales.

En ese sentido, existe una legítima preocupación ciudadana respecto al posible crecimiento o uso desproporcionado de esquemas de protección personal para funcionarios, particularmente cuando dichos esquemas implican la asignación permanente de elementos de seguridad pública, uso de vehículos blindados, gastos operativos asociados a combustible, mantenimiento, viáticos y equipamiento, así como distracción de personal que podría destinarse a tareas de seguridad pública para la población en general.

Es importante subrayar que la intención de estas preguntas no es cuestionar la necesidad de brindar protección a quienes, por la naturaleza de sus funciones, enfrentan riesgos reales, sino garantizar que dichas medidas se otorguen bajo criterios claros, justificados y proporcionales, evitando excesos o privilegios injustificados.

Resulta fundamental conocer los lineamientos, procedimientos de evaluación de riesgo, número de funcionarios beneficiados, cantidad de elementos asignados, vehículos utilizados y el gasto público asociado, con el objetivo de asegurar que

estos esquemas respondan a una política pública transparente y eficiente.

El acceso a esta información permitirá al Poder Legislativo ejercer de manera adecuada su función de control, fiscalización y rendición de cuentas, así como evaluar si los recursos del Estado se están destinando de manera equilibrada entre las necesidades de protección de ciertos funcionarios y las demandas de seguridad de la ciudadanía en general.

"Un gobierno que se dice cercano al pueblo no puede caminar separado de él por muros de acero y filas de guardias armados."

Por ello, desde el Poder Legislativo planteo las siguientes preguntas:

En primer lugar. ¿Cuántos funcionarios públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua cuentan actualmente con esquemas de protección personal o escoltas?

¿De los titulares de los organismos autónomos hay personas titulares que cuentan con servicio de protección personal o escoltas? Y si es así ¿Cuántas personas son las que cuentan con el servicio?

De los funcionarios que cuentan con escoltas ¿cuál es el cargo o nivel jerárquico que ocupan dentro de la administración pública estatal?

¿Cuál es el criterio institucional o normativo utilizado para determinar la asignación de escoltas a un servidor público?

¿Existe un protocolo o procedimiento formal de evaluación de riesgo previo a la asignación de un esquema de protección? En caso afirmativo, describirlo.

¿Qué dependencia o autoridad es la encargada de autorizar y supervisar la asignación de escoltas a funcionarios públicos?

¿Cuántos elementos de seguridad pública o

personal de protección se encuentran actualmente asignados a labores de escolta para funcionarios del Gobierno del Estado?

¿Cuántos elementos de escolta se asignan en promedio por fun... por funcionario protegido?

¿Cuál es el número máximo de escoltas que actualmente tiene asignado un funcionario público estatal?

¿Cuál es la justificación de que familiares de funcionarios, cónyuges o hijos cuenten con asignación de escoltas y vehículos oficiales, y bajo qué fundamento legal se... se autoriza este gasto?

¿Cuántos vehículos oficiales se encuentran asignados a esquemas de protección personal de funcionarios públicos?

¿De dichos vehículos, >cuántos cuentan con blindaje?

¿Cuántos vehículos blindados han sido adquiridos, arrendados o asignados para estos fines durante la presente administración?

¿Cuál fue el costo de adquisición de cada uno de los vehículos blindados utilizados para la protección de funcionarios?

¿Cuál es el gasto anual aproximado destinado al pago de sueldos, prestaciones y viáticos del personal asignado como escolta?

¿Cuál es el gasto anual destinado al mantenimiento, combustible y operación de los vehículos asignados a esquemas de protección?

¿Cuál es el presupuesto total anual destinado a esquemas de seguridad personal de funcionarios públicos en el Estado de Chihuahua?

¿Qué porcentaje del total de agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado representa el grupo destinado a tareas de escolta o custodia de funcionarios?

¿Se ha considerado un plan de reducción de

escoltas para funcionarios cuyas funciones no representen un riesgo directo, en congruencia con una política de austeridad republicana?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la siguiente sesión del Periodo Ordinario en curso, posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución, avise a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO. Una vez recibida la respuesta por el pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión inmediata siguiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 3 días del mes de febrero de 2026, del mes de marzo, perdón, del 2026

Atentamente. El Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Estrada, perdón, Torres.

Tiene el uso de la voz la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-**

**MORENA:** 520 niñas indígenas han sido violadas sexualmente y obligadas a una maternidad prematura. 520 niñas indígenas han visto su infancia truncada y su futuro incierto. 520 niñas indígenas se encuentran sin seguridad de ningún tipo y, claro, con sus emociones lastimadas, todo esto solo en el 2025.

Luis Murillo, un periodista de Parral que escribe en El Sol de Parral, se ha vuelto el vocero que habla, denuncia y documenta estas injusticias, esta violación sistemática de los Derechos Humanos de las niñas indígenas. El lunes 16 de febrero de 2026, Luis Murillo valientemente volvió a publicar, porque no es la primera vez que denuncia la violación sistemática de niñas indígenas, que cuatro de cada 10 partos en Parral son de adolescentes rarámuris. No es la primera vez tampoco que en esta Tribuna se toque y se denuncia este tema de violación indignante a los derechos elementales de las niñas y adolescentes de comunidades indígenas en la sierra de nuestro Estado.

En Chihuahua ha habido un alarmante crecimiento de violaciones sexuales que dan como resultado embarazos en niñas y adolescentes. Las estadísticas de 2021 a 2025 nos dicen que es un abuso sexual sistemático, así como las omisiones interinstitucionales del Gobierno del Estado. Cada embarazo es igual a una violación sexual, cada violación sexual es la evidencia de un delito, cada delito debería de ser una denuncia, una carpeta de investigación en las fiscalías y cada carpeta debería de dar como resultado a 520 violadores violentadores sexuales en proceso o en la cárcel, ninguno de esto lo tenemos.

Hay fundamentos legales aplicables que no puede ser que se estén ignorando, la Constitución Política de los Estados Unidos de México en su artículo 2o. habla de la protección reforzada, reforzada de niñas y mujeres indígenas, en su artículo 4o. establece el derecho de la niñez a salud, integridad y protección. Por si esto no fuera suficiente, el Código Penal del Estado de Chihuahua en su artículo 173, 175 establece la violación equiparada,

que es el delito cometido en menores de 14 años y es perseguido de oficio. La Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en su artículo 104 y 105 obliga a prevenir, a investigar y sancionar la violencia sexual.

El convenio de la Organización Internacional del Trabajo también lo refiere en el convenio 169 y la ONU establece en su artículo 21, 24 y 22 salvaguardar el bienestar, la salud e integridad de niñas y mujeres indígenas.

Los datos oficiales disponibles y los registros hospitalarios con desagregado de identidad indígena muestran una situación particularmente grave. En el Centro Materno Infantil de Parral, el 40% de los nacimientos solo en el 2025 corresponden a madres indígenas, esto es nada más y nada menos que 520 niñas en un año. Se han documentado dentro de esos embarazos niñas indígenas de 11 años, de 12, de 13 y 14 años, es claro que estos hechos son constitutivos de un delito que es la violación equiparada en el Código Penal del Estado.

Si consideramos que este hospital atiende solamente entre el 8 y el 12% de la población indígena en movilidad o residencia temporal, entonces la cifra estatal es considerablemente mayor. Con base en proyecciones demográficas y cobertura hospitalaria, se estima que al menos en el periodo de 2021 a 2025, 2000 niñas indígenas menores de edad resultaron violadas y embarazadas.

En el 29 de noviembre de 2022, este Congreso, elevamos la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas a categoría de Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, en el 2022, hace escasos casi 3 años; esta Secretaría se le facultó, entre otras cosas, de personalidad jurídica propia, entre su misión establece muy claramente que debe de promover el respeto a los derechos de las comunidades indígenas, fortaleciendo acciones para obtener que la dignidad humana de esos integrantes sea respetada. Pero además se

determina como un organismo que fortalece a los pueblos y comunidades indígenas, implementando políticas públicas transversales que impulsen su inclusión y desarrollo humano con el marco de respeto a sus derechos.

Bajo ese esquema se creó la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas en el 2022. Esta Secretaría es responsable de este cuadro tan dramático de violación sistemática de niñas, porque parte de su misión institucional es garantizar el derecho de las niñas... de las niñas indígenas, porque debe diseñar políticas públicas que minimicen los riesgos, porque maneja programas asistenciales donde debe detectar casos de violencia sexual, porque tiene facultades para coordinarse con la Fiscalía Especial de la Mujer y con la Secretaría de Salud y el Registro Civil, pero además esta Secretaría está obligada a armonizar políticas con estándares internacionales de protección.

Pero ¿por qué si ya tiene el rango de Secretaría, tiene personalidad jurídica para actuar? ¿Tiene presupuesto? ¿Se nombró un titular? ¿Por qué este tema tan lacerante de violación de niñas y adolescentes indígenas lejos de decrecer va incrementando?

Yo puedo identificar varios motivos, pero uno que no podemos dejar pasar ni dejar de señalar es el perfil del Secretario de esta Secretaría. Si ustedes entran al portal de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, encontrarán el perfil académico y profesional del ciudadano Enrique Alonso Rascón Carrillo, cuenta con la experiencia político-partidista por su militancia en el PRI de 2012 a 2021; fue asesor del Grupo Parlamentario del PRI en el Congreso del Estado, es administrador financiero y administrador público de profesión y está cursando una licenciatura en relaciones internacionales.

El señor Rascón Carrillo quiere estar fuera de México, quiere estar en una embajada, está estudiando relaciones internacionales y lo

metieron a la sierra, digo, si es que va, a hacerse cargo de una Secretaría tan complicada humanamente hablando, su perfil profesional carece de conocimiento intercultural, no tiene formación de derechos indígenas, no tiene trabajo de territorio comunitario, no tiene experiencia en protección de la niñez, le faltan conocimientos jurídicos, vamos, no es abogado para interpretar los marcos legales. en los que se asienta su trabajo en la Secretaría que dirige.

Y por último, carece, carece de lo más... los más mínimos estudios de antropología. Y ustedes dirán, qué tiene que ver la antropología con este tema, bueno, pues mucho, porque la antropología es la disciplina que estudia, entre otras cosas, la estructura interna de las comunidades indígenas, sus normas, sus jerarquías, su lengua, las formas de convivencia, las dinámicas familiares y los procesos de toma de decisiones.

Sin estos conocimientos de antropología, una institución estatal no sabe cómo intervenir sin violencia la cultura, ni cómo detectar prácticas que se presentan como tradición, pero son constitutivas de delito, tales como los embarazos impuestos a niñas o las uniones forzadas, la violencia sexual y los embarazos infantiles en comunidades indígenas no pueden comprenderse sin la herramienta antropológica, ya que ocurre dentro de sistemas sociales complejos donde la denuncia no existe y el de... y el silencio se impone por razones culturales, lingüísticas y de poder comunitario.

¿Qué relación hay entre la antropología los embarazos de las niñas en comunidades indígenas? La autoridad familiar o comunitaria que viene recayendo en los padres, abuelos o jefes tradicionales, ellos son los que toman las decisiones sobre las niñas. Muchas uniones tempranas se disfrazan de tradición cultural, pero legalmente son violaciones equiparadas según el Código Penal. La antropología permite distinguir entre la práctica cultural y el delito.

¿Cuál es la consecuencia de no tener un

perfil adecuado en la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas? Que un secretario sin formación antropológica carece de herramientas para detectar la violencia sexual, sobre todo, y se normaliza. Es incapaz de distinguir entre la costumbre cultural y un delito premeditado grave, no puede diseñar programas y campañas adaptadas a la cosmovisión indígena y no puede intervenir en las comunidades sin riesgo del rechazo de esos integrantes.

Aquí hay una serie de omisiones del titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, Enrique Alonso Rascón Carrillo, ante este escenario desde el 2021 al 2025, tuvo que haber interpuesto ante la fiscalía una denuncia por cada embarazo infantil documentado, al menos 520 al 2025.

Debió de haber implementado campañas preventivas en lenguas originarias, debió de haber desarrollado un programa especializado de atención a niñas víctimas, implementar brigadas comunitarias en zonas serranas y crear un se... un sistema de registro estadístico formal sobre violencia sexual.

La antropología no es un requisito académico decorativo, para el titular de esta Secretaría es el fundamento técnico para que pueda, entre otras cosas, erradicar y prevenir esas violaciones sexuales que derivan en embarazos de niñas indígenas.

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado ha normalizado la violación sexual en las niñas y adolescentes de nuestros pueblos originarios. Se piensa que el delito es solamente el momento mismo de la violación sexual, de por sí es un acto cruel, miserable e inhumano, pero en ese acto apenas inicia la serie de violaciones colaterales a las que son sometidas estas niñas.

¿Cuántas veces más son violadas a partir de la primera?

¿Cuántos hombres diferentes cometen violación sobre ellas sabiéndolas indefensas?

>Qué futuro, qué futuro tienen esas niñas, esas niñas madres ante este escenario?

>Qué futuro tienen esos bebés que en condiciones precarias y de desigualdad vienen a este mundo?

Es criminal dejar en áreas como la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, en manos de personajes sin preparación, sin interés y sin conocimiento, solo por el pago de favores políticos, porque en ese pago de favores políticos depositan la seguridad de miles de niñas y niños y adolescentes indígenas que sufren violaciones, en ese pago de favores políticos lo vienen pagando, y muy caro, las comunidades indígenas, sobre todo las más vulnerables, sus niñas y sus mujeres adolescentes, que descubren de una manera cruel la sexualidad y la maternidad.

Por todo lo anterior, me permito plantear al titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, el ciudadano Enrique Alonso Rascón Carrillo, las siguientes preguntas:

Primero. Que proporcione a este Congreso el reporte estadístico que su Secretaría tiene al respecto de cuántas niñas y adolescentes han sido violentadas sexualmente y dado a luz en el periodo de 2021 a 2025.

2. ¿Qué políticas públicas, programas o acciones preventivas ha llevado a cabo desde su toma de posesión del cargo para disminuir la violación de niñas y adolescentes en el Estado de Chihuahua?

3. ¿A qué le atribuye que sus programas o acciones en temas de prevención de violación de niñas indígenas haya fracasado?

4. ¿Qué acciones legales como titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ha tomado, derivado de los cientos de embarazos productos de la violación sexual en niñas y adolescentes de las comunidades originarias?

5. ¿Cuántas denuncias ha interpuesto el área jurídica a su cargo o en conjunto con otra

autoridad competente ante la Fiscalía General del Estado derivado de las violaciones sexuales aquí expuestas?

6. ¿Cuántas sentencias condenatorias ha logrado su equipo jurídico en contra de los responsables de las violaciones sexuales de las niñas y adolescentes indígenas?

7. Que proporcione a este Honorable Congreso el censo, así como el seguimiento que la Secretaría de su cargo ha integrado para asegurarse del cuidado y protección posterior a las violaciones sexuales de las niñas y las adolescentes indígenas.

8. ¿Qué medidas de protección jurídica, médica y alimentaria ha implementado en protección de las pequeñas mujeres violentadas y de los hijos que han engendrado?

9. >Por qué sabedor de su nula formación académica y social para estar al frente de una Secretaría tan compleja cómo es la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas aceptó usted el cargo de titular?

Hago atentamente solicitud a la Presidencia de este Congreso para que remita copia de este documento íntegro, así como de las respuestas que envíe la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas para su conocimiento al Centro de Justicia para las Mujeres y a la Fiscalía Especializada de la Mujer, OFEM.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

## **8.**

### **PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO**

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto relativo

a la presentación de iniciativas de ley decreto, se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Palma Ontiveros.

**- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:**  
[Inicia su presentación en idioma Rarámuri].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

**- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:**  
[Habla en idioma Rarámuri].

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fechas muy recientes y ante la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, la suscrita presentó una iniciativa de decreto, con el fin de que en Chihuahua se haga una formal declaratoria respecto al Día Estatal de la Educación Indígena, planteando una serie de acciones institucionales que de votarse favorablemente el dictamen, permitirá en primer término visibilizar este servicio educativo y sus enormes necesidades y por añadi... aña... y por obtener beneficios graduales para la niñez y la juventud indígena, así como para quienes laboran en este servicio educativo.

La razón de la propuesta señalada, como bien lo expuse, entonces esta... está estrechamente ligada al instrumento a través del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reconocido como la cuna de la educación indígena, instituyó, a partir del año 2007 el "Día Estatal de la Educación Indígena", publicado el Decreto correspondiente en su Periódico Oficial.

En la iniciativa de... de marras hice referencia al evento que motivó al Poder Legislativo de Puebla para declarar en su territorio el Día Estatal de la Educación Indígena, Decreto que tuvo como sustento aquel memorable primero de marzo de 1964, cuando el Gobierno de México, a través de Jaime Torres Bodet, entonces Secretario de Educación Pública, instituyó el Servicio Nacional de

Promotores Culturales y Maestros Bilingües, ellos tenían la encomienda de hablar en su lengua y su cultura, con una educación bilingüe y bicultural.

Larga es la historia, a partir de 1963 el Estado mexicano empezó a trabajar un proyecto que reconocía la educación bilingüe a través de la castellanización, priorizando la educación en lengua indígena y así que estuvieran vivas nuestras lenguas. Fue un periodo col... colonizador hasta el pleno Siglo 2021.

La línea más profunda e inequívoca... inequívoca que divide la historia de la educación indígena en México, que hoy conocemos, quedó establecida a partir de la conquista de nuestro país por la corona española, todos debemos recordar el alto nivel de desarrollo que las culturas pre colombianas tenían en materia educativa, social e incluso en materia arquitectónica. Y tampoco nos debe pasar desapercibido el sojuzgamiento al que fuimos sometidos durante cientos de años los pueblos originarios con la pretensión de acabar con nuestras tradiciones, nuestra cultura y nuestras lenguas, escenario bajo el cual se fue transformando la vida de los pueblos y comunidades indígenas, llevándonos en algunos casos a la pérdida de nuestro patrimonio lingüístico, en donde el proceso educativo castellanizante jugó un papel fundamental.

Si bien, como nos plantean los investigadores del indigenismo en México, esta corriente impulsada por el Estado mexicano, después de la lucha armada de 1910, el gobierno emanado de la revolución diseñó su proyecto educativo para atender sus obligaciones en la materia e impartir y difundir así los conocimientos entre los grupos analfabetas, teniendo como objetivo especial a niñez indígenas, desafortunadamente, sus activos materiales y humanos ejercían todos en habla castellana con un propósito muy definido, homogenizar cultural y lingüísticamente la sociedad a través de las políticas educativas en turno, y en ese proyecto las lenguas indígenas no estaban contempladas.

En los años siguientes, y bajo el modelo educativo que tenían como propósito combatir el analfabetismo y favorecer el desarrollo de la niñez y la juventud rural e indígena, el trabajo gubernamental se encaminó hacia un esquema de asimilación cultural, en donde el fin último era que todos los estudiantes dominaran el español para integrarse a la vida nacional y a la modernidad.

Y aunque hubo algunos logros a favor de los pueblos y comunidades indígenas del país, los cuales se destacaron particularmente en la época de José Vasconcelos como Secretario de Educación, así como en el Gobierno de Lázaro Cárdenas del Río. Lo cierto es que al final todo concluía en la pretensión de incorporar a las personas indígenas al desarrollo nacional utilizando como herramienta la educación, pero siempre en la lengua dominante.

Finalmente, el primero de marzo de mil novecientos sesenta... sesenta y cuatro, Jaime Torres Bodet dio el histórico paso para crear el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües, implementando así el ambicioso proyecto educativo. Esta acción también generó por primera vez las plazas para maestros indígenas bilingües, motivó al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para declarar en el año 2000, el primero de marzo de cada año como el Día Estatal de la Educación Indígena.

El primero de marzo se fue adoptando poco a poco para conmemorar el Día de la Educación Indígena por las instituciones educativas y sindicales de o... del orden federal, extendiéndose paulatinamente a todo el territorio nacional, lo cierto es que no existe un decreto formal por parte del gobierno de la República que haya declarado oficialmente el Día de la Educación Indígena en México.

Es por esta razón que en representación del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en el marco del pasado primero de marzo, similar a aquel en que Jaime Torres Bodet

instituyó el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües en el año de 1964, me permitió presentar esta iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, mediante la cual propongo la declaratoria oficial del Día de la Educación Indígena en México, con el propósito de obtener la solidaridad del poder Legislativo Federal... Federal para su presentación y posterior aprobación, así como la disposición plena de las autoridades competentes del Poder Ejecutivo del mismo ámbito, para que una vez publicada la declaratoria correspondiente se formalicen compromisos institucionales que permitan el ejercicio de las acciones y la disposición de recursos adicionales a favor del decreto derecho de la niñez y la juventud indígena para acceder a la educación en los términos que lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con carácter de

**DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso de la Unión, declara el día primero de marzo de cada año, como el "Día de la Educación Indígena en México", el cual será conmemorado de manera institucional por las autoridades competentes, las que promue... promoverán acciones específicas anuales en toda la República Mexicana, para garantizar y proteger el derecho de la niñez y la juventud indígena a recibir educación intercultural y plurilingüe a través del sistema educativo nacional.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de s... de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ECÓNOMICO.** Aprobado sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 3 días del año 2026.

Y antes de terminar, quiero enviarles un cordial saludo a todos los maestros que enseñan en algun... en alguna lengua indígena. El día primero fue un día especial en todo México y en Chihuahua.

Muchas felicidades, maestros.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

[Concluye su presentación en idioma Rarámuri].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Edith palma Ontiveros, en representación de las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción III de la Constitución Política; 167 fracción I y 170 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Soberanía, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO ante el H. Congreso de la Unión, a fin de que se declare oficialmente el día 1 de marzo como el "Día de la Educación Indígena en México". Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fechas muy recientes, y ante la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado, la suscrita presentó una iniciativa de decreto, con el fin de que en Chihuahua se haga una formal declaratoria respecto al Día Estatal de la Educación Indígena, planteando una serie de acciones institucionales que, de votarse favorablemente el dictamen correspondiente permitirá, en primer término visibilizar este servicio educativo y sus enormes necesidades; y por añadidura, obtener beneficios graduales para la niñez y la juventud indígena, así como para quienes laboran en este servicio educativo.

La razón de la propuesta señalada, como bien lo expuse

entonces, está estrechamente ligada al instrumento a través del cual, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reconocido como la cuna de la educación indígena, instituyó, a partir del año 2007, el "Día Estatal de la Educación Indígena", publicando el decreto correspondiente en su Periódico Oficial.

En la iniciativa de marras, hice referencia al evento que motivó al Poder Legislativo de Puebla para declarar en su territorio el Día Estatal de la Educación Indígena, decreto que tuvo como sustento aquel memorable primero de marzo de 1964, cuando el Gobierno de México a través de Jaime Torres Bodet, entonces secretario de Educación Pública, instituyó el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües<sup>(1)</sup>, cuyo propósito era ofrecer a la población infantil indígena una educación a partir de su lengua y su cultura, reconociendo la importancia de la educación bilingüe y bicultural.

Aunque larga es la historia que tenemos por contar para llegar al momento en que por fin, a partir de 1963 el Estado mexicano empezó a trabajar desde las esferas de gobierno hacia un proyecto que reconocía la educación bilingüe como instrumento para la castellanización, priorizando la educación en lengua indígena, trataré de bosquejar en un breve resumen, los antecedentes respecto a la lucha que hemos librado durante siglos para mantener vivas nuestras lenguas, desde el periodo colonizador hasta el pleno siglo XXI, en donde seguimos peleando por una educación impartida en nuestra lengua, y que además nos permita conocer de otras lenguas y culturas con las que nos relacionamos socialmente.

La línea más profunda e inequívoca que divide la historia de la educación indígena en el México que hoy conocemos, quedó establecida a partir de la conquista de nuestro país por la corona española. Todos debemos recordar el alto nivel de desarrollo que las culturas precolombinas tenían en materia educativa, social, e incluso en materia arquitectónica; y tampoco nos debe pasar desapercibido el sojuzgamiento al que fuimos sometidos durante cientos de años los pueblos originarios con la pretensión de acabar con nuestras tradiciones, nuestra cultura y nuestras lenguas, escenario bajo el cual se fue transformando la vida de los pueblos y comunidades indígenas, llevándonos en algunos casos a la pérdida de nuestro patrimonio lingüístico, en donde el proceso educativo castellanizante jugó un papel fundamental.

Si bien, como nos plantean los investigadores del indigenismo en México, esta corriente impulsada por el Estado mexicano después de la lucha armada de 1910, el gobierno emanado de la Revolución diseñó su proyecto educativo para atender sus obligaciones en la materia, e impartir y difundir así los conocimientos entre los grupos analfabetas, teniendo como objetivo especial la niñez indígena. Desafortunadamente sus activos materiales y humanos se ejercían todos en habla castellana con un propósito muy definido: homogeneizar cultural y lingüísticamente a la sociedad posrevolucionaria a través de las políticas educativas en turno; y en ese proyecto, las lenguas indígenas no estaban contempladas.

En los años siguientes, y bajo modelos educativos que tenían como propósito combatir el analfabetismo y favorecer el desarrollo de la niñez y la juventud rural e indígena, el trabajo gubernamental se encaminó hacia un esquema de asimilación cultural, en donde el fin último era que todos los estudiantes dominaran el español para integrarse a la vida nacional y a la modernidad.

Y aunque hubo algunos logros a favor de los pueblos y comunidades indígenas del país, los cuales se destacaron particularmente en la época de José Vasconcelos como secretario de Educación, en cuyo periodo se crearon las Misiones Culturales Rurales, y posteriormente los primeros internados indígenas, así como en el gobierno de Lázaro Cárdenas del Río, durante el cual se creó el Departamento de Asuntos indígenas en la estructura gubernamental, se promovió la creación de más internados y escuelas rurales, se creó el primer Departamento de Educación Indígena y diversas comisiones intersecretariales que debían indagar sobre las condiciones de vida de los indígenas de diferentes regiones del país, procurando aprovechar esa información para diseñar políticas públicas acordes a su lengua y su cultura, lo cierto es que al final todo concluía en la pretensión de incorporar a las personas indígenas al desarrollo nacional, utilizando como herramienta la educación, pero siempre en la lengua dominante.

"... finalmente, el día primero de marzo de 1964, ... Jaime Torres Bodet dio el histórico paso para crear el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües, implementando así el ambicioso proyecto educativo creado por la antropóloga y pedagoga Angélica Castro De la Fuente, a través del cual dieron inicio los cursos de capacitación en el

municipio de Zacapoaxtla, Puebla para 300 jóvenes promotores culturales y maestros bilingües de Puebla, Hidalgo y Veracruz, marcando el nacimiento formal del servicio de educación indígena que hoy conocemos; el objetivo era prepararse para brindar a la niñez y juventud de las comunidades rurales una educación por primera vez en su misma lengua, así como promover y preservar la identidad de los pueblos indígenas”.

(2)

Esta acción, ejecutada en el gobierno de Álvaro Obregón, también generó por primera vez las plazas para maestros indígenas bilingües; y significó, como puede verse, el parteaguas en las políticas para la atención de la niñez y la juventud indígenas, políticas que han seguido su curso lentamente en lo que se refiere a la garantía y la protección del derecho a recibir la educación con visión intercultural y plurilingüe que mandata nuestra Carta Magna; y precisamente, como ya lo he señalado, fue ese acto histórico, reconocido por el personal que labora en el servicio de educación indígena, el que sensibilizó y motivó al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para declarar el primero de marzo de cada año, como el "Día Estatal de la Educación Indígena"

Sin embargo, como también lo he planteado en mi iniciativa local y al inicio de esta exposición de motivos, el decreto señalado afecta legalmente sólo el ámbito del territorio poblano; y si bien el primero de marzo se fue adoptando poco a poco para conmemorar el Día de la Educación Indígena por las instituciones educativas y sindicales del orden federal, extendiéndose paulatinamente a todo el territorio nacional, lo cierto es que no existe un decreto formal por parte del gobierno de la República que haya declarado oficialmente el Día de la Educación Indígena en México, declaratoria que permitiría soportar el establecimiento de compromisos institucionales tendientes a fortalecer el servicio de educación indígena en nuestro país, los cuales comúnmente derivan en el ejercicio de acciones y la aplicación de recursos adicionales del gobierno, mediante las cuales se abren mayores posibilidades avanzar en la garantía y protección del derecho de nuestra niñez y juventud a la educación intercultural y plurilingüe, y con ello en el rescate y preservación de las lenguas en peligro de extinción; y además, pueden derivar en beneficios realmente sustanciales a favor de todos los componentes del servicio educativo indígena.

Es por esa razón que, en representación del Grupo

Parlamentario del Partido de MORENA en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, y en el marco del pasado primero de marzo, similar a aquel en que Jaime Torres Bodet instituyó el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües en el año de 1964, me permito presentar esta iniciativa de decreto ante el H. Congreso de la Unión, mediante la cual propongo la declaratoria oficial del "Día de la Educación Indígena en México", con el propósito de obtener la solidaridad del Poder Legislativo federal para su presentación y posterior aprobación, así como la disposición plena de las autoridades competentes del Poder Ejecutivo del mismo ámbito para que, una vez publicada la declaratoria correspondiente, se formalicen compromisos institucionales que permitan el ejercicio de las acciones, y la disposición de recursos adicionales a favor del derecho de la niñez y la juventud indígena, para acceder a la educación en los términos que lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con carácter de:

#### DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

ÚNICO. El H. Congreso de la Unión, declara el día primero de marzo de cada año, como el "Día de la Educación Indígena en México", el cual será conmemorado de manera institucional por las autoridades competentes, las que promoverán acciones específicas anuales en toda la República Mexicana, para garantizar y proteger el derecho de la niñez y la juventud indígena, a recibir educación intercultural y plurilingüe a través del sistema educativo nacional.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECÓNOMICO. Aprobado sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA:

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. LILIANA MEDINA MOTA. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1) CENTRO de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Impacto de la propuesta de simplificación orgánica de la Administración Pública Federal en la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos p.12; Poder Legislativo Federal; Cámara de Diputados.

(2) <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas>. Asunto 1397, p.4.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Joceline Vega Vargas.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo; así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de homologar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Chihuahua, la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua y la Ley Estatal de Salud, con la normatividad federal en cumplimiento al compromiso nacional por la vida, la felicidad y el respeto a las mujeres.

Presidente, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, se... solicito se dispense la lectura total y se haga una lectura parcial de la iniciativa, pero que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada. Adelante.

**- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Gracias.

La igualdad sustantiva se entiende como el ejercicio real, efectivo y material de los derechos fundamentales de las personas en su vida cotidiana, sin ningún tipo de distinción basada en el sexo o en el género.

Bajo esta lógica, lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se traduce en la búsqueda de la eliminación de las barreras estructurales, económicas y culturales que generan discriminación, con ello garantizar las mismas oportunidades y trato.

Debemos ser muy claros, el camino para lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha sido un camino largo y sinuoso. Las batallas que muchas mujeres antes de nosotras han dado hoy son una guía para no ceder en el objetivo de lograr... de lograr la igualdad sustantiva para todas.

Desde las batallas que pelearon las mujeres en Siglo XX, buscando un derecho que hoy en día es tan básico como lo es el voto, las luchas que lograron celebrar el primer congreso feminista en 1916 en el Estado de Yucatán, pasando por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer de 1935, en donde se exigió por primera vez el derecho al voto de las mujeres mexicanas.

Poco a poco hemos conseguido que los marcos normativos nacionales, estatales y municipales reconozcan que las mujeres somos la mitad de mundo y merecemos ser tratadas con la igualdad de derecho que toda sociedad democrática garantiza para sus habitantes.

Así como el 12 de febrero de 1947 se reconoce el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, aunque con la limitante de ser solo en niveles municipales, siendo hasta el 17 de octubre de 1953 con la reforma al artículo 34 de la constitución, donde logramos el derecho pleno al voto y a poder contender por cargos de elección popular.

Paso a paso, permanentemente y con el amor, la paciencia y el incansable sacrificio que las mujeres mexicanas jefas de familia saben aportar, el camino ha continuado.

Es así que el 14 de noviembre de 1974 se reforma el artículo 4o. de la Constitución para establecer la igualdad en hombre y en... en... en la mujer y en el hombre, lo que sigue siendo un reconocimiento que ni siquiera debíamos de pedir. Como podemos observar, el camino no ha sido sencillo, toda vez que los estigmas de la distribución social del trabajo siguen siendo cadenas invisibles para muchas mujeres a lo largo y ancho del país, porque en varias reg... regiones en territorio nacional aún existen rezagos culturales que denostan e invisibilizan el trabajo y la trayectoria de miles de mujeres, porque para algunas personas nuestro cuerpo y nuestra vida es objeto de sexualización forzada.

La presente iniciativa busca continuar cerrando las brechas de desigualdad económica, salarial, laboral

e incluso cultural, buscamos armonizar un conjunto de leyes estatales para que se encuentre en la misma sintonía de la reforma en materia de igualdad sustantiva aprobada a finales del año pasado por el Congreso de la Unión y lo... con la que se pretende ampliar la esfera de derechos y garantías que todas las mujeres merecemos.

Ahora bien, no debemos ser omisos y omisas en relación al Estado de Chihuahua, que ha sido pionero de múltiples reconocimientos que han ampliado de forma significativa los derechos de las mujeres chihuahuenses. La victoria de nuestra Gobernadora, la maestra María Eugenia Campos Galván, ha sido un parteaguas para el ejercicio de los derechos de las mujeres, no solo en nuestra Entidad, sino en todo el norte de México, lo es porque con ella se demostró que los techos de cristal pueden romperse al convertirse en la primera mujer Gobernadora del heroico y valiente Estado de Chihuahua, permite a muchos de nosotras... permite a muchas de nosotras continuar con el legado en su lucha para lograr la igualdad sustantiva.

Pero no se trata solo del simbolismo que representa, también se ha traducido en una serie de políticas públicas con perspectiva de género que han blindado las conquistas de las mujeres chihuahuenses, protegiendo con especial atención a las madres jefas de familia, brindando apoyos económicos y en especie para que su vida pueda desarrollarse con... con la dignidad debida.

Otro de los aspectos que pretendemos reformar es ampliar la protección de la intimidad sexual de las mujeres en el Estado de Chihuahua. No podemos cerrar los ojos ante la recurrencia de eventos denigrantes donde se utiliza la inteligencia artificial como herramienta para generar imágenes o videos de contenido sexual sin consentimiento de las víctimas; al respecto, consideramos urgente ampliar la esfera jurídica de protección, asimismo, estableciendo penas de privación de la libertad para quienes generen, distribuyan o almacenen dicho material.

El compromiso nacional por la vida, la felicidad y el respeto de las mujeres, firmado en el marco del 12 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres entre la Presidenta de la República y nuestra Gobernadora, es un claro ejemplo de que por más avances que alcancemos y pasos que logremos dar, la lucha por los derechos de las mujeres tiene carácter permanente y es por eso que desde este Congreso se trabaja todos los días para ampliar, fortalecer y seguir en concordancia con el marco federal y acompañando los procesos de homologación de delitos y modalidades de la violencia en nuestros marcos normativos.

Compromisos como este, solamente evidencian que la lucha en favor de los derechos de todas y cada una de las mujeres mexicanas van más allá de colores y afiliaciones partidistas y demuestran que cuando se quiere trabajar las cosas se logran.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito proponer a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto, para que una vez turnada la Comisión Legislativa que corresponda se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado

#### DECRETO:

En su artículo primero. Se reforman y adiciones... se adicionan los artículos 2 y 4o., de las fracciones VI, VII, XIII y XIX; 6o., fracción VIII; y 6ºF, todos los... de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo segundo. Se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 15 en fracción VII; 16 y 19, todos de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Chihuahua.

Artículo tercero. Se reforman y adicionan los artículos 1 y 6, de la fracción XII; del 17, de las fracciones I, II y VII, todos de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

Artículo cuarto. Se reforma y adiciona los artículos 2o., 6o., fracción XI; del 42, el 43 y todos de la Ley

Estatal de Salud.

#### TRANSITORIOS:

En su artículo primero, el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Salón de Sesiones de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del año 2023.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y; LA LEY ESTATAL DE SALUD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción — del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, esto al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad sustantiva se entiende como el ejercicio real, efectivo y material de los derechos fundamentales de las personas en su vida cotidiana sin ningún tipo de distinción basado en el sexo o en el género.

Bajo esta lógica, lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se traduce en la búsqueda de la eliminación de las barreras estructurales, económicas y culturales que generan discriminación, con ello garantizar las mismas oportunidades y trato.

Debemos ser muy claras, el camino para lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha sido un camino largo y sinuoso. Las batallas que muchas mujeres antes de nosotras han dado, hoy son una guía para no ceder en el objetivo de lograr la igualdad sustantiva para todas.

Desde las batallas que pelearon las mujeres en siglo XX, buscando un derecho que hoy en día es tan básico como lo es el voto, las luchas que lograron celebrar el primer congreso feminista en 1916 en el estado de Yucatán, pasando por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer de 1935, en donde se exigió por primera vez el derecho al voto de las mujeres mexicanas.

Poco a poco hemos conseguido que los marcos normativos nacionales, estatales y municipales reconozcan que las mujeres somos la mitad de mundo y merecemos ser tratadas con la igualdad de derecho que toda sociedad democrática garantiza para sus habitantes.

Es así como el 12 de febrero de 1947 se reconoce el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, aunque con la limitante de ser solo en niveles municipales, siendo hasta el 17 de octubre de 1953, con la reforma al artículo 34 de la constitución donde logramos el derecho pleno al voto y a poder contender por cargos de elección popular.

Paso a paso, permanentemente y con el amor, la paciencia y el incansable sacrificio que las mujeres mexicanas jefas de familia saben aportar, el camino ha continuado. Es así que un 14 de noviembre de 1974 se reforma el artículo 4º de la constitución para establecer la igualdad en la mujer y el hombre, lo que sigue siendo un reconocimiento que ni siquiera debíamos pedir.

Como podemos observar, el camino no ha sido sencillo, toda vez que los estigmas de la distribución social del trabajo siguen siendo cadenas invisibles para muchas mujeres a lo largo y ancho del país. Porque en varias regiones del territorio nacional, aún existen rezagos culturales que denostan e invisibilizan el trabajo y trayectoria de miles de mujeres.

Porque para algunas personas, nuestro cuerpo y nuestra vida es objeto de sexualización forzada.

La presente iniciativa busca continuar cerrando las brechas de desigualdad económica, salarial, laboral, e incluso cultural. Buscamos armonizar un conjunto de leyes estatales para que se encuentren en la misma sintonía de la reforma en materia de igualdad sustantiva aprobada a finales del año pasado en el congreso de la unión, y con la que se pretenden ampliar la esfera de derechos y garantías que todas las mujeres merecemos.

Ahora bien, no debemos ser omisos y omisas en relación a que el Estado de Chihuahua ha sido pionero de múltiples reconocimientos que han ampliado de forma significativa los derechos de las mujeres chihuahuenses.

La victoria de nuestra Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván ha sido un parteaguas para el ejercicio de los derechos de las mujeres, no solo en nuestra entidad, sino en todo el norte de México, lo es porque con ella se demostró que los techos de cristal pueden romperse. Al convertirse en la primera mujer gobernadora del heroico y valiente estado de Chihuahua, permite a muchas de nosotras continuar con su legado en la lucha por lograr la igualdad sustantiva. Pero no se trata solo del simbolismo que representa, también se ha traducido en una serie de políticas públicas con perspectiva de género que han blindado las conquistas de las mujeres chihuahuenses, protegiendo con especial atención a las madres jefas de familia brindando apoyos económicos y en especie para que su vida pueda desarrollar con la dignidad debida.

Otro de los aspectos que pretendemos reformar es ampliar la protección de la intimidad sexual de las mujeres en el estado de Chihuahua. No podemos cerrar los ojos ante la recurrencia de eventos denigrantes donde se utiliza la inteligencia artificial como herramienta para generar imágenes o videos de contenido sexual sin consentimiento de las víctimas. Al respecto, consideramos urgente ampliar la esfera jurídica de protección, así mismo, estableciendo penas de privación de la libertad para quienes generen, distribuyan o almacenen dicho material.

El compromiso nacional por la vida, la felicidad y el respeto a las mujeres, firmado en el marco del 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, entre

la presidenta de la república y nuestra gobernadora es un claro ejemplo de que por más avances que alcancemos y pasos que logremos dar, la lucha por los derechos de las mujeres tiene carácter permanente, es por eso que desde este congreso se trabaja todos los días para ampliar, fortalecer y seguir reconociendo la dignidad y los derechos de las mujeres, haciendo reformas en concordancia con el marco federal y acompañando los procesos de homologación de delitos y modalidades de la violencia en nuestros marcos normativos.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito proponer a consideración de esta asamblea el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de.

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 2; 4, fracciones VI, VII, XIII y XIX; 6, fracción VIII; y 6-f; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quedando de la siguiente forma: ARTÍCULO 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

Las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención y la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a V...

VI. Violencia y/o violencias contra las mujeres: Cualquier acción u omisión o el conjunto de estas, basadas en su género, que les cause o pretenda causarles daño o sufrimiento

psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

VII. Perspectiva de género: La visión científica, analítica y política sobre mujeres y hombres, que contribuye a construir una sociedad donde tengan el mismo valor, mediante la eliminación de las causas de opresión de género, promoviendo la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencias, la equidad, el bienestar de las mujeres, las oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XIII. Modalidades de las violencias: Las formas, las manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presentan violencias contra las mujeres

XIX. Deberes reforzados de protección del Estado hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños: Obligación constitucional prevista en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el deber de todas las autoridades de adoptar acciones reforzadas para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias. Esta obligación implica la aplicación más amplia de medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a su dignidad y autonomía.

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I. a VII...

VIII. Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

Artículo 6-f.- Tratándose de violencia digital o mediática, para garantizar la integridad de la víctima, la o el Ministerio Público, la jueza o el juez, ordenarán de manera inmediata, las medidas de protección necesarias, ordenando vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación previa satisfacción de los requisitos de Ley.

Se sancionará toda conducta dolosa consistente en la generación total o parcial de imágenes, videos o audios de contenido sexual íntimo que simulen actos sexuales o representaciones de carácter pornográfico o desnudez de una persona, sin su consentimiento, aprobación o autorización, mediante el uso de medios tecnológicos. Asimismo, se sancionará la divulgación, distribución, publicación, almacenamiento o reproducción de dicho material, aun cuando haya sido creado total o parcialmente mediante dichos medios en los términos de lo establecido en los artículos 180 bis y 180 ter del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman y adicionan los artículos 2; 12; 15, fracción VII; 16; y 19; todos de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente forma: Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, serán principios rectores la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la equidad de género, la no discriminación y todos aquellos aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 12. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo: I. Conducir la Política Estatal en Materia de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres;

### **TÍTULO III CAPÍTULO PRIMERO DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Artículo 15. La Política en materia de igualdad que se desarrolle en todos los ámbitos del Estado, deberá considerar los siguientes lineamientos:

VII. Incorporar el principio de perspectiva de género y los derechos humanos, en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, orientados

a atender las necesidades específicas de las mujeres y los hombres

VIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la vida deportiva, así como en las diferentes disciplinas que la integran;

IX. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las artes y la cultura;

X. Fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, potenciando el ejercicio pleno de sus derechos en materia agraria y de acceso a los recursos naturales, reconociéndolas como actoras estratégicas en los procesos de planeación, organización y toma de decisiones comunitarias, y

XI. Fomentar, en coordinación con los municipios, mecanismos que garanticen el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las mujeres, adolescentes, niñas, niños, con especial atención en el acceso al agua y saneamiento

Artículo 16. Son instrumentos de la Política en el Estado en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, los siguientes

II. El Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Artículo 19. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Estado entre sí con la Federación, los municipios, sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación mediante acciones orientadas a la promoción, respeto, protección y garantía de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Artículo 22. El Programa Estatal será elaborado por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de las mujeres, las adolescentes y las niñas del Estado, así mismo considerará las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en cada demarcación territorial. Este

Programa deberá ajustarse e integrarse al Plan Estatal de Desarrollo.

TÍTULO IV  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES  
EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 25. Los objetivos y acciones de esta Ley estarán encaminados a garantizar el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 26. Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman y adicionan los artículos 1; 6, fracción XII; 17, fracciones I, II, VI; todos de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, garantizando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

ARTÍCULO 6. En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

XII. A la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres

ARTÍCULO 17. Los objetivos de la política estatal son:

I. Garantizar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, procurando propiciar las condiciones que aseguren la superación de la discriminación, la exclusión social y la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie las condiciones para conservar el empleo, mejore su distribución y fomento de la igualdad salarial entre

mujeres y hombres.

VI. Promover el desarrollo social y humano, garantizando la transversalidad de la perspectiva de género y los derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo social y humano.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman y adicionan los artículos 2; 6, fracción XI; 42; 43; todos de la Ley Estatal de Salud, quedando de la siguiente forma:

Artículo 2. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I al VII

En la observancia del presente artículo, se deberá garantizar el derecho a la protección de la salud con enfoque diferenciado, perspectiva de género e interculturalidad.

Artículo 6. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

XI. Promover la creación de programas de atención integral a víctimas de violencia sexual, familiar, acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas, así como a personas generadoras de violencias, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, la Ley General de Víctimas y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. Son servicios públicos a la población en general, los que se presten en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad sustantiva y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

Artículo 43. Las cuotas de recuperación que, en su caso, se recauden por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal del Estado y al convenio de coordinación que se celebre en la materia con el Ejecutivo Federal.

Para la determinación de las cuotas de recuperación, se tomará en cuenta el costo de los servicios y las condiciones socioeconómicas del usuario.

Las cuotas de recuperación se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlos, o en las zonas de menor desarrollo económico y social, tomando en cuenta los principios de perspectiva de género e interés superior de la niñez, conforme a las disposiciones del Ejecutivo del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRESENTADA EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2026.

SUSCRIBE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JAIME TORRES AMAYA].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

#### 9.

#### PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la Tribuna la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura completa de la presente proposición con carácter de punto de acuerdo, sin que lo anterior

impida su incorporación de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada adelante.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Gracias, señor Presidente.

Hoy subo a esta Tribuna para hablar de algo que muchos en Ciudad Juárez ya saben, pero que el Gobierno municipal ha preferido ignorar, el tráfico de permisos oficiales de circulación operado desde las propias entrañas de la Coordinación General de Seguridad vial, con la complicidad de vendedores de autos usados y con el conocimiento o la omisión deliberada de las autoridades municipales encabezadas por el Presidente municipal de Juárez, Cruz Pérez.

No vengo a hacer política fácil, vengo con datos y con obligación constitucional que me confiere este cargo al alzar la voz cuando el gobierno falla a su gente.

Y los pongo en contexto, amigos chihuahuenses, amigos de Ciudad Juárez; en Ciudad Juárez, hoy en día cuenta con un parque vehicular de más de 800 mil vehículos circulando en las calles, de este universo, estamos hablando que un promedio de 250 mil vehículos no cuentan con placas oficiales, así es, como ustedes bien escuchan, uno de cada cuatro vehículos en Ciudad Juárez no cuenta con placas, uno de estos cada cuatro vehículos, ustedes lo podrán ver en las avenidas, en las colonias, frente a sus casas, no cuentan con la matrícula y esto no es un dato menor, es el escenario perfecto para la impunidad vial y como veremos para el negocio ilícito que hoy denuncio.

Cuando el Gobierno Federal lanzó en el 2022 el programa de regularización de vehículos chuecos, miles de familias Juarenses hicieron lo correcto, se formaron, pagaron, entregaron sus documentos y esperaron su respectivo trámite.

Entre el 2022 y el 2025, el programa se tiene

estimado que regularizaron alrededor de 200,000 unidades tan... tan solo en Ciudad Juárez, pero cuando el Decreto fue abrogado el 31 de diciembre, que si bien es cierto los compañeros Diputados juarenses saben sobre este dato, no se contaban con los trámites con el engomado desde el mes de octubre del 202.

Así es, amigos chihuahuenses, amigos juarenses, estamos hablando que ya son 5 meses, se quedaron pendiente de trámite del engomado REPUVE 4500 vehículos tan solo en Ciudad Juárez, y estos dueños de estos vehículos están atrapados en el limbo, iniciaron su trámite, cumplieron con las obligaciones y siguen esperando.

Mientras tanto, para poder circular sin ser multados o decomisados sus vehículos, tienen que renovar el permiso provisional cada 30 días; así es, amigos juarenses, 5 meses de estar pagando 425 pesos cada mes, es un desembolso para cada familia juarense de más de \$2,000.00 estas familias trabajadoras de Ciudad Juárez, obviamente no lo tenían contemplado en su presupuesto, eso es algo demasiado injusto y lo es más cuando se descubre que el dinero recaudado por estos permisos no siempre llega a donde debieran llegar, que es a la Tesorería Municipal.

Les voy a explicar cómo funciona este tráfico de permisos: Compañeras y compañeros diputados, permítanme describirles los que ha estado pasando, porque merece ser dicho aquí en voz alta y en el Recinto más importante del Estado.

Cuando un ciudadano acude a las oficinas de la Coordinación General de Seguridad Vial a tramitar su permiso provisional, hay dos caminos, si cumple con todos los requisitos, hacen la fila, paga en tesorería y se va con su documento oficial emitido por la Tesorería Municipal del municipio, ese es el camino legal, el camino correcto; pero si el funcionario en la ventanilla le detecta o le decide detectar que le hace falta algún documento o que no corresponden las fechas, simple y sencillamente le dice al ciudadano: *"No te puedo atender aquí."*

*Ve a la famosa tiendita."*

Así es, amigos, esta tiendita que ustedes ven aquí es un negocio, una tiendita, vende botanas, refrescos, souvenirs, ubicado en la Teófilo Borunda, a 550 metros donde están las instalaciones de tránsito en Ciudad Juárez, justo a un costado de Seguridad Vial. Ahí en ese establecimiento, sin ninguna autorización de la Tesorería Municipal para recibir pagos en nombre del Ayuntamiento, opera un esquema paralelo de expedición de permisos oficiales. El ciudadano llega, hace fila en la banqueta, le cobran en efectivo y le entregan el permiso, que aquí se los estoy mostrando, que, en lugar de llevar su nombre, lleva el nombre de un vendedor de autos usados, o sea, de un lotero, sin comprobante, sin recibo, sin rastro fiscal.

Compañeras y compañeros, estamos hablando que desde el 25 de julio del 2023 y julio del 2024, se han expedido más de 105 mil permisos bajo este esquema, es decir, un promedio de 346 permisos por día hábil a razón de \$425.00 por permiso, estamos hablando de más de 44 millones, que pasaron por las manos de intermediarios privados sin comprobante, sin tesorería, sin rendición de cuentas.

Amigos chihuahuenses, amigos juarenses, para ponerlo en perspectiva, esta cifra es mayor que todos los ingresos que el mismo municipio registró por la vía regular de permisos en el mismo periodo. El negocio parale lo superó al negocio oficial.

¿A dónde fueron a parar estos 44 millones de pesos? Esa, es exactamente la pregunta que hoy le hago al Presidente municipal de Juárez, Cruz Pérez, que ha sido permisible el que exista esta famosa tiendita a un costado, amigos, de la Dirección de Tránsito. Esto no es un asunto burocrático, tiene consecuencias reales en 13 frentes que esta Legislatura no puede ignorar.

Primero; Y sobre todo lo que nos importa a los chihuahuenses, en especial a nosotros los juarenses, la seguridad pública; los permisos de circulación existen precisamente para identificar

los vehículos que circulan sin placas, eso permite saber quién conduce, qué vehículo, identificarlos; cuando un permiso lleva el nombre de un lotero en vez de un propietario real del vehículo, ese pre... ese propósito desaparece completamente, cualquier vehículo involucrado en un delito puede circular con un permiso a nombre de alguien que ni siquiera sabe que ese auto existe.

Esto no es una advertencia teórica, en el 2017 hubo un homicidio en Ciudad Juárez que no pudo ser investigado con oportunidad porque la camioneta en la que dispararon los asesinos portaba un permiso de circulación a nombre de un vendedor de autos que no era el dueño. El esquema que hoy opera Seguridad Vial es exactamente el mismo que facilitó ese crimen.

Segundo, la legalidad administrativa. Ningún funcionario puede inventarse atribuciones que la ley le confiere, el acuerdo DG IC/034/2021 establece que el municipio invoca como supuesto fundamento de este esquema, no autoriza nada de lo que está ocurriendo. Este documento no solo establece un descuento en el precio del permiso para asociaciones de loteros, nada más. No hay en ningún documento oficial que dé autorización para que los loteros gestionen permiso a nombre de terceros, ni para que cobren en un negocio privado, ni para que evadan requisitos legales.

Tercero, el daño al eareo...; si 44 millones de pesos en pagos de permisos no ingresaron a la tesorería municipal, eso es daño patrimonial al municipio de Juárez, no es un asunto menor son recursos que debieron de haberse convertido en luminarias, parques, bacheo, servicios para la ciudadanía, ¿Quiénes son los responsables de ese daño? Eso también lo queremos saber.

Presidente municipal Cruz Pérez, usted preside el gobierno que autorizó este esquema o que le permitió operar bajo su administración. En cualquiera de los dos casos tiene una responsabilidad que no puede eludir.

Le pido, a través de este instrumento legislativo,

que en un plazo no mayor a 30 días rinda ante esta Soberanía un informe exhaustivo ¿Cuántos permisos se expidieron? ¿A nombre de quiénes? ¿Cuánto se recaudó? ¿Por qué canal llegó ese dinero? ¿Qué controles existen? ¿Qué investigaciones internas se han inven... se han iniciado sobre estos hechos?

Compañeras y compañeros Legisladores, si la respuesta del municipio es que todo se hizo conforme a la ley, hay controles, que el dinero entró a la tesorería, que no existe ningún esquema irregular, bienvenida sea esa respuesta, la esperamos documentada, firmada y verificable, pero el mi... si el municipio guarda silencio o entrega un informe evasivo, corresponda con enojos y ataques políticos en lugar de con datos, entonces, esta Legislatura y los ciudadanos chihuahuenses, los ciudadanos juarenses, sabremos lo que eso significa y tendremos la obligación de actuar en consecuencia.

No se trata de hacer política por hacer política, no se trata de golpear por golpear, se trata de que en Ciudad Juárez el dinero público llegue a quien deba de llegar, se trata de que quien quiso cumplir con la ley no sea castigado por ello, se trata que este Congreso sirva para algo.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, pero con absoluta firmeza, al Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez, así como al Coordinador General de Seguridad Vial del municipio de Juárez, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación formal del presente acuerdo rindan un informe exhaustivo documentado y verificable ante esta Soberanía respecto de la expedición de permisos provisionales para circular sin placas durante los años 2024, 2025 y en

lo que va del año dos... 2026, incluyendo de manera expresa los tramitados a través de terceros intermediarios, asociaciones de vendedores, de vehículos usados o de cualquier figura análoga.

Segundo. Que dicho informe contenga cuando menos la siguiente información: Número total de permisos provisionales de circulación expedidos desglosado por año y por mes, con distinción entre los tramitados directamente por el poseedor del vehículo y los gestionados a través de terceros intermediarios, incluyendo número de folio de cada permiso.

Segundo. Fundamento jurídico expreso y vigente que ampare, en su caso, la intervención de terceros en la gestión de permisos provisionales a nombre de personas distintas a los poseedores de los vehículos; así como la normatividad que regulaba el número máximo de permisos que podía gestionar una misma persona física o moral en los años 2024 y 2025.

Tercero. Listado de personas físicas o morales que hayan gestionado o recibido múltiples permisos en los años 2024 y 2025, indicando el número de permiso por cada una, número de folio de cada permiso y, en su caso, las justificaciones legales que lo sustentan.

Cuarto. Relación de convenios, oficios, lineamientos o cualquier instrumento administrativo suscrito con las asociaciones de vendon... vendedores de vehículos usados u otros terceros para la gestión de permisos provisionales con indicación de su objeto, vigencia y fundamento jurídico.

Quinto. Monto total recaudado por concepto de expedición de permisos provisionales en cada ejercicio fiscal señalado considerando el costo unitario oficial de \$425.00 vigente en el 2024 y correspondiente a los demás ejercicios, disquin... distinguiendo los recursos captados directamente por la tesorería municipal a través de los mecanismos oficiales de cobro de cualquier otro canal de pago, así como el destino presupuestal

específico de la totalidad de dichos recursos.

Sexto. Descripción detallada de los mecanismos de control interno implementados por la dependencia para prevenir la reventa, duplicidad, transferencia irregular o uso reiterado de permisos, así como la efectividad de su aplicación.

Séptimo. Número y estado actual de los procedimientos administrativos, auditorías, investigaciones internas o carpetas de investigación, iniciadas como consecuencia de posibles irregularidades en la expedición de permisos provisionales de circulación.

Tercero. Que el informe referido en los resolutivos anteriores sea remitido en formato digital de carácter público y accesible para cualquier ciudadano y se publica en la plataforma de transparencia del Gobierno Municipal de Juárez en estricto cumplimiento al principio de la máxima publicidad consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativa estatal, a efecto de garantizar el pleno escrutinio sobre la actuación de los servidores públicos involucrados y el destino de los recursos públicos municipales.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y se remita a las autoridades federales exhortadas para efectos conducentes.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias

del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea para presentar PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO con el objeto de exhortar respetuosamente al Presidente Municipal de ciudad Juárez, Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar, así como al Coordinador General de Seguridad Vial del municipio de Juárez, Chihuahua, a efecto de que proporcione a esta Soberanía información detallada respecto de los permisos para circular sin placas otorgados en los años 2024, 2025 y lo que va del 2026, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios torales del Estado democrático de derecho. No son actos de confrontación política ni instrumentos de acoso institucional: son obligaciones constitucionales que vinculan a toda autoridad en el ejercicio del poder público y cuya exigencia corresponde, precisamente, a los órganos de representación popular.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, imponen a los Ayuntamientos el deber de actuar con plena publicidad en el manejo de sus recursos, de fundar y motivar sus actos administrativos, y de someterse al escrutinio permanente de los poderes constitucionales y de la ciudadanía.

Ciudad Juárez es hoy uno de los municipios de la República con mayor concentración de vehículos de procedencia extranjera sin regularización plena. Las estimaciones disponibles indican que el parque vehicular total de la ciudad ha superado las 800 mil unidades, cifra que representa un incremento cercano al 20 por ciento en años recientes. De ese universo, entre 200 mil y 250 mil vehículos no cuentan con placas oficiales o se encuentran en alguna etapa pendiente de su proceso de regularización, esto según datos de la Coordinación General de Seguridad Vial. Esta magnitud convierte a Ciudad Juárez en uno de los municipios con mayor número de unidades en esta condición en todo el país, y explica la presión estructural que enfrenta el sistema de permisos provisionales de circulación.

Para comprender cabalmente el origen y la dimensión del problema que hoy se pone a consideración de esta Asamblea, es necesario situar los hechos en su contexto normativo. El 29 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Federal publicó

el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, instrumento que generó una respuesta masiva por parte de la ciudadanía fronteriza. Miles de propietarios de vehículos en el estado de Chihuahua actuaron de buena fe: realizaron pagos, presentaron documentación y cumplieron con los requisitos establecidos por las dependencias federales responsables de la implementación del programa. Se estima que entre 2022 y el 2025 el decreto permitió regularizar entre 187 mil y 200 mil unidades en la región. Sin embargo, al momento de su abrogación, formalizada el 31 de diciembre de 2025, miles de trámites válidamente iniciados quedaron inconclusos, con vehículos que aún se emplacaban a un ritmo aproximado de mil unidades por semana durante el cierre del proceso.

El cierre abrupto del decreto, sin que se garantizara la conclusión de los procedimientos administrativos iniciados al amparo del mismo, dejó en un estado de incertidumbre jurídica a un número considerable de propietarios que, habiendo cumplido sus obligaciones, no pudieron obtener la inscripción definitiva en el Registro Público Vehicular ni las placas oficiales correspondientes. Ante esa situación, miles de ciudadanos chihuahuenses se vieron orillados a recurrir al permiso provisional de circulación como única alternativa para transitar legalmente mientras se resuelve su situación administrativa.

Esta circunstancia fue reconocida por el propio Gobierno Municipal. En respuesta al incremento en la demanda de permisos, el Cabildo de Juárez aprobó reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito que modificaron sustancialmente las condiciones de expedición. La reforma al artículo 80 del citado ordenamiento eliminó el límite de tres permisos consecutivos que existía con anterioridad, autorizando en su lugar la expedición de permisos de manera ilimitada hasta que el propietario concluya los trámites para la obtención de placas de circulación, siempre que se trate de vehículos legalmente importados, nacionales o regularizados por decreto presidencial. Adicionalmente, se modificó el esquema de gestión para permitir que el trámite pueda realizarse no solo por la persona interesada, sino también a través de un representante.

Esta reforma, aunque atiende una necesidad real de la ciudadanía, amplió de manera significativa el margen de discrecionalidad en la expedición de permisos y, en

consecuencia, la exposición del sistema a prácticas irregulares. El permiso, que por su naturaleza jurídica debía ser excepcional y temporal, quedó habilitado formalmente para convertirse en un mecanismo de circulación indefinida. Y la apertura de la gestión a terceros representantes, sin establecer controles expresos y verificables, creó las condiciones normativas que hoy se cuestionan.

La presión sobre el sistema municipal de permisos, lejos de justificar la adopción de esquemas al margen de la legalidad, exigía una respuesta institucional ordenada, transparente y apegada a derecho.

En ese contexto, se tiene conocimiento de señalamientos públicos, sustentados en información periodística, que dan cuenta de un probable esquema irregular en la expedición de dichos permisos provisionales de circulación, operado desde la Coordinación General de Seguridad Vial del municipio de Juárez, Chihuahua.

Los permisos provisionales de circulación tienen una naturaleza jurídica precisa y acotada: son instrumentos administrativos de carácter temporal y excepcional, destinados a permitir la circulación de un vehículo mientras se concluye el trámite formal de regularización o emplacamiento. Su expedición se encuentra reglamentada en el artículo 9, fracción XVIII del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, y su validez está condicionada al cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la normatividad aplicable, siendo el permiso válido por periodos de hasta 30 días naturales por cada expedición.

La información pública disponible sugiere que, entre el 25 de julio de 2023 y el 25 de julio de 2024, se habrían expedido más de 105 mil permisos provisionales (un promedio de 346 por día hábil), de los cuales un número significativo habría sido gestionado a través de personas distintas a los poseedores reales de los vehículos y tramitados desde instalaciones distintas a las de la la Coordinación General de Seguridad Vial, en un esquema que carece de sustento jurídico expreso en la normatividad municipal vigente en esas fechas, situación que se ha venido prolongando hasta la fecha. Considerando el costo oficial del permiso, establecido en 425 pesos para el ejercicio 2024, los recursos potencialmente involucrados en dicho esquema superarían los 44 millones de pesos en ese solo periodo anual, cifra superior a los ingresos que el propio

Municipio reportó por la vía regular de expedición de permisos en el mismo lapso.

Esta práctica genera, al menos, tres órdenes de preocupación que esta Soberanía no puede soslayar:

En primer término, una preocupación de legalidad administrativa. La expedición de permisos a nombre de personas distintas al poseedor real del vehículo contraviene los principios de legalidad y debido proceso, pues en las fechas a que se hace referencia no existía disposición legal que así lo permitiera. Ningún funcionario puede actuar fuera de las atribuciones expresamente conferidas por la ley; y ningún acuerdo interno, oficio o convenio informal puede ampliar esas atribuciones ni sustituir a la norma.

En segundo término, una preocupación de carácter hacendario. Si los recursos derivados de la expedición de permisos no fueron captados íntegramente por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos oficiales de recaudación, dado que la normatividad vigente no autoriza ningún establecimiento privado para recibir pagos por este concepto, estaríamos ante un probable daño al erario que compete investigar tanto a los órganos internos de control como a esta Legislatura en el ejercicio de sus funciones de vigilancia.

En tercer término, una preocupación en materia de seguridad pública. El propósito cardinal del permiso provisional de circulación es la identificación vehicular: garantizar la trazabilidad de las unidades que transitan en la vía pública y prevenir el uso de vehículos en la comisión de ilícitos. Cuando el documento oficial consigna el nombre de una persona distinta al usuario real del vehículo, ese propósito queda completamente desvirtuado. En una ciudad donde entre 200 mil y 250 mil vehículos circulan sin placa oficial, el rigor en la identificación vehicular no es una formalidad administrativa: es una condición elemental de seguridad pública.

Ante estos señalamientos, la respuesta institucional correcta no es el silencio ni la evasión: es la información. Si los permisos fueron expedidos conforme a la ley, con fundamento jurídico sólido, controles efectivos y con plena transparencia en la captación y destino de los recursos, entonces no habrá dificultad alguna en informar a este Congreso de manera detallada y documentada.

Pero si existieran discrecionalidad, excesos o posibles

afectaciones al orden jurídico y a la hacienda pública municipal, entonces esta Legislatura tiene la obligación constitucional de actuar. El silencio, en ese escenario, sería complicidad.

No se trata de prejuzgar.

No se trata de condenar sin sustento.

Se trata de ejercer la función de control que la Constitución le encomienda a este Poder Legislativo.

Por ello, con pleno respeto a la autonomía municipal pero con igual firmeza en defensa del Estado de Derecho y de los derechos de la ciudadanía chihuahuense, se somete a consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, pero con absoluta firmeza, al Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez Cuéllar, así como al Coordinador General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación formal del presente acuerdo, rindan un informe exhaustivo, documentado y verificable ante esta Soberanía respecto de la expedición de permisos provisionales para circular sin placas durante los años 2024, 2025 y lo que va del año 2026, incluyendo de manera expresa los tramitados a través de terceros, intermediarios, asociaciones de vendedores de vehículos usados o cualquier figura análoga.

**SEGUNDO.-** Que dicho informe contenga, cuando menos, la siguiente información:

1. Número total de permisos provisionales de circulación expedidos, desglosado por año y por mes, con distinción entre los tramitados directamente por el poseedor del vehículo y los gestionados a través de terceros o intermediarios, incluyendo números de folio de cada permiso.

2. Fundamento jurídico expreso y vigente que ampare, en su caso, la intervención de terceros en la gestión de permisos provisionales a nombre de personas distintas a los poseedores reales de los vehículos, así como la normatividad que regulaba el número máximo de permisos que podía gestionar una misma persona física o moral en los años 2024 y 2025.

3. Listado de personas físicas o morales que hayan gestionado o recibido múltiples permisos en los años 2024 y 2025, indicando el número de permisos por cada una, números de folio de cada permiso y, en su caso, las justificaciones legales que lo sustenten.

4. Relación de convenios, oficios, lineamientos o cualquier instrumento administrativo suscrito con asociaciones de vendedores de vehículos usados u otros terceros para la gestión de permisos provisionales, con indicación de su objeto, vigencia y fundamento jurídico.

5. Monto total recaudado por concepto de expedición de permisos provisionales en cada ejercicio fiscal señalado, considerando el costo unitario oficial de 425 pesos vigente en 2024 y el correspondiente a los demás ejercicios, distinguiendo los recursos captados directamente por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos oficiales de cobro, de cualquier otro canal de pago, así como el destino presupuestal específico de la totalidad de dichos recursos.

6. Descripción detallada de los mecanismos de control interno implementados por la dependencia para prevenir la reventa, duplicidad, transferencia irregular o uso reiterado de permisos, así como la efectividad de su aplicación.

7. Número y estado actual de los procedimientos administrativos, auditorías, investigaciones internas o carpetas de investigación iniciadas como consecuencia de posibles irregularidades en la expedición de permisos provisionales de circulación.

**TERCERO.-** Que el informe referido en los resolutivos anteriores sea remitido en formato digital, de carácter público y accesible para cualquier ciudadano, y se publique en la plataforma de transparencia del Gobierno Municipal de Juárez, en estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativa estatal, a efecto de garantizar el pleno escrutinio ciudadano sobre la actuación de los servidores públicos involucrados y el destino de los recursos públicos municipales.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y se remita a las autoridades federales exhortadas para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA; DIPUTADA, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Joceline Vega Vargas, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Arturo Zubía Fernández, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Jaime Torres Amaya].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Magdalena, ¿con qué objeto, Diputada?

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Eh... una moción, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Mi participación es para presentar una moción con fundamento en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, fracción XI, para solicitar la modificación del punto de acuerdo, la modificación propuesta es la modificación del resolutivo primero y tercero, para quedar eh con la siguiente redacción:

Primero. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los Presidentes de los 67 municipios para que en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación formal del presente acuerdo rindan un informe exhaustivo documentado y verificable ante esta soberanía respecto de la expedición de permisos provisionales para circular sin placas durante los años 2024, 2025 y lo que va del año 2026, incluyendo de manera expresa los tramitados a través de terceros intermediarios, asociaciones de

vendedores de vehículos usados o cualquier figura análoga.

Tercero. Que el informe referido en los resolutivos anteriores sea remitido en formato digital de carácter público y accesible para cualquier ciudadano y se publique en los medios que tengan a su alcance los diversos municipios, en estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativa Estatal a efecto de garantizar el pleno escrutinio ciudadano sobre la actuación de los servidores públicos involucrados y el destino de los recursos públicos municipales.

Esta moción es necesaria para conocer la situación global en el Estado, para que el gobierno estatal tenga claro cuántos vehículos no traen placas y pueda tomar las medidas correspondientes.

El tema aquí, como lo pronuncia la promovente, es el exceso en permisos de circulación, sin embargo, Ciudad Juárez no es el único municipio en el Estado en expedir dichos permisos, la contabilización para abordar a cabalidad el tema en todos los municipios, no solo en Ciudad Juárez.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Magdalena Rentería.

En los términos...

Diputado Alfredo Chávez, ¿quiere hacer uso de la voz?

¿Con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presidente, gracias.

Nada más, eh... creo que la moción que presenta la Diputada Magdalena es correcta.

Nosotros quisiéramos acompañar solo hacer una

observación de que pueden ser dos resolutivos, lo que ha expresado la compañera Xóchitl y lo que ha expresado la Diputada Rentería para que sea en ambos sentidos y estaríamos a favor de la moción, pero para no... para no quitar el contenido que ha explicado la Diputada Xóchitl y agregar lo que ha leído la Diputada Rentería.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias Diputado Alfredo Chávez.

Bueno, en los términos que marca el artículo 193 de la Ley Orgánica y los artículos 126 a 129 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, procederemos a someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes la moción que presentó la Diputada Magdalena Rentería Pérez, por lo que le pido de la manera más atenta a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la moción, favor de expresar ser... el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith

Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

Gracias, Diputada Secretaria.

Procederemos ahora con la votación de...

Se aprueba la moción antes solicitada, Diputada, gracias.

Procederemos a la votación de... del punto de acuerdo que presentó también la Diputada Xóchitl Contas Herrera, por lo que le solicito la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Si, con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra y una abstención, de... respecto al punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),

Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la legisladora Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

5 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 301/2026 II.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0301/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente, pero con absoluta firmeza, al Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez Cuéllar; así como al Coordinador General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la notificación formal del presente Acuerdo, rindan un informe

exhaustivo, documentado y verificable ante esta Soberanía, respecto de la expedición de permisos provisionales para circular sin placas durante los años 2024, 2025, y lo que va del año 2026, incluyendo de manera expresa los tramitados a través de terceros, intermediarios, asociaciones de vendedores de vehículos usados o cualquier figura análoga.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Presidentes de los demás Municipios del Estado, para que, en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación formal del presente Acuerdo, rindan el informe a que se refiere el resolutive Primero, en los términos descritos.

TERCERO.- Que dicho informe contenga, cuando menos, la siguiente información:

1. Número total de permisos provisionales de circulación expedidos, desglosado por año y por mes, con distinción entre los tramitados directamente por el poseedor del vehículo y los gestionados a través de terceros o intermediarios, incluyendo números de folio de cada permiso.
2. Fundamento jurídico expreso y vigente que ampare, en su caso, la intervención de terceros en la gestión de permisos provisionales a nombre de personas distintas a los poseedores reales de los vehículos, así como la normatividad que regulaba el número máximo de permisos que podía gestionar una misma persona física o moral en los años 2024 y 2025.
3. Listado de personas físicas o morales que hayan gestionado o recibido múltiples permisos en los años 2024 y 2025, indicando el número de permisos por cada una, números de folio de cada permiso y, en su caso, las justificaciones legales que lo sustenten.
4. Relación de convenios, oficios, lineamientos o cualquier instrumento administrativo suscrito con asociaciones de vendedores de vehículos usados u otros terceros para la gestión de permisos provisionales, con indicación de su objeto, vigencia y fundamento jurídico.
5. Monto total recaudado por concepto de expedición de permisos provisionales en cada ejercicio fiscal señalado, considerando el costo unitario oficial de 425 pesos vigente en 2024 y el correspondiente a los demás ejercicios, distinguiendo

los recursos captados directamente por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos oficiales de cobro, de cualquier otro canal de pago, así como el destino presupuestal específico de la totalidad de dichos recursos.

6. Descripción detallada de los mecanismos de control interno implementados por la dependencia para prevenir la reventa, duplicidad, transferencia irregular o uso reiterado de permisos, así como la efectividad de su aplicación.

7. Número y estado actual de los procedimientos administrativos, auditorías, investigaciones internas o carpetas de investigación iniciadas como consecuencia de posibles irregularidades en la expedición de permisos provisionales de circulación.

CUARTO.- Que el informe referido en los resolutivos anteriores, sea remitido en formato digital, de carácter público y accesible para cualquier ciudadano, y se publique, en el caso de Juárez, en la plataforma de transparencia del Gobierno Municipal; y en los medios que tengan a su alcance, por lo que se refiere a los demás municipios; ello, en estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativa estatal, a efecto de garantizar el pleno escrutinio ciudadano sobre la actuación de los servidores públicos involucrados y el destino de los recursos públicos municipales.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y tiene el uso de la palabra, la Diputada Liliana Medina Mota.

¡Bienvenida, Diputada!

**- La C. Dip. Liliana Medina Mota.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Liliana Medina Mota.- MORENA:** Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar, respetuosamente, al Ejecutivo Estatal a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento y el organismo operador municipal para que visibilice a la población de Los Kilómetros de Ciudad Juárez y se les garantice su Derecho Humano al agua potable, drenaje y alcantarillado a través de la inversión pública en infraestructura hidráulica en el presente ejercicio fiscal 2026, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción XVII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los arábigos 101 y 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa, con la consideración de que el texto íntegro de la misma se incorpore al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto Diputada, se le autoriza la dispensa.

Adelante.

**- La C. Dip. Liliana Medina Mota.- MORENA:** Le agradezco.

Hoy me presento respetuosamente ante esta Soberanía para reafirmar mi gran compromiso con la población del Distrito II, la cual me honra ser portavoz de sus voces ahí en Ciudad Juárez.

Hablar del agua es hablar de vida, porque es el

componente esencial para todos los seres vivos, fundamental para los procesos biológicos, la salud, la preservación de la vida, más que un recurso representa dignidad, identidad, futuro y justicia, siendo necesaria su disponibilidad, su cuidado y su acceso para preservar la biodiversidad y la vida misma.

El agua es un Derecho Humano fundamental en México elevado a rango constitucional en el artículo 4o., párrafo sexto, este derecho garantiza el acceso, la disposición y el saneamiento de agua para eh... consumo personal, doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo que se obliga al Estado Mexicano a garantizar este derecho íntimamente ligado a la salud, a la alimentación y al desarrollo y al bienestar de las personas.

A día de hoy, hay muchas comunidades en el Estado de Chihuahua que no disponen de agua potable y saneamiento de las que sus habitantes pudieran hacer uso, esto es de sobra conocido que entre ellas la zona de Los Kilómetros situada al sur poniente de Ciudad Juárez, donde habitan miles de familias, lo que se ha convertido en un territorio olvidado, sin presencia de agua potable, drenaje, alcantarillados y de otros servicios básicos elementales para el desarrollo de la vida y del bienestar de las personas.

Pero hoy haré énfasis en la imperante necesidad de atender este Derecho Humano al agua potable. Cerca de 750 mil personas habitan en las zonas de mayor vulnerabilidad en Ciudad Juárez, de los cuales abarcan aproximadamente 40 colonias, incluyendo el sur poniente, donde se ubican Los Kilómetros, antes mencionado.

Desde el año 1995 se... que se conformó la comunidad, ahora colonia, sus habitantes sufren pobreza y pobreza extrema, en la que hasta la fecha no cuentan con agua potable entubada, siendo su nivel de bienestar muy bajo, con una población estimada que carece de este Derecho Humano fundamental de 11 mil habitantes, lo anterior de

conformidad... de conformidad al nivel de bienestar que publica el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ciudad Juárez.,

Antier, durante el informe de la titular del Ejecutivo Estatal pudimos constatar que el dinero invertido en el Estado de Chihuahua, no representa la necesidad fundamental como es el Derecho Humano al agua potable, la visión del Ejecutivo Estatal difiere de la percepción de la ciudadanía, pues basta con ver la realidad en que habitan miles y miles de familias en Ciudad Juárez sin el derecho universal a este vital líquido.

Con datos que proporciona la Organización Mundial de la Salud, es fácil darse cuenta de la importancia del agua en nuestra vida, pero sobre todo imprescindible para mejorar la vida de las personas y dignificar su existencia como población chihuahuense.

El área de Los Kilómetros es una zona de atención prioritaria, lo que significa quens... que existen graves carencias económicas de infraestructura y equita... y eh... eh... equipamiento urbano, algo que durante más de 20 años los colonos han solicitado, la intervención del gobierno para atender el problema de la falta de agua potable.

Debido a las características demográficas y de marginación en Los Kilómetros, en voz de todas las personas habitantes del sur poniente de Ciudad Juárez, les pedimos encarecidamente al Ejecutivo Estatal visibilice a esta comunidad como lo es una zona de alta prioridad para el desarrollo social y la inversión en infraestructura de los servicios básicos del agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En virtud a ello, lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de acuerdo:

Primero. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al ejecutivo estatal para que visibilice esta comunidad como una zona

de alta prioridad para el desarrollo social y la infraestructura de los servicios básicos de abua... agua potable, alcantarillado y saneamiento, sean incorporados al plan estatal de infraestructura hidráulica y a los proyectos de inversión en infraestructura 2026.

Segundo. Se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para que dentro de sus competencias realice la planeación, gestión, supervisión y construcción de infraestructura hidráulica para el acceso de agua potable, alcantarillado y saneamiento en beneficio de Los Kilómetros en Ciudad Juárez.

Asimismo, para que coordine con el organismo operador local de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento el uso y aprovechamientos sostenibles y equitativos del recurso hídrico, asegurando su calidad en la zona sur poniente de Ciudad Juárez.

Tercero. Se solicita, debido a que el Derecho Humano al acceso al agua potable es vital, la Junta Central de Agua y Saneamiento informe a este Congreso sobre las acciones, programas y proyectos que destinará para atender el acceso al agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Colonia de Los Kilómetros en Ciudad Juárez.

#### TRANSITORIO:

ÚNICO. Remítase el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[Dip. Liliana Medina Mota.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### P R E S E N T E.

Quienes suscribimos integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento y el organismo operador municipal para que visibilice a la población de "Los Kilómetros en Ciudad Juárez" y se les garantice su Derecho Humano al agua potable, drenaje y alcantarillado a través de la inversión pública en infraestructura hidráulica en el presente ejercicio fiscal 2026, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy me presento, respetuosamente ante esta soberanía, para reafirmar mi compromiso con la población del Distrito II en Ciudad Juárez.

Hablar de agua es hablar de vida porque es el componente esencial para todos los seres vivos, fundamental para procesos biológicos, la salud y preservación de la vida. Más que un recurso, representa dignidad, identidad, futuro y justicia; siendo necesario su disponibilidad, su cuidado y su acceso para preservar la biodiversidad y la vida misma<sup>(1)</sup>.

El agua es un Derecho Humano fundamental en México, elevado a rango constitucional en el artículo 4º, párrafo sexto. Este derecho garantiza el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Por lo que se obliga al Estado mexicano a garantizar este derecho; íntimamente ligado a la salud, a la alimentación, al desarrollo y al bienestar de las personas.

A día de hoy, hay muchas comunidades en el Estado de Chihuahua que no disponen de agua potable y saneamiento de la que sus habitantes puedan hacer uso. Esto es de sobra conocido, entre ellas, la zona de "Los Kilómetros", situada al sur poniente de Ciudad Juárez; donde habitan miles de familias, lo que se ha convertido en un territorio olvidado, sin presencia de agua potable, drenaje y alcantarillados, y de otros servicios básicos, elementales para el desarrollo de vida y el bienestar de las personas; pero hoy haré énfasis en la imperante necesidad de atender el Derecho Humano al agua

potable.

Cerca de 750 mil personas habitan en las zonas de mayor vulnerabilidad de Ciudad Juárez <sup>(2)</sup>, las cuales abarcan aproximadamente 40 colonias <sup>(3)</sup>, incluyendo el sur poniente, dónde se ubican "Los Kilómetros". Desde el año de 1995 que se conformó la comunidad, ahora colonia <sup>(4)</sup>, sus habitantes sufren de pobreza o pobreza extrema, en la que hasta la fecha no cuentan con agua potable entubada; siendo su nivel de bienestar muy bajo; con una población estimada que carece de este Derecho Humano fundamental de 11 mil habitantes, lo anterior de conformidad al nivel de bienestar que publica el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ciudad Juárez <sup>(5)</sup>.

Ayer durante el informe de la titular del Ejecutivo Estatal pudimos constatar que el dinero invertido en el Estado de Chihuahua no representa la necesidad fundamental como es el Derecho Humano al agua potable; la visión del ejecutivo estatal difiere de la percepción de la ciudadanía, pues basta con ver la realidad en que habitan miles y miles de familias en Ciudad Juárez, sin el derecho universal de este vital líquido<sup>(6)</sup>.

Con datos que proporciona la Organización Mundial de la Salud (OMS) <sup>(7)</sup>, , es fácil darse cuenta de la importancia del agua en nuestra vida, pero sobre todo imprescindible para mejorar la vida de las personas y dignificar su existencia como población chihuahuense.

El área de 'Los Kilómetros' es una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) <sup>(8)</sup>, <sup>(9)</sup>, <sup>(10)</sup>, lo que significa que existen graves carencias económicas, de infraestructura y equipamiento urbano, algo que durante más de 20 años los colonos han solicitado, la intervención del gobierno para atender el problema de la falta de agua potable.

Debido a las características demográficas y de marginación en Los Kilómetros, en voz de todas las personas habitantes del sur poniente de Ciudad Juárez, le pedimos al ejecutivo estatal, visibilice a esta comunidad como una zona de alta prioridad para el desarrollo social, y la inversión en infraestructura de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

## ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que visibilice a esta comunidad como una zona de alta prioridad para el desarrollo social, y la infraestructura de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento sea incorporado al Plan Estatal de Infraestructura Hidráulica y a los Proyectos de inversión en infraestructura 2026.

SEGUNDO. Se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que, dentro de sus competencias, realice la planeación, gestión, supervisión y construcción de infraestructura hidráulica para el acceso de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la comunidad de "Los Kilómetros, en Ciudad Juárez; así mismo, para que coordine con el organismo operador local (JMAS), el uso y aprovechamientos sostenible y equitativo del recurso hídrico, asegurando su calidad en la zona sur poniente de Ciudad Juárez.

TERCERO. Se solicita que, debido a que el Derecho Humano al acceso al agua potable es vital; la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua informe a este Congreso sobre las acciones, programas y proyectos que destinará para atender el acceso al agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Colonia "Los Kilómetros" de Cd. Juárez.

TRANSITORIO ÚNICO. Remítase el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E; DIP. LILIANA MEDINA MOTA, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.unicef.es>

(2) <https://oem.com.mx/elheraldodejuarez/local/mas-de-750-mil-personas-habitan-las-zonas-mas-vulnerables-de-ciudad-juarez-imip-21399491>

(3) <https://laverdadjuarez.com/2022/08/03/concentran-40-zonas-el-mayor-rezago-social-en-ciudad-juarez/>

(4) <https://sigimip.org.mx/sigmunmapas/crecimientohistorico/time/index.html>

(5) [https://www.imip.org.mx/pdus/Diagnostico\\_PDUS\\_0822.pdf](https://www.imip.org.mx/pdus/Diagnostico_PDUS_0822.pdf), <https://sigimip.org.mx/sigmunmapas/nivelesbienestar/tematico/index.html>

(6) <https://chihuahua.gob.mx/prensa/chihuahua-no-se-entrega-lo-defenderemos-con-ley-con-caracter-y-con-humanidad-maru-campos>

(7) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>

(8) <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10568>

(9) [https://www.chihuahua.gob.mx/informes-de-gobierno/docs/2018/informe\\_de\\_actividades\\_2018.pdf](https://www.chihuahua.gob.mx/informes-de-gobierno/docs/2018/informe_de_actividades_2018.pdf)

(10) <http://sds.chihuahua.gob.mx/sdhybc/images/planeacion/mpio/sinlogos/037-Municipio-Jurez.pdf>

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias Diputada.

Antes de continuar con el uso de la palabra para la Diputada Edna Xóchitl Contreras, quisiera esta Presidencia informarles que ha recibido solicitud del Diputado Carlos Olson San Vicente para acceder a la sesión de manera virtual, por lo que de acuerdo con las facultades de esta Presidencia, esta Presidencia autoriza solicitud y se les informa a todos y cada uno de ustedes, compañeros diputados, y sobre todo a la Primera y Segunda Secretaría para que actúe en lo conducente, dando cumplimiento al acuerdo 01/2024 de la Mesa Directiva.

Diputa Edna Xóchitl Contreras Herrera, ¿con qué objeto?

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Para presentar una moción, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 126 y 127 [del Reglamento] Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito presentar la siguiente moción que hace consistir en los siguientes términos:

El problema que hoy enfrentan cerca de 23 mil habitantes de la zona de Los Kilómetros no es un problema nuevo ni aislado, es la consecuencia directa de años de permisividad y falta de planeación municipal.

Más que dirigir exhortos a la Junta de Agua y Saneamiento, lo jurídicamente responsable es exigir al Gobierno Municipal que cumpla con su obligación primaria, hacer valer el Plan de Desarrollo Urbano vigente y evitar el crecimiento desordenado de asentamientos humanos en zonas in factibilidad técnica para los servicios básicos.

No podemos seguir normalizando que primero se permita la invasión o asentamientos irregular y después se pretenda que el Estado resuelva con recursos públicos millonarios, lo que debió prevenirse con planeación.

La instalación de infraestructura hidráulica no es un acto de voluntad política. requiere estudios de factibilidad técnica, disponibilidad de la calidad del agua, reservas territoriales adecuadas, trazo urbano definido, certeza jurídica sobre la tierra, actualmente el Gobierno del Estado, a través de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ha implementado acciones para abastecerse de agua a dichas colonias, entre las que se encuentran instalación de seis casetas de agua purificada gratuita, asignación de 40 pipas para el suministro de agua, con las cuales se cubre el 95% de la necesidad de agua de dicho sector.

Actualmente, para distribuir agua en la zona, las pipas de la Junta de Aguas recorren hasta 45

km, razón por la cual se está trabajando en un proyecto intermedio que contempla la perforación de un pozo en la zona para que el abastecimiento se realice desde ahí mismo, proyecto que requiere una inversión aproximada de 80 millones de pesos. El Banco de Desarrollo de América del Norte, el NADBank ya autorizó la cantidad de 200 mil dólares para la elaboración del proyecto ejecutivo, mismo que ya se encuentra en proceso dentro del banco de proyectos.

Lo más complejo es encontrar el agua de calidad suficiente para abastecer la zona de manera sostenible, además, la Gobernadora del Estado ha solicitado reuniones específicas con el Banco de Desarrollo para impulsar este proyecto y atender de fondo el problema hídrico de la zona; mientras tanto, el municipio únicamente cuenta con dos pipas para atender estas áreas, frente a la capacidad significativamente mayor por parte... de la Junta de Aguas.

El... el suministro municipal no es permanente ni estructurado y no existe la claridad pública sobre los puntos de abastecimiento, pero el fondo del problema no es únicamente el agua, es la ausencia total de un instrumento específico de planeación urbana de la zona, así como la omisión del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal en impulsar un esquema ordenado de crecimiento, dotar de agua potable sin planeación previa es invertir el orden lógico y legal del desarrollo urbano.

Gobernar no es reaccionar cuando el problema ya explotó, gobernar es prevenir, ordenar y planear con visión de ciudad, permitir asentamientos en zonas sin escuelas, sin equipamiento urbano y sin factibilidad técnica para servicios básicos, no es un acto social, es un acto profundamente irresponsable que coloca a las familias en condiciones permanentes de vulnerabilidad.

Por ello, planteo la siguiente moción a efecto de agregar la siguiente proposición con carácter de moción:

Resolutivo. que el presi... se exhorta... la

moción es para exigir que el Presidente municipal Cruz Pérez haga cumplir estrictamente el plan de desarrollo urbano vigente en la zona de Los Kilómetros y en todos aquellos sectores donde se estén generando asentamientos irregulares.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a someter al... a la consideración...

Diputado Cuauhtémoc Estrada ¿con objeto Diputado?

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Quiero debatir la moción planteada, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias, eh... a mí me parece, yo podría coincidir con la Diputada Xóchitl en el sentido de cómo una ciudad como Juárez se fue construyendo y fue creciendo.

Sin duda, el área de Los Kilómetros, pero no es la única, eh... creció sin planeación. Nada más que esa colonia no se creó hace 5 años o 6 años, estamos hablando de décadas, eh... y si ahorita nos pusiésemos a buscar qué partidos gobernaron durante esas décadas, pues entonces nos vamos a enfrascar en un tema de reclamos partidistas, donde seguramente vamos a encontrar que gobernó el PRI y que gobernó el PAN.

Y entonces, yo preguntaría a mis compañeras y compañeros diputados si eso le soluciona ahorita a la gente de Los Kilómetros la falta del servicio de agua y de drenaje sanitario, entonces, eh... que además lo diría de esta forma, no son temas que le correspondan al municipio y si le cor... si le correspondieran al municipio aquí lo diríamos, pero no son temas que le corresponden al municipio, es un tema que tiene el Estado propiamente por cómo

está configurada la Junta Municipal actualmente.

Entonces, el planteamiento de la Diputada Lili fue muy claro, es un exhorto a que podamos llevar a la zona de Los Kilómetros agua potable, donde viven más de 30 mil personas, donde además viven desde hace décadas. Entonces, me parece que lo digo con respeto, o sea, no le demos vuelta a eso.

Eh, la yo leí declaraciones de la Gobernadora hace unos meses donde tiene la intención de proyectar un proyecto hídrico para esa zona, eh... lo que se está pidiendo es que ese tema no se olvide, se pueda acelerar, incluso, se vea tema presupuestal y se lleve.

Y decir ahorita que pues que el... el Municipio de Juárez este haga una planificación de la ciudad, pues ya nos metimos en camisa de 11 varas, o sea, no, no más están Los Kilómetros así, pues están un resto de colonias así y no de ahorita, de hace décadas están así.

Entonces, yo apelo al... al... a la sensibilidad que el tema merece y a la racionalidad en ese aspecto del Grupo Parlamentario del PAN, en el sentido de que la gente de Los Kilómetros pues mínimamente merece un pronunciamiento de este Congreso, ni siquiera de reclamo es, sino de exhorto a que podamos llevar las obras hídricas a esa zona, porque hacen muchísima falta y porque todos sabemos, qué implica no tener agua.

Entonces, lo... lo hago en esta moción, pues porque si se vota la moción prácticamente entonces vamos a estar eh sin el... sin... sin el punto toral del exhorto. Por eso lo planteo de esta forma, lo hago en forma respetuosa, yo creo que es un tema de esos temas, pues que nadie podríamos oponernos, pongámonos en los zapatos de las miles de personas que están ahorita allí sin agua y entonces valoremos desde esa perspectiva.

¿Qué nos perjudica alguna de nosotros como diputadas o diputados ahorita decir que exhortamos al gobierno del estado a que priorice, a que priorice la inversión en esa obra hídrica que además la

Gobernadora hace algunos meses se refirió a ella?

Entonces, le pido a las compañeras y compañeros diputados que lo reflexionemos también desde esa óptica. Nada nos quita, lo hemos hecho muchísimas veces en este Congreso con propuestas de distintas fracciones políticas en casos análogos y hemos sido sensibles y conscientes al tema.

Es todo, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto, Diputado?

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Eh. nada más, Presidente, participar en el debate, eh... en nombre del Grupo Parlamentario del PAN, nosotros estamos a favor de este exhorto que ha leído la Diputada Medina Mota, eh, creemos que... importante y en esta coincido con el diputado Cuauhtémoc Estrada, la Gobernadora ha hecho ya pronunciamientos de que se va a atender esta situación en... en Ciudad Juárez, eh como nunca se ha invertido, en obra que no se ve, que es la obra hídrica, eh, Chihuahua como Estado en este sexenio tiene las mejores calificaciones en infraestructura hídrica.

Entonces, por supuesto que Ciudad Juárez no se nos puede atrasar, tiene décadas de abandono este tema, coincidimos en esto.

Yo lo que también quisiera poner sobre la mesa, en aras de abonar y no eh... debatir, eh... o polemizar, es que eh... los municipios también tienen que estar inmiscuidos en esta parte, en la parte del drenaje y del agua potable, en las facilidades incluso que se le puedan dar a la Junta Municipal de Aguas en Ciudad Juárez y creo que no está de más, eh... lo digo en digo en ánimo de... de abonar, pues lo que ha leído la compañera Xóchitl, que al final el municipio también se inmiscuye en una obligación constitucional que le corresponde y que al final del

día lo que queremos todos es una solución.

Eh, creo que esto eh... es una necesidad muy sentida de muchos años y que por supuesto vamos a apoyar este exhorto en... en los términos que se ha pronunciado la Diputada Medina Mota.

Es cuanto.

Diputada Elizabeth Guzmán, con... ¿con qué objeto, diputada?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Para hacer un comentario sobre la moción Presidente.

Adelante Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Eh... bueno, yo reconozco ya el tono del comentario que hace el Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, también reconozco a nuestra eh compañera Diputada Lili Medina que viene y lo que hace pues es ser la voz de los ciudadanos, que esa es la responsabilidad que tenemos las y los diputados en esta eh... Soberanía.

Y es un tema, como bien lo dice la Diputada Xóchitl, no es un tema nuevo, es un tema de décadas. Si hay pendientes municipales que se atiendan, no... eh... esto no pelea, pues, no estamos eh evadiendo ninguna otra responsabilidad que se haga un exhorto o lo que la Diputada corresponda para que también se atienda desde... desde el tema del municipio, pero la petición me parece que es muy concreta y habla de eh que se pueda eh... incluir en este plan estatal de infraestructura hídrica, el tema de Los Kilómetros.

La verdad es que es muy sentido, compañeras, compañeras, yo los llamo a esa sensibilidad a esa humanidad, imagínense despertar, abrir la llave y que no haya agua, imagínense meterse a bañar o ir al baño y que no haya drenaje, o sea, es de eso estamos hablando, miles de familias que viven desde hace décadas, no de... no solo desde

hace unos años, sino desde hace décadas, sin un derecho como es el agua, el acceso al agua eh... potable, el acceso al agua para eh... consumo humano.

Entonces, yo le llamo a esa humanidad, a esa sensibilidad, a decirle sí a las miles de personas que viven en la zona de Los Kilómetros de acompañar esta exigencia y bueno, que ya que la autoridad correspondiente haga esta coordinación con las autoridades municipales para buscar una solución de fondo, pero sí que no se desvíe el... el tema de lo que se planteó al principio, Presidente.

Gracias.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Jael Argüelles, adelante Diputada.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Sí, también en aras de acompañar a mi compañera Diputada que me ha acompañado en algunos recorridos en Los Kilómetros, nuevamente insistir en que el tema del agua tendría que ser una prioridad del estado, porque cuando hablamos de exclusión, de marginación, de pobreza, es fácil trasladarnos hasta la Sierra Tarahumara adecuadamente, además porque ahí existen grupos históricamente maltratados.

Sin embargo, si nosotros nos dirigimos a la periferia de Ciudad Juárez, igualmente vamos a encontrarnos personas con los ojos, muertos de la vida que han tenido que afrontar y por eso es esencial que Gobierno del Estado voltee a ver a Ciudad Juárez más allá de asumirlo como un botín electoral.

Porque para afirmar que hay salud en este Estado se tiene que tener un enfoque ecosistémico, y la realidad es que en el año pasado tuvimos la mayor cantidad de personas con desnutrición en sus tres categorías de leve, moderada a severa, tuvimos 13.2% de los casos de desnutrición severa, que es un porcentaje bastante alto, considerando que

nosotros no tenemos ese porcentaje de población a nivel nacional y hablamos de que una de cada ocho personas con desnutrición están aquí en Chihuahua y lo que hace la desnutrición es volver altamente vulnerables a niños menores de 5 años que además pueden fallecer fácilmente por una diarrea o una infección respiratoria y el hecho de que no tengamos calidad de agua o siquiera acceso a agua potable, lo que nos va a condicionar además pues es precisamente a enfermedades diarreicas.

Entonces, efectivamente esta cuestión de agua potable, de drenaje y alcantarillado, de situación hidráulica no se ve, pero sí se siente en las condiciones de salud.

Y no es ninguna sorpresa que Chihuahua, en el grupo de edad de menores de un año y de 1 a 4 años, las principales causas de muerte sean las infecciones respiratorias y las enfermedades diarreicas.

Entonces, claro que en este estado se siguen muriendo personas desnutridas porque no son capaces de poner siquiera el servicio de agua a disposición de las personas. Entonces, las estadísticas, las muertes, creo que vencen cualquier discurso optimista que puedan vender como partido político.

Es cuanto.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, compañera Diputada.

Procederemos a la votación de la moción, de acuerdo a los artículos 193 de la Ley Orgánica; y 126 a 129 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias...

Diputado Estrada.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Una petición, Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Si señor.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Específicamente, ¿qué vamos a votar de la moción? Este m... porque n... a mí no me quedó claro qué votaríamos en la moción.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Xóchitl, si nos pudiera clarificar exactamente resolutive de su moción.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Así es, con todo gusto.

Exhortar al Presidente Municipal que haga cumplir el Plan de Desarrollo Urbano, ya que es al municipio a quien le corresponde y le compete vigilar que no haya asentamientos irregulares.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Estrada.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** No tengo inconveniente, Presidente y Diputada, en que se exhorte ningún presidente municipal a que haga cumplir un plan de desarrollo, pero, ¿qué tendría eso que ver con el tema del exhorto del agua?

¿O si... sí... sí, me explico? Porque entrar a decir que entonces los habitantes de Los Kilómetros ya no van a tener derecho al agua, porque su Colonia se creó fuera de un plan eh... de desarrollo, pues... pues entonces pues digamos si... si es así, pues así estarían muchas colonias, muchas colonias se crearon de esa forma en Chihuahua y en Juárez y tienen el servicio del agua.

Entonces, imagínense ustedes que les digamos a esas personas que nunca van a tener agua porque su Colonia se creó fuera de un plan.

Por eso me preocupa a mí eh... el tema de cómo está planteada la moción. Yo no tengo inconveniente en que se exhorte al Presidente Municipal de Juárez y a cualquier otro Presidente en que se siga un plan, pero esa colonia está creada y no se creó ahorita.

Entonces, eh... siento que... que no tiene la relación con el punto toral planteado y no estoy cerrado a que le busquemos una forma de cómo puedan coincidir las... esas cosas.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Claro, Diputado.

Diputado Alfredo Chávez.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:**

A ver, Presidente, el... yo creo que tiene mucho que ver el... lo que plantea la Diputada Contreras de incluir la autoridad municipal, de antemano lo digo, vamos a ir con el exhorto, sea cual sea el resultado de la moción, porque creemos que... que este gobierno ha hecho mucho en temas eh... de llevarle dignidad a las personas en... en la... en lo más mínimo que es y que nos tenemos que preocupar los gobiernos por el agua y el drenaje.

Pero también una necesidad eh... que creo que plantea la Diputada Xóchitl y creo que es importante que lo podamos eh... insertar, añadir en este exhorto al Ejecutivo Estatal, es que también demos certeza jurídica, hay muchos años ya de muchas colonias que ya eh son colonias que tienen años y no están regularizadas por el mismo ayuntamiento.

Entonces, en aras de eso creo que podemos encontrar el punto medio, porque creemos importante también pues que se le dé una atención eh... toral y los problemas que pasan Los Kilómetros en Ciudad Juárez son, no nada más la falta de agua, sino la falta de certidumbre jurídica, la falta de pavimentación, la falta de alumbrado, hay mucho que hacer y por eso creo que es pertinente solicitar eh... eh... que el Ayuntamiento cumpla con el plan de desarrollo y en específico le dé certeza a las familias.

Eh... eso les digo, no es con el afán de polemizar, es con una falta robustecer el acuerdo, porque creemos además pues que es un tema que la Gobernadora ya ha dicho en su mismo informe que será prioritario para el Gobierno del Estado, sobre todo en Ciudad Juárez. Esto eh... esta comunidad

en general tiene muchos años que no ha alcanzado eh que los gobiernos han sido indolentes y bueno, pues creo que este año será un gran año para que se pueda hacer esta infraestructura básica, pero volvemos a insistir, creemos que el municipio tiene que estar involucrado en lo más mínimo, que es dar certeza jurídica a las familias.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Estrada.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias, Presidente.

Plantearle a mis compañeras y compañeros diputados y a la Fracción de Acción Nacional el que podamos hacer lo mismo que hicimos en un punto anterior, que se respete el... los resolutivos que plantea la Diputada Liliana y agregamos el resolutivo que contiene la moción de la Diputada Xóchitl, no sé si eso nos pueda salvar para que vaya así el acuerdo.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Perfecto.

Entonces, vamos a proceder, creo yo, a someter a consideración de todos ustedes la moción que presenta la Diputada Xóchitl, por lo que le pido a la Primer Secretaría que actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Uno, dos.

Con gusto, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la moción presentada antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Procederemos ahora a someter a la consideración de todos cada uno de ustedes el punto de acuerdo que presentó la Diputada Liliana Medina Mota, por lo que le pido a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Diputado Olson, si quiere expresar su voto de viva a voz, Diputado, sin problema.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Presidente, ya pude votar en esta, no más quisiera ver si es posible registrarme en el anterior porque no estaba funcionando la... la tableta.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Ya, ya se registró.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** ¿El pasado también?

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa que se obtuvieron 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo presentado por la Diputada Liliana Medina.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Liliana Medina Mota (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 302/2026 II.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0302/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, para que visibilice a la comunidad de Los Kilómetros, en Ciudad Juárez, como una zona de alta prioridad para el desarrollo social, y la infraestructura de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento sean incorporados al Plan Estatal de Infraestructura Hidráulica y a los Proyectos de inversión en infraestructura 2026.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que, dentro de sus competencias, realice la planeación, gestión, supervisión y construcción de infraestructura hidráulica para el acceso de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la comunidad de "Los Kilómetros", en Ciudad Juárez; así mismo, para que coordine con el organismo operador local (JMAS), el uso y aprovechamiento sostenible y equitativo del recurso hídrico, asegurando su calidad en la zona sur poniente de Ciudad Juárez.

TERCERO.- Se solicita que, debido a que el Derecho Humano de acceso al agua potable es vital, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, informe a este Congreso sobre las acciones, programas y proyectos que destinará para atender el acceso al agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Colonia "Los Kilómetros" de Cd. Juárez.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juárez, Lic. Cruz Pérez Cuéllar, para que haga cumplir estrictamente el Plan de Desarrollo

Urbano vigente, en la zona de Los Kilómetros, y en todos aquellos sectores donde se estén generando asentamientos irregulares, por ser dicha problemática, de competencia municipal.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades correspondientes, para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Informarles que se baja el punto de acuerdo que tenía a bien presentar la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

## 10.

### ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Y continuando con el orden del día, tenemos lo correspondiente a asuntos generales y tiene la palabra la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Como diría nuestro ex presidente Andrés Manuel López Obrador, vengo aquí a esta Tribuna a tirar un poquito de aceite, a presumir un programa que ha presentado nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Prado.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada de

la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante esta soberanía para presentar el siguiente posicionamiento.

Compañeras y compañeros diputados, como Presidenta de la Comisión de Juventud y Niñez, así como parte de la bancada de MORENA, quiero felicitar a la doctora Claudia Sheinbaum Prado por tener en mente y en su corazón a la niñez y juventudes de México.

Durante muchos años en México se habló de las juventudes como un problema, hoy desde el Gobierno de la República se le reconoce como lo que siempre han sido, la fuerza transformadora de la nación.

El pasado 24 de febrero en la conferencia matutina la presidenta Claudia Sheinbaum Prado presentó el fortalecimiento de la estrategia Jóvenes Transformando México, un conjunto de acciones que comparten una convicción clara, la paz no se impone con miedo, se construye con oportunidades, porque atender las causas de la inseguridad no es un eslogan, es una política pública, y sí, eso significa invertir en educación, cultura, deporte y salud mental.

Los resultados comienzan a verse, del 1o. de octubre del 2024 al 31 de enero del 2026, el promedio diario de homicidios dolosos se redujo un 42% al pasar de 86.9 a 50.9 homicidios diarios, son 36 vidas salvadas cada día; además, enero de 2026 fue el enero con el nivel más bajo desde el 2016, detrás de cada cifra hay una familia que no perdió a un hijo y eso es lo verdaderamente importante, pero la seguridad no se mide solo en estadísticas, sino en comunidad, por eso se anunció la creación de 100 centros comunitarios... de 100 centros comunitarios México Imparable, espacios donde mil jóvenes por sede todos los días podrán practicar deporte, acceder a actividades culturales y recibir atención en salud mental, 100 mil jóvenes diarios construyendo comunidad, porque donde

hay comunidad disminuye la violencia y donde disminuye la violencia florece la paz.

Se atenderá también a 10 mil jóvenes de entre 12 y 29 años que viven en contextos de alta vulnerabilidad mediante el programa Jóvenes unen el barrio, casa por casa, territorio por territorio, se trabaja para prevenir violencias, exclusión social y el reclutamiento por economías ilícitas, en materia educativa se ampliarán 79 mil espacios en bachillerato y se construirán 100 nuevas preparatorias bajo el modelos... modelo flexible del bachillerato, Margarita Maza, pensando para quienes tuvieron que abandonar sus estudios por razones económicas, a ellos se suman 30,000 nuevos lugares adicionales. El mejor lugar para un joven es la escuela, la educación es un derecho, no una mercancía ni un privilegio.

Se fortalecerá el acompañamiento académico, socioemocional y vocacional con un programa nacional de tutorías y con la estrategia de "Te Extrañamos en el Salón", para reducir el abandono escolar.

En el ámbito deportivo se anunció el calendario nacional "Deporte Transforma", con actividades masivas que integrarán a las familias y promoverán estilos de vida saludables; se rehabilitarán 4,200 canchas con 29... 4,200 canchas en 29 estados, beneficiando a más de 4.5 millones de personas, porque el deporte no solo forma atletas, forma carácter y comunidad.

En cultura se realizarán 200 festivales por la paz durante 2026, acercando expresiones artísticas a millones de jóvenes en todo el país... en todo el país, la cultura también es prevención.

A través del Instituto Mexicano de la Juventud se impulsó la Jornada Nacional de Tequios, recuperando 13,409 espacios públicos en 32 estados y cuatro... y 1407 municipios. El Tequio, tradición ancestral de trabajo colectivo, hoy vuelve a demostrar que cuando el pueblo se organiza transforma su realidad. Se fortalece también programas como jóvenes construyendo el futuro,

las ferias de empleo y la estrategia reconecta con la paz, orientada a la reinserción social de jóvenes que hayan cometido delitos de bajo impacto, y sí, también se combate de frente al consumo de drogas con campañas permanentes de prevención y atención.

Además, la Presidenta anunció la expansión de la beca Getrudis... Gertrudis Bocanegra, que se aplicaba solo en Michoacán, ahora llegará a estudiantes de nivel superior de todo el país, beneficiando en este año a un millón de jóvenes. Todo esto responde a una pregunta legítima ¿De dónde salen los recursos? Salen de una nueva visión de justicia fiscal, donde quienes durante años evadieron su responsabilidad de pagar impuestos, finalmente contribuyeron al desarrollo nacional, donde la Suprema Corte ya no es tapadera a deudores de impuestos, hoy los recursos públicos regresan al pueblo en forma de oportunidades para la juventud.

Compañeras y compañeros, la cuarta transformación ha colocado a las y los jóvenes en el centro de la vida pública, no como espectadores, sino como protagonistas.

La paz no se decreta desde un escritorio, se construye en cada aula, en cada cancha, en cada centro cultural, en cada colonia donde un joven encuentra una alternativa distinta a la violencia. Invertir en juventudes no gasto, es la política de seguridad más profunda y más humana que pueda existir, porque abrazar a las juventudes es abrazar el futuro de México.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos

los puntos del orden del día, se cita para el 10 de marzo, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, en su edición 2026, y al término de la misma llevar a cabo sesión ordinaria.

Siendo las trece horas con veinte minutos del día 3 de marzo del año 2026 se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia. Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

**Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Nancy Janeth Frías Frías.**

Secretarios:

**Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

Prosecretarios:

**Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.**

**Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. José Luis Villalobos García.**